TOMO LXII — Montevideo, Sábado 22 de Enero de 1921 — Núm. 4471

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Mensaje de la Presidencia de la República al Honorable Senado solicitando el acuerdo para designar al doctor Luis Benvenuto para ocupar un empleo vacante de Ministro Plenipotenciario.

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República. — Montevideo, Enero 21 de 1921. — Honorable Senado: De conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Constitución de la República, tengo la honra de solicitar de V. H. el acuerdo necesario para proveer, en la persona del doctor Luis Benvenuto, un empleo vacante de Ministro Plenipotenciario.

Me propongo confiar al doctor Benvenuto, como primer destino, la representación diplomática de la República en las de Cuba, de Colombia, de Venezuela y de Centro América.

Reitero a V. H. las seguridades de mi más alta consideración. — **BALTASAR BRUM.** — J. A. BUERO.

Decreto. Desígnase al doctor Teófilo Piñeyro Chain Secretario de Legación de 2.ª clase.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Enero 21 de 1921. — El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Secretario de Legación de segunda clase al doctor Teófilo Piñeyro Chain.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BRUM.** — J. A. BUERO.

Decreto. Pasa el Secretario de Legación doctor Teófilo Piñeyro Chain a prestar servicios en la Legación de la República en Austria.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Enero 21 de 1921. — El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el Secretario de Legación de segunda clase, doctor Teófilo Piñeyro Chain, a prestar servicios en la Legación de la República en Austria, Checo-Eslovaquia, Hungría y Polonia.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BRUM.** — J. A. BUERO.

Decreto. Nómbrase Vicecónsul honorario en Pelotas (Brasil) al ciudadano don Raúl Valdez García.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Enero 21 de 1921. — El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Vicecónsul honorario en Pelotas, Estado de Río Grande del Sur (Brasil), al ciudadano don Raúl Valdez García.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — **BRUM.** — J. A. BUERO.

Decreto. Pasa el señor Cónsul honorario en la ciudad de Pelotas (Brasil) a desempeñar sus funciones en Concepción del Uruguay (República Argentina).

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Enero 21 de 1921. — El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el señor Cónsul honorario en la ciudad de Pelotas (Brasil), ciudadano don Héctor Hernández Málmsten, a desempeñar sus funciones en Concepción del Uruguay (República Argentina).

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — **BRUM.** — J. A. BUERO.

Decreto. Pasa el señor Cónsul de distrito de 2.ª clase en Concepción del Uruguay don Gil Rodríguez Díez a desempeñar sus funciones consulares en Bremen (Alemania).

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Enero 21 de 1921. — El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el señor Cónsul de distrito de segunda clase en Concepción del Uruguay, don Gil Rodríguez Díez, a desempeñar sus funciones consulares en Bremen (Alemania).

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — **BRUM.** — J. A. BUERO.

Decreto. Autorízase la forma en que las autoridades respectivas podrán otorgar pasaporte a la mujer extranjera casada con ciudadano uruguayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Enero 21 de 1921. — Vistos y atento a que la práctica ha evidenciado la necesidad de contemplar la situación de la mujer extranjera casada con ciudadano uruguayo, en lo que a otorgamiento de pasaportes se refiere;

Resultando: Que por disposiciones expresas de determinadas legislaciones extranjeras, la mujer, al casarse, sigue la nacionalidad del marido, y, en consecuencia, pierde todo derecho al amparo y protección de las autoridades de su país;

Resultando: Que las personas que en tales circunstancias se han encontrado y se encuentran, acuden, como es lógico, para la obtención de pasaportes, indispensables hoy para viajar, a la autoridad del país de que es ciudadano el esposo, produciéndose así el caso de que los funcionarios consulares de la República, y

aún el propio Ministerio de Relaciones Exteriores, al consultar las disposiciones vigentes, se hayan encontrado con que no han podido, de acuerdo con ellas, otorgar dicho documento de nacionalidad, porque la ley uruguaya no reconoce a la mujer otra que la del lugar del nacimiento;

Considerando: Que, no obstante lo anteriormente expuesto, el caso planteado debe resolverse en favor del amparo requerido, porque si la ley vigente acuerda al ciudadano la seguridad de que, dentro y fuera del país, las autoridades respectivas habrán de velar y proteger sus intereses y hasta sus familias, la concesión de pasaporte puede considerarse, precisamente, como un caso de interpretación de esa facultad;

Considerando: Que, con la especificación de que el pasaporte se otorga a la interesada en su calidad de esposa de un ciudadano uruguayo, ello trae implicado dejar constancia de que tal otorgamiento no importa un reconocimiento de nacionalidad que, sin expresa determinación de la ley, la autoridad administrativa no puede hacer,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Las autoridades respectivas, facultadas para el otorgamiento de pasaportes, podrán conceder dicho documento a la mujer extranjera casada con ciudadano uruguayo, debiendo el Ministerio de Relaciones Exteriores circular la constancia que contendrá el documento respectivo, a efecto de que no pueda ser invocado como resultante de un reconocimiento de nacionalidad.

Art. 2.o Las autoridades competentes deberán cerciorarse de la identidad de la interesada en la forma de práctica; y además exigirán la presentación de los documentos necesarios que acrediten y justifiquen la nacionalidad de ambos y la celebración del respectivo matrimonio.

Art. 3.o La facilidad acordada por este decreto, alcanzará a las viudas e hijas solteras de ciudadanos uruguayos que, por la legislación de sus países de origen, no tengan otra nacionalidad que la de sus esposos o padres, respectivamente, y cuando no se considere en cualquier caso que aquélla haya sido recuperada.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **BRUM.** —J. A. BUERO.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias

Mensaje a la Honorable Asamblea General dando cuenta que ha dictado un decreto regulando los precios de la carne destinada al consumo en Montevideo.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Enero 20 de 1921.—(Carpeta número 226|1918). — Honorable Asamblea General: En cumplimiento de lo establecido por el artículo 14 de la ley de Subsistencias, el Consejo Nacional de Administración da cuenta a V. H. de que con esta fecha ha dictado el decreto cuya copia autenticada acompaña, regulando los precios de la carne destinada al consumo de Montevideo, propuestos por el respectivo Concejo de Administración Departamental.

Con tal motivo este Consejo reitera a V. H. las protestas de su mayor consideración. — **FELICIANO VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — —T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Regúlanse los precios de la carne destinada al consumo de la ciudad de Montevideo.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 20 de 1921. — (Carpeta número 676|1920). — Vista la nota del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, remitiendo copia del Reglamento de las operaciones de compraventa de ganados para abasto y regulación de precios de la carne destinada al consumo, que acaba de sancionar, y pidiendo la aprobación de los artículos 5.o y 6.o de dicha reglamentación, por corresponder dictarlos al P. E., en virtud de lo que estatuye el artículo 2.o de la ley de 8 de Octubre de 1920;

De acuerdo con lo establecido en la ley citada,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse los artículos contenidos en la citada reglamentación sancionada por el Concejo de Administración de Montevideo, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 5.o Cuando los precios de los ganados excedan de $ 0.09 hasta $ 0.095, las carnes serán entregadas a los carniceros a $ 0.18 el kilo; de $ 0.096 a $ 0.10, $ 0.19; de $ 0.101 a $ 0.105, $ 0.20; de $ 0.106 a $ 0.11, $ 0.21; de $ 0.11 a $ 0.12, $ 0.22, teniendo en cuenta que los ganados adquiridos a este último precio deben presumirse de calidad mejor y de mayor rendimiento de carnes. Sobre esos precios medios se cargarán $ 0.04 en los cuartos traseros y se deducirán también $ 0.04 en los delanteros. Esta tarifa será modificada y reducidos los precios inmediatamente que aumente el valor de los cueros."

"Artículo 6.o A los carniceros se les dejará un margen de utilidad general sobre el precio medio de compra de $ 0.04 por kilo."

Art. 2.o Cométese al referido Concejo el cumplimiento de las antedichas disposiciones.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. y dese cuenta a la Honorable Asamblea General. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

(Copia): "Reglamentación de las operaciones de compraventa de ganados para el abasto y regulación de precios de la carne destinada al consumo público.— 1.o Las compras de ganados que realicen los abastecedores, deberán sujetarse estrictamente a las siguientes disposiciones: A) El despacho será pedido a la Oficina de Tablada en un formulario que se proporcionará "gratis", que será firmado por comprador y vendedor y contendrá en letras el precio por kilo, cantidad de animales, clase, peso, procedencia y nombre del hacendado (datos que diariamente serán dados a la prensa para que se pueda apreciar la justipreciación de la carne). B) Las declaraciones de precios que contengan inexactitudes u ocultaciones, serán pasibles de una multa de $ 25.00 por la primera vez, $ 50.00 por la segunda, $ 75.00 por la tercera o retiro del permiso para operar en ganados o para su faena, ya sea el culpable el consignatario o el abastecedor. C) Los abastecedores que reciban los ganados directamente o a su consignación, presentarán la guía de tránsito, con la declaración del precio, en nota al pie, suscrita por el hacendado, ante el expendedor de la guía. D) Esta obligación no será exigible hasta treinta días después de entrar en vigencia la reglamentación. 2.o Las carnes de los animales faenados para el abasto serán clasificadas en "Especial", "Primera" y "Segunda". Cada cuarto llevará, al efecto, dos sellos con la clasificación de "E", "P" o "S". Las boletas de entrega a los carniceros expresarán con claridad: "Clase-precio" por kilo, "Peso y fecha". 3.o Cada abastecedor entregará diariamente la lista circunstanciada del reparto, en la que hará constar el día de compra, para control del precio del ganado faenado. 4.o Los sellos de clasificación se aplicarán en los mataderos, con tintas diferentes para el mejor control, y los carniceros los conservarán en los trozos respectivos, para que con el boleto de compra correspondiente puedan los Inspectores controlarlos con la tarifa de venta del día, puesta en el pizarrón que tendrán permanente a la vista del público. 5.o Cuando los precios de los ganados excedan de $ 0.09 hasta $ 0.095, las carnes serán entregadas a los carniceros a $ 0.18 el kilo; de $ 0.096 a $ 0.10, $ 0.19; de $ 0.101 a $ 0.105, $ 0.20; de $ 0.106 a $ 0.11, $ 0.21; de $ 0.11 a $ 0.12, $ 0.22, teniendo en cuenta que los ganados adquiridos a este último precio deben presumirse de calidad mejor y de mayor rendimiento en carnes. Sobre estos precios medios se cargarán $ 0.04 en los cuartos traseros y se deducirán también pesos 0.04 en los delanteros. Esta tarifa será modificada y reducidos los precios inmediatamente que aumente el valor de los cueros. 6.o A los carniceros se les dejará un margen de utilidad general sobre el precio medio de compra de $ 0.04 por kilo. 7.o Sin perjuicio del pizarrón que deberán tener a la vista, se proporcionará "gratis" a cada carnicero una planilla con los precios a que deberá vender cada parte de la carne, según la clasificación de "E", "P" o "S", y en la forma distributiva ya establecida. 8.o Las infracciones se harán constar en actas y serán penadas por la primera vez con $ 20.00 de multa, con $ 50.00 por la segunda, y, en caso de reincidencia, con la clausura inmediata del puesto, quedando facultada la Dirección de Abasto para requerir directamente el concurso policial en sus procedimientos. 9.o Igual sanción se impondrá a los que dificulten u obstaculicen a los Inspectores Municipales en sus cometidos. 10. La Dirección de Abasto hará cumplir la presente reglamentación. — Montevideo, Enero de 1921. — Es copia conforme. — Félix Sáenz, Secretario. — Concejo de Administración Departamental. — Montevideo, Enero 14 de 1921. — Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor don Luis C. Caviglia: Tengo el honor de adjuntar a V. E. copia del reglamento de las operaciones de compraventa de ganados para abasto y regulación de precio de la carne destinada al consumo público, que aprobó el Concejo en su sesión de hoy. Como las prescripciones de los artículos 5.o y 6.o compete dictarlas al Honorable Consejo Nacional, en consecuencia con lo que prescribe la ley que prorroga la de Subsistencias, vengo a rogar al señor Ministro quiera dignarse recabar la venia del mencionado Consejo para poder publicar y hacer cumplir la reglamentación de la referencia. — Saludo a V. E. con mi mayor consideración. — Luis C. Ponce; Félix Sáenz, Secretario."

Concuerda fielmente con el original que queda archivado en el Ministerio de Industrias. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

TRAMITE

Relación de las órdenes de pago expedidas con fecha 17 de Enero de 1921

1—A favor de la Jefatura de Policía de Florida por ochenta pesos ($ 80.00), importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Septiembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

2—A favor de la Jefatura de Soriano por cuarenta y cuatro pesos veinticinco centésimos ($ 44.25), importe de la impresión de los balances de caja de esa repartición correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximo pasados.

3—A favor de la Jefatura de Flores por treinta y seis pesos ($ 36.00), importe de la impresión de los balances de caja de esa repartición correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximo pasados.

4—A favor de la Jefatura de Minas por treinta pesos ($ 30.00), importe de la impresión de los balances de caja de esa repartición, correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximo pasados.

5—A favor de la Jefatura de Treinta y Tres por treinta y cinco pesos (pesos 35.00), importe de la impresión de los balances de caja de esa repartición correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximo pasados.

6—A favor de la Jefatura de Salto por doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Diciembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

7—A favor de la Jefatura de Treinta y Tres por ciento treinta y cinco pesos ($ 135.00), importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Diciembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

8—A favor de la Jefatura de Tacuarembó por ciento cuarenta y cinco pesos ($ 145.00), importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Diciembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

9—A favor de la Jefatura de Minas por trescientos pesos ($ 300.00) que deberá distribuir entre el personal de la comisaría de la 1.a sección que por razones de sus servicios tienen que mantener caballos y correspondiente al mes de la fecha.

10—A favor de los señores Barreiro y Compañía por sesenta y tres pesos (pesos 63.00), importe de libros adquiridos para la Secretaría de este Ministerio.

11—A favor de la Jefatura de San José por diez pesos cincuenta centésimos ($ 10.50), importe de gastos originados con motivo del fallecimiento del menesteroso Alberto Cabrera.

12—A favor de la Administración de la Imprenta Nacional por dos pesos cincuenta centésimos ($ 2.50), importe de la aposición de membrete a mil hojas de papel numerado para la Secretaría de este Ministerio durante el mes de Noviembre próximo pasado.

13—A favor de la Jefatura de Soriano por veintinueve pesos cincuenta centésimos ($ 29.50), importe de gastos originados al Comisario de Ordenes de esa Jefatura y subcomisario de la 1.a sección, que se trasladaron a la villa de Dolores con motivo del levamiento de una información sumaria a la policía de esa localidad.

14—A favor de la Jefatura de Río Negro por dos mil pesos ($ 2.000.00) por concepto de anticipo que deberá entregar esa repartición a los contratistas de la obra que servirá de asiento a la comisaría de la 2.a sección urbana de ese Departamento.

15—A favor de la Jefatura de Río Negro por siete mil seiscientos pesos (pesos 7.600.00), destinada al pago del saldo de la obra para asiento de la comisaría de la 2.a sección urbana de ese Departamento.

16—A favor de la Jefatura de Río Negro por ochocientos pesos ($ 800.00), importe de la adquisición de yeguarizos destinados al servicio de las policías rurales de ese Departamento.

17—A favor de la Jefatura de Tacuarembó por veintidós pesos ($ 22.00), importe de los derechos de escritura por compra ad referéndum de un edificio para sede de la comisaría de Santa Isabel.

18—A favor de la Jefatura de Soriano por once pesos ($ 11.00), importe del suministro de carne durante el mes de Noviembre próximo pasado al personal encargado de efectuar reparaciones en la red telefónica policial de ese Departamento.

19—A favor de la Jefatura de Soriano por nueve pesos ($ 9.00), importe del servicio de diligencia efectuado durante el mes de Octubre próximo pasado, a solicitud de esa repartición.

20—A favor de la Jefatura de Soriano por veinte pesos ($ 20.00), importe de gastos originados al comisario de la 11.a sección de ese Departamento durante el tiempo que desempeñó el cargo de Inspector de Policías del mismo Departamento por licencia concedida al titular.

21—A favor de la Fiscalía e Inspección General de Policías por seis pesos con nueve centésimos ($ 6.09), importe de gastos de conducción hasta el puerto de La Paloma del vestuario de verano para la policía de Rocha.

22—A favor del doctor Manuel Quintela por doscientos pesos ($ 200.00) importe del alquiler de la casa de su propiedad en la calle Uruguay número 823, ocupada por este Ministerio, correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado.

23—A favor de la Intendencia de la Casa de Gobierno por treinta y nueve pesos ($ 39.00), importe de la adquisición de seis banderas nacionales para uso de la Casa de Gobierno.

24—A favor de la Sociedad Filantrópica "Cristóbal Colón" por cincuenta y cuatro pesos con treinta y dos centésimos ($ 54.32) a que asciende la mitad del importe de los subsidios que se proporcionaron a los pobres indicados por este Ministerio durante el mes de Diciembre próximo pasado.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 21 DE ENERO DE 1921.

1—Decreto que dispone pase el señor Cónsul de distrito de 2.a clase en Concepción del Uruguay, don Gil Rodríguez Diez, a desempeñar sus funciones consulares en Bremen (Alemania).

2—Decreto que dispone pase el señor Cónsul honorario en la ciudad de Pelotas (Brasil), don Héctor Hernández Málmstein, a desempeñar sus funciones en Concepción del Uruguay (República Argentina).

3—Decreto por el que se nombra Vicecónsul honorario en Pelotas (Brasil), al ciudadano don Raúl Valdez García.

4—Decreto por el que se nombra Secretario de Legación de 2.a clase al doctor Teófilo Piñeyro Chain.

5—Decreto que dispone pase el Secretario de Legación de 2.a clase don Teófilo Piñeyro Chain a prestar servicios en la Legación de la República en Austria, Checo Eslovaquia, Hungría y Polonia.

6—Decreto disponiendo cómo deberán expedirse los pasaportes a las mujeres extranjeras casadas con ciudadanos uruguayos.

7—Mensaje al Honorable Senado solicitando el acuerdo necesario para proveer en la persona del doctor Luis Benvenuto un empleo vacante de Ministro Plenipotenciario, a quien se propone el Poder Ejecutivo confiar la representación de la República en las de Cuba, Colombia, Venezuela y Centro América.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Batallón de Infantería número 6—Solicita premio de constancia para el cabo Manuel Denis. — Informe la Contaduría General de la Nación.

2—Regimiento de Caballería número 1—Solicita premio de constancia para el soldado Fausto Islas. — Informe la Contaduría General de la Nación.

3—R. O. U. "Barón de Río Branco"—Solicita premio de constancia para el suboficial Pedro Serantes.—Informe la Contaduría General General de la Nación.

4—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita aprobación de las adjudicaciones efectuadas con destino a Cantinas. — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

5—Estado Mayor del Ejército — Comunica que fué expedido certificado de premio de constancia al ex soldado Pedro Silva y Verde. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

6—Estado Mayor del Ejército — Comunica la inclusión en lista de premios de constancia del soldado Isidro Campeón. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

7—Estado Mayor del Ejército — Comunica la inclusión en listas de premios de constancia del soldado Avelino Moreira. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

8—Estado Mayor del Ejército — Comunica que fué expedido certificado de premio de constancia al ex sargento 1.o Antonio Hilario Crespo.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

9—Regimiento de Artillería número 1—Solicita premio de constancia para el sargento Dalmiro Mieres. — Informe la Contaduría General de la Nación.

10—Antonio Caballero, ex soldado — Solicita liquidación de medios sueldos.—Informe la Contaduría General de la Nación.

11—Alfredo Benítez, ordenanza de 1.a clase del Estado Mayor del Ejército. — Solicita premio de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

12—Regimiento de Caballería número 8 — Solicita premio de constancia para el soldado Gervasio Rodríguez. — Informe la Contaduría General de Nación.

13—Estado Mayor del Ejército — Comunica la baja del soldado Avelino Moreira. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

14—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del soldado Santiago Goró. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

15—Estado Mayor del Ejército — Comunica la baja del soldado Margarito Ibáñez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

16—Estado Mayor del Ejército — Comunica la baja del soldado Lucas Díaz. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

17—Luis Huelmo — Solicita liquidación de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

18—Luisa Reissig, viuda del coronel Manuel J. Fernández — Solicita cédula y pensión. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

19—Manuel Báez, ex soldado — Solicita cédula de inválido. — Vista al Fiscal Militar de 1.er turno.

20—Casiano Rosas, alférez — Expediente de retiro. — Vista al Fiscal Militar de 1.er turno.

21—Juan García, sargento 2.o de inválidos — Solicita cédula de inválido como sargento 1.o. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

22—Estado Mayor del Ejército — Comunica la libertad del soldado Epaminonda de la India. — Enterado, archívese.

23—Elvira Ballesteros, hija del extinto coronel Nicolás Ballesteros — Solicita cédula y pensión. — Vista a la interesada.

24—Juana G. Correa de Delgado, viuda del teniente 1.o Dionisio Delgado — Solicita cédula y pensión. — Vista a la interesada.

25—Sanidad Militar — Comunica que no ve inconveniente en que se devuelva a los señores Juan Puig y Cía. la cantidad de $ 181.25 que depositaron como garantía de la ejecución de las obras realizadas en el zótano del pabellón número 8 del Hospital Militar Central. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

26—Guillermo Almada, teniente coronel — Solicita liquidación de diferencias de compensación. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

27—José P. Carbonell y Vives, coronel — Solicita liquidación de diferencias de compensación. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

28—Concejo Departamental de Administración de Florida — Solicita el pago de $ 268.50, importe de desagote de pozos negros en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 18. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

29—Fidela M. de Ballefín — Solicita copia de los servicios de su padre político el extinto teniente Pedro Ballefín. — Previa reposición de sellado, expídase el testimonio que se solicita.

30—Capitanía General de Puertos — Solicita se le provea de 1.600 kilogramos de carbón para consumo de la lancha "Almirante Caperton". — A la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea.

31—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunica que la Legación en Suiza le hace saber una disposición por la cual los militares extranjeros que residan o en tránsito en ese país, para poder usar uniforme, deberán estar provistos de una autorización escrita. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

32—General Dufrechou — Remite una propuesta que ha recibido de la casa constructora de aviones "Spad", sobre provisión de piezas de repuesto. — Hágase saber al general Dufrechou que no existe interés en los repuestos para aviones.

33—Dirección de la Armada — Da cuenta de haber dado de baja al alumno del curso ampliatorio de la Escuela Naval, Rivera Mateos Medina. — Archívese.

34—Inspección General de Telegrafía sin Hilos—Solicita seis carpas para las estaciones de San Gregorio y Artigas. —Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que si no tiene reparo que oponer atienda el pedido.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Vuelve a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo el expediente relacionado con el aumento de sueldo a los patrones y maquinistas del Tren Nacional de Dragado.

—Se dispone el cobro de una cuenta de los talleres del Ministerio por diversos trabajos ejecutados por cuenta de la Administración Nacional del Puerto.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa una nota relacionada con el pago de las obras que se ejecutan en el edificio de la Cárcel Preventiva y Correccional.

—Informado por la Dirección de Arquitectura se pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente relacionado con las obras en el edificio de la escuela rural número 25 de Colonia.

—Se dispone el pago de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo y Compañía de Aguas Corrientes por servicios prestados a la Dirección de Vialidad en Octubre, Noviembre y Diciembre próximo pasados.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional se remite una cuenta del "Diario Oficial" por la publicación de avisos llamando a licitación pública para efectuar obras en el Hospital Pasteur.

—Se dispone el pago de una cuenta de los Almacenes del Ministerio, importe de materiales suministrados a la Dirección Puerto de Montevideo en Noviembre próximo pasado.

—Se acusa recibo de una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando la relación de los vapores llegados al puerto de Bahía Blanca (República Argentina).

—A la Contaduría del Ministerio pasa el expediente sobre pago de obras realizadas en el edificio de la Subreceptoría de Aduanas de Río Branco.

—A la Dirección de Topografía se pasan los planos de mensura enviados por el Concejo Departamental de Colonia.

—Al Banco de Seguros del Estado se pasa una nota de la Inspección General de Saneamiento sobre seguro obrero de los operarios de esa oficina.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional se remite una nota de la Dirección de Arquitectura relacionada con las obras que se efectúan en el Asilo Dámaso Larrañaga.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 21 de Enero de 1921

La temperatura se mantendrá con poca oscilación. Máximas y mínimas registradas: al Sur, 33.00 y 23.00; al Sudeste, 31.00 y 20.00; al Este, 37.00 y 19.00; al Nordeste, 36.00 y 18.00; al Norte, 34.00 y 18.00; al Oeste, 38.00 y 25.00 y en la parte central, 37.00 y 20.00. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Norte al Este en el río de la Plata y parte Oeste del país; moderados del Norte en la costa del Atlántico y más suaves en el resto de la República. Cielo, en general, nublado con lluvias, garúas y manifestaciones eléctricas. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 430 kilómetros. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Este del continente y las bajas al Sur. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo a horas 17

Barómetro: 758.10.
Temperaturas, normal, 27°50; a la intemperie, 27°00; máxima, 33°00; a la intemperie, 40°00; mínima, 23°00; a la intemperie, 20°00.
Viento N. N. E., 40 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 12.10. Humedad relativa, por ciento 48.00.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0 metro 75 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 16.36.
Temperatura del agua: 25°00.
Estado del mar: en calma.
—Vientos fuertes del Sur con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 21 de Enero de 1921

2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.300 pesos, al 8 por ciento anual.
1.200 pesos, al 10 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos acumulados.
7.200 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.500 pesos, al 9 por ciento anual.
5.000 pesos, al 10 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
12.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.810 pesos, con garantía.
7.103 pesos, al 3 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 21 de Enero de 1921

4.380 pesos, casa en la calle Recinto números 339-41, 100 metros.
13.000 pesos, casa en la calle Gil número 80 (Barrio San Martín), 810 metros.
5.000 pesos, casa en la calle Arequita (Arroyo Seco), 382 metros.
843 pesos, terreno en Villa Baltar, calle Vecinal, 2.408 metros.
1.870 pesos, terreno próximo al camino Cibils, calle Cornelio Cantera, 1.095 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 21 de Enero de 1921

Contribución de la Capital. — Eloy Baugueses, José Copello, Juan Courtone, Magdalena S. de Campomar, Martín Eguiluz, Manuel Esperón, Tomás Hernández, Juan D. Lanza, Héctor Bettinelli, Banco Popular, Banco Territorial, Emilio A. Berro, Francisco Boaxio, Santiago Carrara, Roberto Castromán, Enrique Eastoú, Celia J. de Folle, Antonio Lussich, Jesús Posi, Ricardo Quincke, Antonio Rosella, Sucesión V. Stajano, Torres Insargarat.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 21 de 1921.

1.a rueda

Empréstito Obras Públicas

12.682 pesos, para fin de Febrero, 75.40.
12.682 pesos, para fin de mes, 75.20.
10.817 pesos, ídem ídem, 75.20.

Empréstito de Conversión

18.650 pesos, para fin de mes, 78.00.

Títulos Hipotecarios serie S

1.500 pesos, para mañana, 92.30.
3.500 pesos, ídem ídem, 92.40.

Títulos Hipotecarios serie T

1.500 pesos, para mañana, 92.00.
1.600 pesos ídem ídem, 92.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
5.400 pesos, ídem ídem, 92.20.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 59.00.
7.050 pesos, ídem ídem, 59.00.
1.880 pesos, ídem ídem, 59.00.
4.700 pesos, ídem ídem, 59.00.
4.700 pesos, para el 24, 59.00.
8.460 pesos, para mañana, 59.00.
23.500 pesos, para fin de mes, 58.90.
9.400 pesos, para Febrero, 58.40.
9.400 pesos, para el 24, 59.00.
9.400 pesos, para fin de Febrero, 58.40.

Deuda Nacional de Saneamiento

5.000 pesos, para el 24, 88.30.
1.000 pesos, para mañana, 88.30.

Empréstito de Conversión

5.035 pesos 50 centésimos para fin de Febrero, 78.40.
3.730 pesos, para mañana, 77.90.
1.865 pesos, ídem ídem, 77.90.
7.460 pesos, ídem ídem, 77.90.
4.662 pesos, 50 centésimos para fin de Febrero, 78.40.
4.662 pesos, 50 centésimos para fin de mes, 78.00.
4.662 pesos, 50 centésimos para el 24, 78.00.
9.325 pesos, para fin de Febrero, 78.50.

Títulos Hipotecarios serie P

7.500 pesos, para el 24, 95.50.

Títulos Hipotecarios serie R

1.750 pesos, para mañana, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie S

10.000 pesos, para el 24, 92.60.
1.000 pesos, para mañana, 92.60.

Títulos Hipotecarios serie T

4.000 pesos, para mañana, 92.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
4.000 pesos, ídem ídem, 92.40.
1.800 pesos, ídem ídem, 92.30.
5.000 pesos, para el 24, 92.40.
10.000 pesos, ídem ídem, 92.50.
13.000 pesos, ídem ídem, 92.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.50.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.—Ordinaria, Central 18.15; recomendada, Central, 17.45.
Vapor de las 22.—Ordinaria, Central, 21; recomendada, Central 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior. — Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 21 de Enero de 1921

Luis Cas, italiano, 77 años, soltero, Hospital Italiano.
Polonio Lescano, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Lucía Mazaferro de Halty, oriental, 40 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Francisco Gigirrey, oriental, 12 años, Humaitá 66.
Gilberto Machado Da Silva, oriental, 26 años, casado, 8 de Octubre 66.
Mario Drich, oriental, 8 meses, Miguelete 1282.
Joaquín Erramuspe, oriental, 35 años, casado, Hospital Vilardebó.
María de los Angeles Salgueiro, española, 52 años, soltera, Canelones 1164.
Juana B. de Soca, oriental, 67 años, casada, Charrúa 1981.
Elsa Despeirave, oriental, 5 1|2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Esperanza R. Fernández, oriental, 1 año, Mercedes 1032.
Manuel Camilo, oriental, 8 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Marcos Moreira, oriental, 38 años, soltero, Hospital Maciel.
Clodomiro Caballero, oriental, 60 años, casado, Hospital Maciel.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

1.a SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 21 DE 1921

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CARLOS MARIA SORIN

SUMARIO

1—En Montevideo, a los veintiún días del mes de Febrero del año mil novecientos veintiuno, siendo las diez y seis horas y quince minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Amaro Macedo, Amighetti, Aramendía, Arias, Arrillaga, Bacigalupi, Barbato, Bonnet, Buero, Canessa, Cañizas, Comas Nin, Coronel, Delfino, Fernández Ríos, García, García Palma, Gómez, Halty, Hierro, Lussich, Mello, Mendiondo, Mibelli, Monge, Montaldo, Nieto y Clavera, Pedragosa Sierra, Pérez, Perotti, Raffo, Ramasso, Rodríguez Grolero, Saavedra, Saráchaga, Vicente y Ferrés, Viera y Zum Felde.

Total: 38.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Andreoli, Artagaveytia (don Adolfo), Artagaveytia (don Manuel), Bachini, Blanco Acevedo, Brin, Búrmester, Campisteguy, Cortinas, Costa, Dufour, García Morales, Gilbert, Lagarmilla, Lavagnini, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Losada (don Héctor), Lorenzo y Losada (don Humberto), Machiñena, Manini Ríos, Mañé, Martínez, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mier Velázquez, Minelli, Muñoz, Muñoz Zeballos, Navarrete, Negro, Paseyro, Pereyra Bustamante, Ramírez, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros (don Francisco), Ros (don Gualberto), Salteráin, Sánchez, Secco Illa, Sosa, Tabárez, Vianna y Vicens Thievent.

Total: 45.

Sin aviso, los señores representantes: Airaldi, Alza, Antuña, Arocena, Astiazarán, Belinzon, Bellini Hernández, Berro (don Aureliano), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Carnelli, Castro Zabaleta, Colistro, Cosio, Doria, Etchemendy, Fernández, Ferreria, Frugoni, García Selgas, Ghigliani, Gutiérrez (don Mayo César), Gutiérrez (don Daniel), Imhof, Leal, Magariños Veira, Martínez de Haedo, Patiño, Peña, Percovich, Peyrallo, Rossi, Schinca, Terra, Toscano, Urioste, Vidal y Ximénez.

Total: 38.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara un mensaje del P. E. al que se acompaña el informe de la Comisión Revisora de Pensiones sobre el goce legal de pensiones civiles y militares."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma Presidencia comunica a la Honorable Cámara que el P. E. ha devuelto con observaciones la ley de 13 de Diciembre próximo pasado que modifica la planilla número 13 del Presupuesto Municipal de Montevideo."

—A sus antecedentes.

"El Honorable Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las siguientes leyes:

Interpretación de la ley de 1.o de Junio de 1920 sobre desalojos.

Pensión a la señora María Carámbula de Saitone.

Derechos de importación al sulfato de cobre.

Licencia para residir en el extranjero a la señorita Estela Zufriategui.

Inversión de $ 12.000 para los gastos que demanden el 2.o Congreso de Dermatología y Sifiliografía, la 3.a Conferencia Sudamericana de Higiene y el 2.o Congreso Médico Nacional a celebrarse en Montevideo en el mes de Octubre del corriente año.

Refuerzo del rubro "Extraordinarios y Eventuales" del presupuesto de Sala y Secretaría de la Honorable Cámara."

—Archívense.

"El Honorable Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la comunicación sobre la elección de miembros para integrar la Comisión Permanente del Poder Legislativo."

—Archívese.

"La Presidencia de la República acusa recibo de la ley por la que se modifica la planilla número 3 del Presupuesto del Departamento de Guerra y Marina."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 28 de Febrero próximo el Presupuesto General de Gastos en vigencia con las leyes que la modificaron."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor Ministro de Guerra y Marina remite la nómina de las personas que viajaron por ferrocarril con pasajes oficiales desde el 1.o hasta el 27 de Noviembre del año próximo pasado."

—A sus antecedentes.

Se pondrán a disposición del señor diputado que solicitó dichos datos.

3—Hallándose en antesalas el doctor Horacio Vachelli, que fué convocado en reemplazo del doctor Imas, se le va a invitar a pasar al recinto a objeto de incorporarse a la Honorable Cámara.

(Entra dicho señor, presta el juramento de estilo y queda incorporado a la Honorable Cámara).

4—**Señor Delfino** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Delfino — Señor Presidente: empiezo por confesar con toda sinceridad que voy a hablar bajo la impresión de horror y de rabia producida en mi espíritu por una visita que he realizado esta mañana al Hospital Vilardebó. Puedo declarar con toda lealtad que las valientes denuncias formuladas por el diario "La Noche" son la expresión de una verdad

absoluta. Es necesario decirlo con toda franqueza: dentro del Manicomio se está consumando desde hace años un verdadero crimen social. Existen allí, señor Presidente, mil setecientos noventa enfermos, donde sólo hay cabida para ochocientos cincuenta, casi mil enfermos de más asilados como bestias,—esta es la palabra, —mal olientes, tirados en las salas, en los corredores, en los patios, sobre baldosas viejas, rotas, húmedas, rodeadas de paredes ruinosas, sin pinturas, chorreando humedad, como si aquello, señor Presidente, en vez de un hospital fuese un antro de corrupción, de miseria y de dolor.

No quiero, por cierto, hacer caer la inmensa responsabilidad de estos hechos en una sola persona, ni siquiera la mayor parte de esa responsabilidad pretendo hacerla recaer en el Director del Hospital, doctor Olivera, porque me consta que carece de todo recurso, de todo apoyo para poder hacer algo allí, donde hay tanto que hacer.

Tan es así, señor Presidente, que hace algún tiempo el doctor Olivera se vió— confesado por sus propios labios esta mañana—en la dura necesidad, y es vergonzoso decirlo, de solicitar una ayuda pecuniaria a dos fuentes capitalistas del país para poder así siquiera pintar una parte del edicio, y esa ayuda, desgraciadamente, le fué negada, porque parece que aquí los hombres ricos sólo se preocupan de hacer caridad cuando esa caridad va acompañada de la popularidad o llevan el fin preconcebido de un extraordinario exhibicionismo.

Yo no pretendo tampoco hacer un discurso extenso, sorprendiendo a esta Honorable Cámara con cuadros de miseria y de dolor; porque si yo intentara hacer eso, señor Presidente, tendría que repetir uno por uno todos los hechos denunciados por "La Noche", porque desgraciadamente todas esas denuncias son ciertas.

Lo que pretendo es ajustar mis palabras para solicitar a esta Cámara, si es posible, que, de inmediato, sin pérdida de tiempo, se nombre una Comisión investigadora que pueda probar ampliamente la absoluta verdad de las graves denuncias que se han hecho públicas contra el Hospital Vilardebó.

He terminado. — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor diputado Delfino.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Perotti — Debo declarar, señor Presidente, que la lectura de los hechos denunciados por el diario "La Noche" me habían igualmente producido una penosa impresión. No dudé un momento en atribuirle toda la veracidad que luego mostraron tener, porque sé bien que no se habría hecho jamás, un órgano de la prensa nuestra, eco de insidiosas propagandas tendientes a poner en una situación difícil a la Administración Pública y, por otra parte, por constarme que el redactor de ese diario, que había realizado la investigación personal y que valientemente denunciaba los hechos, tiene un alto sentido de la responsabilidad periodística.

Yo no he concurrido al Hospital Vilardebó, por esta misma circunstancia, a comprobar si eran exactos o no tales hechos; acepté, desde luego, su veracidad, que veo ahora corroborada por las declaraciones de mi compañero de bancada el señor diputado Delfino.

Por estas consideraciones, señor Presidente, yo adhiero al pedido del señor diputado Delfino, en el sentido de que inmediatamente se designe la Comisión investigadora para que puedan ser puestos en claro los hechos denunciados y se distribuyan equitativamente las responsabilidades entre quienes en ellas hayan incurrido.

He terminado.

Señor Bonnet — Yo creo que para que la Cámara se ocupe de este asunto, es necesario, estando en período de sesiones extraordinarias, que resuelva previamente incluirlo entre los asuntos a tratarse en este período. Hago esta observación por considerarla previa a la cuestión planteada por el señor diputado Delfino.

Señor Presidente — Se puede votar previamente si la Cámara desea ocuparse de este asunto en sesiones extraordinarias.

Si no se observa, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar.

Si la Cámara desea tratar este asunto en sesiones extraordinarias.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Delfino, para que se nombre una Comisión investigadora con el objeto de indagar la verdad de los hechos denunciados por la prensa.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Mesa designa para integrar esa Comisión a los señores diputados Legnani, Mañé, Brin, Lussich y López Aguerre.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Lussich — Yo desearía que el señor Presidente me eliminara de esta Comisión, porque, aun cuando tengo la seguridad de que la mayor parte de los hechos denunciados en Cámara son exactos, entiendo que no es con el nombramiento de una Comisión parlamentaria que se va a poner remedio al mal. — (Apoyados).

La Asistencia Pública, antes de ahora, ha solicitado reiteradamente del Poder Administrador fondos para mejorar la situación intolerable del Hospital Vilardebó. Si el Estado directamente, o los particulares, por iniciativa propia, no aportan a la Asistencia Pública los medios necesarios a fin de poner alivio a esa situación que — reconozco — ya llega a los límites extremos, nada haremos. — (Apoyados).

Me parecería mucho más eficaz que el nombramiento de una Comisión parlamentaria, la presentación de un proyecto, por el que se arbitrasen desde ya los recursos necesarios para que la Asistencia Pública pudiera mejorar las condiciones de ese hospital. — (Apoyados).

Por esta razón, solicitaría del señor Presidente que me eliminara de esa Comisión.

Señor Presidente — La Mesa entiende que los motivos que aduce el señor diputado Lussich no le impiden integrar la Comisión investigadora. No obstante, si el señor diputado insiste, se aceptará la excusación.

Señor Aramendía — De la misma Comisión podría salir el proyecto. — (Apoyados).

Señor Lussich — No insisto, entonces.

Señor Presidente — Muy bien: queda integrada la Comisión en la forma que indicó la Mesa.

5—Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Perotti — Hace diez años, señor Presidente, se ausentaba del Río de la Plata uno de los más brillantes dramaturgos de la generación joven. Había tenido éxitos resonantes en su país natal, el nuestro, y también en la Argentina, donde los azares de la suerte lo llevaron para establecer su residencia con carácter permanente.

Buscaba, en su viaje a Europa, la consagración que todos exigimos cuando una figura adquiere contornos que la hacen salir del marco de nuestro pequeño cuadro de vida intelectual, y puedo decir, señor Presidente, que en los países que en su breve estada en Europa visitara, y donde su obra ya difundida había merecido el alto juicio de la crítica, la personalidad de aquel emigrante del talento, me refiero a Florencio Sánchez, había sido reconocida con los honores debidos. Quiso la fatalidad que no pudiese volver a nosotros más sobrecargado de laureles que los que llevara en su partida. Vuelve de aquella figura heroica de nuestra vida intelectual, tan solo un puñado de restos, un mísero despojo que nos comprueba que su persona humana ha pasado, pero que, en cambio, nos viene su persona inmortal.

La prensa toda del país ha sabido rendir un tributo a la memoria de aquel hijo preclaro; todos, unánimemente, nos hemos sentido conmovidos al ver que se acercaban a los lares los restos de aquel gran Florencio, y no me cabe duda que cualquiera fuese la magnitud del homenaje que se proyectase a su memoria, los pequeños reparos desaparecerían, y todos, sin observaciones de ninguna clase en este caso, estaríamos dispuestos a votarlo.

Sin embargo, yo no quiero darle proporciones que pudiesen parecer el resultado de una improvisación sentimental. Nunca es tarde para reparar los yerros ni para ampliar los homenajes que esa figura digna merece. Por ahora, señor Presidente, yo pediría a la Honorable Cámara que se ponga de pie como un acto de respetuoso homenaje a la memoria de Florencio Sánchez. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Honorable Cámara la moción formulada por el señor diputado Perotti.

Señor Rodríguez Grolero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Grolero — Yo también, señor Presidente, quiero tributar un homenaje póstumo a la memoria del insigne dramaturgo Florencio Sánchez.

Vienen hoy los despojos mortales del fundador del teatro nacional a recibir la apoteosis que el pueblo, con justicia, desea consagrar al autor de "Barranca abajo" que nos arrebató la muerte en plena juventud, cuando de su vigoroso intelecto irradiaba más luz y más belleza.

Señor Presidente: Florencio Sánchez ha muerto como mueren los predestinados, esperando la justicia de la posteridad sin acordarse para nada de la gratitud de sus contemporáneos; sin embargo, son sus contemporáneos, señor Presidente, los que van a tributarle este homenaje póstumo que mucho les honra.

Yo también, señor Presidente, iba a pedir, como un homenaje de esta Cámara, no solamente que se pusiera de pie, sino que levantásemos la sesión.

Así que yo ampliaría la moción del señor diputado mocionante en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión.

Señor Arias — A propósito de la moción que formula el señor diputado, recuerdo que la Mesa ha dado cuenta de que entre los asuntos entrados figura un proyecto de ley sancionado en la Cámara de Senadores por el que se prorroga el Presupuesto por dos meses.

Señor Perotti — Yo creo que este asunto todavía no se ha resuelto.

Señor Presidente—¿Cuál, señor representante?

Señor Perotti — El promovido por mi hace un instante.

Señor Presidente — Si se resolviese como lo pide el señor diputado Rodríguez Grolero, habría que levantar la sesión.

Señor Perotti — Pero es que yo pensaba ocuparme de la misma cuestión.

Señor Presidente — A ella se está refiriendo el señor representante Arias.

Señor Arias — Lo que yo deseaba manifestar, señor Presidente, es que considero existe urgencia en considerar ese proyecto enviado por el Senado, puesto que si la Cámara no toma ninguna resolución será imposible pagar los empleados de la Administración Pública.

Señor Rodríguez Grolero — Yo modifico mi moción, señor Presidente, de acuerdo con las palabras del doctor Arias, para que se levante la sesión una vez aprobado lo que propone el señor diputado Arias.

Señor Arias — Muy bien. No tengo necesidad de hablar más, señor Presidente, después de las aclaraciones del señor diputado.

Señor Perotti — Como puede deducirse de las breves palabras con que fundé el homenaje que esta Cámara rendirá en esta sesión a la memoria de Florencio Sánchez, yo no he considerado nunca bastante el ponernos de pie, por breves segundos, como el tributo que el Parlamento nacional debe a esa figura tan grande en el escenario rioplatense; pero me pareció conveniente no ampliar ese mismo homenaje para evitar, como decía hace un instante, que se pensase que yo hablaba bajo la influencia de un sentimiento en cierto modo injustificado o producido por las circunstancias penosas que la llegada de esos restos motivan en todos. Pero, conversando con compañeros de bancada, he encontrado el ambiente necesario como para pedir que el homenaje tenga proporciones mayores.

Así, por ejemplo, todos sabemos que si es verdad que vuelven los despojos mortales de Sánchez, no está destinado el sitio dónde deban llevársele para que continúe su reposo, en el sueño de la muerte, esa figura que, como decía, tanto brillo ha dado el pensamiento rioplatense.

Sé que la Asamblea Representativa ha proyectado destinar una parcela de terreno en una de nuestras necrópolis para levantar en ella el mausuleo que encerrará los restos de Florencio Sánchez. El homenaje de la Cámara Municipal tiene cientas limitaciones que yo y algunos compañeros de bancada deseamos, como es natural, ampliar hasta límites máximos.

Nos parece que sería preferible darle albergue a esos restos en el Panteón Nacional, y no se crea que hay exageración en esto: si los militares brillantes que han actuado en los períodos guerreros de nuestra historia, si los políticos de renombre han podido encontrar allí el descanso después de su vida meritoria, con el mismo título pueden encontrarlo los restos mortales de Sánchez que fué un exponente del pensamiento americano.

Por esta razón, señor Presidente, yo pediría que la Cámara, además, resolviera el traslado inmediato de los restos de Florencio Sánchez al Panteón Nacional. — (Apoyados).

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gómez — Yo no disiento con el señor diputado Perotti en el sentido de que en el Panteón Nacional deba haber capacidad para los restos de Florencio Sánchez. Lo que sí, me parece que su indicación no es oportuna, no es oportuna en el sentido de que se necesitaría formular un proyecto de ley que seguiría todos los trámites reglamentarios, a objeto de que esa aspiración tuviera fin práctico.

Yo le pediría, sin disentir en el fondo con el señor diputado Perotti, que él limitara su indicación, por ahora, a lo que había formulado anteriormente, y que radactara un proyecto de ley en el sentido que indicó la segunda vez que hizo uso de la palabra, porque la resolución de la Cámara no tendría ningún efecto aun cuando nosotros lo votáramos.

Señor Perotti — Yo creo que si la resolución de la Cámara es comunicada en el día al Senado, y si en el Senado encuentra el mismo ambiente favorable, se podría producir el traslado de los restos sin mayor inconveniente.

Por consiguiente, persisto en mi indicación. — (Apoyados).

Señor Presidente — Pero tendría que presentarla en forma de proyecto de ley.

Señor Gómez — Además, por una imposibilidad física, no podría hacerse en el día al Senado la comunicación a que se refiere el señor diputado Perotti, porque no hay en Cámara el "quórum" necesario para dar sanción definitiva al proyecto.

Señor Pedragosa Sierra — Pero siempre se ganaría tiempo; sería una sesión menos.

Señor Perotti — Yo pregunto al señor Presidente si se podría proceder en la forma que he indicado. Ahora, si hubiera algún impedimento de carácter reglamentario, es natural que no vale la pena discutirlo.

Señor Presidente — No se podría comunicar al Senado sino con "quorum" máximo, salvo que la Cámara resolviera celebrar sesión inmediata, citando para la noche.

Señor Perotti — No habría más remedio que citar para la noche. Acepto el temperamento indicado por la Mesa.

Señor Presidente — Bien. Habría que separar las dos cosas: lo que es moción y lo que es proyecto de ley. El señor diputado Perotti tendría que darle forma al proyecto de ley y presentarlo a la Secretaría.

Señor Perotti — Perfectamente; lo haré así.

Señor Presidente — La moción del señor diputado Perotti se concretaría entonces en la siguiente forma: para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a la memoria de Florencio Sánchez, y se aceptaría la ampliación propuesta por el señor diputado Rodríguez Grolero para que se levante la sesión después de tratarse la ley de prórroga del Presupuesto General de Gastos.

Señor Perotti — Eso es.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli—Yo voy a votar en contra de las proposiciones que se han de hacer.

Lejos de mi ánimo, la intención de repudiar un homenaje a la memoria de Florencio Sánchez, porque creo que muy pocos espíritus hubieran sido acreedores, como el de él, a homenajes y a ayudas personales cuando las necesitaba, porque las merecía.

Pero por razones de carácter fundamental, de acuerdo con las cuales ajustamos todos nuestros actos, y que aplicamos en todos los casos, sin excepción, votaré en contra de homenajes después de la muerte, por innecesarios y muchas veces por paradojales, como es, evidentemente en este caso, en que después de haber permitido que ese gran infortunado, como fué en vida Florencio Sánchez, sufriese miseria y la persecución de los envidiosos, ahora, cuando Florencio Sánchez no existe, todos parecen haber olvidado el pasado y quieren rescatar, en esta hora de arrepentimiento, sus propias culpas.

Estoy seguro de proceder más de acuerdo con la memoria y el espíritu de Florencio Sánchez, votando en contra, que apoyando estas proposiciones de homenaje; y si yo creyera, — si yo y él creyéramos en otra vida, — estoy seguro de que el mismo Florencio Sánchez, desde esa otra vida, en que ya nada se necesita, sonreiría con amargura en este momento en que todo el pueblo del Uruguay se acuerda de aquel a quien permitió que fuese a otros países a ganarse el pan y la gloria que sus propios compatriotas le negaron.

He terminado.

Era lo que quería decir.

Señor Vicente y Ferrés — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vicente y Ferrés — Yo creo, señor Presidente, que la moción formulada por el señor diputado Perotti y ampliada por el señor diputado Rodríguez Grolero debe ser ampliada nuevamente en el sentido de darle mayor representación al Parlamento Nacional, y digo ampliada, en el sentido de que la Honorable Cámara debe designar de su seno un orador que la represente en la inhumación de los restos del malogrado dramaturgo Florencio Sánchez.

En ese sentido, señor Presidente, hago moción, ampliando la moción formulada por el señor diputado Perotti, siempre que este señor diputado la acepte: para que la Cámara designe un orador de su seno, el que llevará la palabra de la Representación Nacional en el acto de la inhumación de los restos de Florencio Sánchez. — (Apoyados).

Señor Presidente—¿Acepta el señor representante Perotti?

Señor Perotti — Acepto, señor Presidente.

Señor Arias—¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?...

Entiendo, señor Presidente, que la Cámara, al votar afirmativamente, en caso de que lo haga así, la moción del señor diputado Perotti con la modificación hecha por el señor diputado Rodríguez Grolero, resuelve tratar también en la sesión de hoy, después de esta moción, la prórroga del Presupuesto General de Gastos; y como yo no hice moción en ese sentido, quería aclarar más ese punto.

Señor Presidente—Así lo manifestó el señor diputado Rodríguez Grolero: que se levantara la sesión después de tratados esos dos asuntos.

Señor Rodríguez Grolero—Eso es.

Señor Presidente—Pero convendría un pronunciamiento expreso de la Cámara en el sentido de si se va a tratar hoy la prórroga del Presupuesto General de Gastos. ¿Se trataría después de la moción del señor diputado Perotti?

Señor Arias—Sí, señor.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se procede en la forma indicada por el señor representante Arias.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Perotti con las modificaciones propuestas por los señores representantes Rodríguez Grolero y Vicente y Ferrés.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Mesa invita a los señores representantes a ponerse de pie.

(Así lo efectúan los señores representantes presentes).

La Mesa designa como orador para que haga uso de la palabra en homenaje a Florencio Sánchez al señor diputado Fernández Ríos.

Designa, además, al señor representante Vachelli para integrar la Comisión de Higiene.

¿El proyecto de ley presentado por el señor representante Perotti se trataría en segundo término en la sesión de hoy? ¿Propone eso el señor representante?

Señor Perotti — Sí, señor Presidente, aunque, por lo demás, creo que hay una

resolución tácita de la Cámara en ese sentido.

Señor Presidente—Se va a votar, si se procede en esa forma.

Señor Aramendía—¿Que se vota?

Señor Presidente—Si se trata en segundo término el proyecto del señor representante Perotti.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

6—Va a entrarse a la orden del día. En primer término figura el proyecto por el que se prorroga la ley de Presupuesto General de Gastos.

Léase.

(Se lee):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 29 de 1920.

Honorable Asamblea General:

De acuerdo con la facultad que le concede el artículo 97 de la Constitución de la República, el Consejo Nacional de Administración ha resuelto convocar a V. H. a sesiones extraordinarias a fin de considerar el Presupuesto General de Gastos que deberá regir una vez vencido el plazo de prórroga fijado por la ley de Julio 19 de 1920.

No habiendo sido sancionado aún por V. H. el proyecto de Presupuesto aprobado por la Cámara de Representantes, y venciendo el 31 de Diciembre corriente la vigencia del actual, este Consejo somete a consideración de V. H. el adjunto proyecto de ley que cuenta con la conformidad de la Presidencia de la República, por el cual se prorroga nuevamente el Presupuesto General de Gastos que regirá hasta el 31 de Enero de 1921, para el caso en que V. H. no sancionara antes el proyecto de ley que ha merecido ya la aprobación de la Honorable Cámara de Representantes en sesión del día 13 del corriente mes.

Con este motivo el Consejo Nacional de Administración se complace en saludar a V. H. con la mayor consideración.

FELICIANO VIERA. — RICARDO VECINO. — Toribio Vidal Belo, Secretario."

"Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase el Presupuesto General de Gastos en vigencia, con las leyes que lo modificaron, hasta el 31 de Enero de 1921.

Art. 2.o El P. E. durante el período de prórroga sólo podrá disponer de un duodécimo de las partidas que figuran en el Presupuesto.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 29 de 1920.

RICARDO VECINO."

(Copia): "Presidencia de la República. — Ministerio del Interior. — Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Al Honorable Consejo Nacional de Administración: En respuesta al mensaje de ese Honorable Consejo, de fecha de hoy, por el que recaba mi opinión acerca del proyecto de ley a enviarse a la Honorable Asamblea General, por el que se prorroga el Presupuesto General de Gastos hasta el 31 de Enero del año entrante, me es grato manifestar a V. H. que a pesar de que considero que habría sido más conveniente la sanción de la ley de emergencia, en lo que se refiere a las asignaciones establecidas para la policía, no pongo obstáculos a la sanción de la prórroga del Presupuesto, en razón de que si no se aceptara el temperamento de que informa el proyecto de ley de la referencia, se presentaría la situación irregular para la Administración Pública de no contar con la ley acaso más fundamental para aquélla, como lo es la ley de Presupuesto. — Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V. H. las seguridades de mi mayor consideración. — BALTASAR BRUM.—GABRIEL TERRA.—Es copia conforme. — Montevideo, Diciembre 30 de 1920. — D. Blanco Acevedo, Subsecretario."

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1.o Prórrogase el Presupuesto General de Gastos en vigencia, con las leyes que lo modificaron, hasta el 28 de Febrero de 1921.

Art. 2.o El P. E. durante el período de prórroga sólo podrá disponer de dos duodécimos de las partidas que figuran en el Presupuesto.

Art. 3.o El superávit obtenido en el ejercio próximo pasado será destinado a solventar erogaciones contraídas en el ejercicio corriente.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 20 de Enero de 1921.

MANUEL B. OTERO, Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, Secretario."

En discusión general.

Señor Rodríguez Grolero —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rodríguez Grolero — Yo preguntaría al señor Presidente de la Comisión de Presupuesto si al sancionar ese proyecto de ley quedaría anulado el proyecto de ley de emergencia que nosotros sancionamos.

Señor Arias — Yo no sé si el señor diputado me interroga, porque todavía no he asumido la Presidencia de la Comisión de Presupuesto; pero en el supuesto de que sea así, tengo entendido que no existen obstáculos por esta prórroga para que esa ley de emergencia sea estudiada por el Senado.

Señor Rodríguez Grolero — Era lo que deseaba saber.

Señor Presidente — Si no se observa, se va a votar.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gómez — Yo deseo dejar constancia de que sólo por el apremio del tiempo, frente a la fatalidad de que el país se quede sin Presupuesto...

Señor Bonnet — Ya está sin Presupuesto.

Señor Gómez — No está, porque las obligaciones no se hacen efectivas hasta fin de mes.

... prestaré mi voto a la fórmula acordada por el Senado, porque creo que además de ser perturbador para el buen manejo de las finanzas ese sistema de estar votando presupuestos por duodécimos, produce también verdadera perturbación en la marcha administrativa del país. — (Apoyados).

Los rubros generales, señor Presidente, se deben votar para sitisfacer obligaciones que abarcan normalmente todo el período. Este sistema de los duodécimos trae aparejada una serie de dificultades que son todos conocidas, y no hay porqué insistir en ellas. No es mi psopósito distraer el ánimo de la Cámara con un discurso sobre este asunto: quiero simplemente dejar constancia de que si le presto mi voto a la fórmula del Senado, es porque la Cámara se encuentra frente a una de esas situaciones sin salida, en que cualquier dilación representaría un mal mayor que el que reporta el votar en esta situación el proyecto que está a consideración de la Cámara.

He terminado.

Señor Buero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Buero — Deliberadamente, señor Presidente, quería abstenerme de hacer ningún comentario a la situación que nos crea la inacción del Senado durante más de treinta días, frente a la sanción del proyecto de ley que se ha dado en denominar de emergencia; pero ya que mi distinguido colega el señor diputado Gómez ha lanzado la primera piedra, debo decir a este respecto, que, efectivamente, no ha podido ser menos oportuna la acción del Senado al prorrogar por dos duodécimos el Presupuesto General de Gastos de la Nación; y ha sido en extremo inoportuna esta acción, puesto que perjudica la acción del Estado, sobre todo complicando de una manera desmedida la contabilidad de la hacienda pública.

Pero hay más: en este proyecto de ley de prórroga del Presupuesto se ha faltado también a un compromiso de honor que todos, tácitamente, habíamos contraído. Me refiero, señor Presidente, a la reiniciación de los servicios de amortización de nuestras deudas, suspendidos a raíz de iniciada la guerra europea; y como entiendo que el país está comprometido a cumplir con sus obligaciones internacionales,—en la misma forma que pomposamente se anunció, tanto por el Consejo de Administración Nacional, como dentro de esta misma Cámara,—voy a proponer, en el momento de la discusión particular, un artículo aditivo en el sentido de disponer que desde el 1.o de Febrero se reiniciarán, no obstante esta prórroga del Presupuesto, los servicios de amortización de nuestras deudas. Será esta una razón más para abocarse de inmediato a dar los recursos indispensables a fin de cubrir el millón quinientos mil pesos que supone este nuevo servicio.

Estas son las razones, señor Presidente, que tengo para adherir a las manifestaciones del señor diputado Gómez, y estas mismas consideraciones, sobre todo las de tiempo y oportunidad, son las que me obligan a dar este voto al proyecto de ley del Senado, con las limitaciones que acabo de exponer.

Señor Arias — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Arias — Quiero manifestar, señor Presidente, que yo también voy a dar mi voto afirmativo a este proyecto, porque nos encontramos frente a una situación de hecho.

Como ha dicho muy bien el señor diputado Gómez, es necesario tomar una resolución afirmativa, para poder satisfacer las obligaciones que tiene el país. Pero, como lo defendí durante el período ordinario pasado, soy partidario de que se aborde de una vez el estudio del Presupuesto General de Gastos. Considero que, fuera de las correcciones que él exige para colocar dentro de un terreno de mejor situación y armonía a los empleados de la Administración Pública, existe verdadera urgencia en que la Cámara y el Senado se aboquen al estudio del Presupuesto General de Gastos, pues me consta que en la hora presente los ingresos que tiene el Estado para pagar sus obligaciones difieren en una cantidad bastante grande de las obligaciones que tiene.

Se vive, en la hora presente, dentro de una situación de déficit, y es necesario, más que la prórroga, estudiar el Presupuesto General de Gastos o los recursos para satisfacer ese déficit que ya se ha producido.

No voy a adherir a la modificación que

propone el señor diputado Buero, porque si bien la considero atendible, temo que si la Cámara le presta su voto afirmativo, este proyecto tenga que volver al Senado, y si el Senado no efectúa sesión en el transcurso de la semana próxima, será completamente imposible al Poder Administrador satisfacer las obligaciones que tiene contraídas por este mes.

Señor Buero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Buero — Con respecto a la última observación del señor diputado Arias,—a pesar de que debo reservarme para la discusión particular los fundamentos de mi artículo aditivo,—debo significar que no encuentro muy puestos en razón los argumentos que hace el señor diputado para oponerse a la sanción de este artículo aditivo.

Yo entiendo que en los nueve días que faltan para terminar el mes, tiempo de sobra le queda al Senado para reunirse y prestarle su aprobación a este proyecto. La circunstancia a que ha hecho alusión el señor diputado Arias, ha podido también tenerla en cuenta el Senado para no provocar esta reunión que, sin embargo, en atención a los altos intereses que están comprometidos, nosotros nos hemos brindado a efectuar. El Senado, en último término, no tendría sino que estar a la recíproca con la actitud que ha adoptado la Cámara de Representantes, y podría citarse para una sesión a celebrarse mañana o antes, si fuera necesario.

Era lo que tenía que decir.

Señor Arias — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arias — Debo recordarle al señor diputado Buero que la Cámara deberá reunirse de nuevo para que este asunto pase al Senado y después tiene que reunirse el Senado para prestarle su aprobación. Sin esos trámites, no podrá hacerse ley este proyecto, si se acepta el artículo presentado por el señor diputado.

En principio, como señalaba el señor diputado, no tengo mayor oposición que hacer al artículo que presenta, pero señalo situaciones de hecho que pueden modificar o perturbar la sanción del proyecto.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Si no hay observación, se tomará como base para la discusión particular el proyecto venido del Senado.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo aditivo propuesto por el señor diputado Buero.

(Se lee):

"Artículo 4.o (Aditivo). A partir del 1.o de Febrero próximo se restablecerá el servicio de amortización de las deudas públicas, suspendido a raíz de iniciada la guerra europea."

En discusión.

Señor Aramendía — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Aramendía — Yo no le voy a prestar mi voto a este artículo; creo que los argumentos que ha hecho el señor diputado Buero no están bastante fundamentados para que aceptemos el artículo referido.

Para la deuda exterior se hace el aparte de las rentas de Aduana de todo lo necesario para la amortización y los intereses, de modo que si dentro de un mes o mes y medio, cuando se sancione el Presupuesto, se ordena la amortización de esas deudas, está el dinero ya depositado en la forma corriente, y sólo habría que darle efecto retroactivo a la ley.

En cambio, como ha observado muy bien el señor diputado Arias, si agregamos este artículo, el proyecto no se transformará en ley con brevedad. Sería necesario que se reuniera el Senado; nosotros tenemos que sesionar otra vez, y podrían pasar ocho o diez días sin que el proyecto se transformara en ley, con evidente perjuicio para los empleados públicos.

Respecto a las mismas deudas internas, no habría ningún inconveniente en que en Marzo, cuando sesione la Cámara, se resolviera que la amortización se hiciera desde el 1.o de Enero, y respecto a las deudas externas, como he dicho, se retira de las rentas de Aduana lo suficiente para pagar los intereses y amortizaciones.

Por estas razones, yo no le daré mi voto al artículo propuesto.

Señor Buero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Buero — Con respecto a lo que dice el señor diputado Aramendía, no ignoro que se retira, efectivamente, el 45 o|o del producido de la renta de Aduana con destino a los servicios de intereses y amortizaciones, vale decir, que lo que se retira se aplica indirectamente a los intereses y que lo que recién se viene a aplicar a las amortizaciones es lo que se recaudará posiblemente dentro de tres, cuatro, cinco, seis o siete meses, en el resto del curso del ejercicio; pero el señor diputado Aramendía olvida una consideración de orden moral, que es precisamente porque yo presenté este artículo.

Yo creo que impresiona mal, sobre todo en estos momentos de dificultades financieras en el mundo entero, el que nosotros, que no hemos sufrido las contingencias de una guerra, mantengamos todavía el sistema de la suspensión de las amortizaciones, vale decir, que nos hagamos de recursos a expensas de nuestros acreedores externos.

Yo bien sé que por una ley que se sancione dentro de dos o tres meses, dándole efecto retroactivo, no se perjudicará en lo mínimo la situación de los tenedores de nuestras deudas en el exterior; pero también sé que para el crédito y buen nombre del país, lejos de perjudicar la sanción del artículo aditivo, lo beneficiaría en alto grado.

Sin embargo, como veo que la Honorable Cámara comparte el criterio del señor diputado Arias, en el sentido de que la aprobación de este artículo dificultaría la sanción íntegra de la ley, yo no tengo inconveniente, en ese caso, en retirarlo.

Era lo que tenía que decir. — (¡Muy bien!).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se accede al retiro del artículo propuesto por el señor diputado Buero.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

7—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto del señor diputado Perotti.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los restos del dramaturgo Florencio Sánchez serán depositados en el Panteón Nacional.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Italo Eduardo Perotti."

Está en discusión general.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gómez—Simplemente para anunciar una modificación que propondré en la discusión particular.

Parece que el señor diputado Perotti propone, como depósito permanente para las cenizas de Florencio Sánchez, el Panteón Nacional.

Es de toda notoriedad que no sólo otras autoridades nacionales, sino que los que fueron compañeros y admiradores de Florencio Sánchez, se preocupan en este instante de erigir un monumento que perpetúe su memoria, ya sea un mausoleo donde se conserven sus despojos mortales, ya sea en la Necrópolis. De modo que yo creo, señor Presidente, que convendría establecer que los despojos de Florencio Sánchez se depositarán en el Panteón Nacional mientras no se erija el monumento que perpetúe su memoria, ya sea en la Necrópolis, ya sea en un paraje que se destine para ese efecto. — (Apoyados).

Yo adelanto esta modificación que voy a proponer en la discusión particular, porque si el autor del proyecto la aceptara, podría modificar desde ya la redacción del artículo.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

¿El señor diputado Perotti acepta la modificación del señor diputado Gómez?

Señor Perotti—Yo creo que los mismos iniciadores del monumento a Florencio Sánchez encontrarán luego de sancionado el proyecto que acabo de presentar, que el homenaje es mayor llevando los restos al Panteón Nacional que erigiéndole una estatua. Por consiguiente, me parece que debe quedar el proyecto como está.

En cuanto a la suma destinada a ese fin, se le puede encontrar, naturalmente, otra colocación; así, por ejemplo, me parece que Florencio Sánchez ha dejado deudos cuya situación no es holgada ni mucho menos y a quienes podría entregárseles ese dinero que les permitiría vivir un poco mejor.

Señor Gómez—Es que yo tengo entendido que se le piensa erigir un monumento en el Buceo.

Señor Perotti—Pero eso era en tanto no hubiera surgido una iniciativa como la de que yo soy autor; pero me parece que tan pronto se conozca la resolución de esta Cámara, los mismos autores del proyecto no persistirán en él?

Señor Gómez—¿En que se erija el monumento? Es que yo creo que hay un doble interés en que se erija.

Señor Perotti—Se puede erigir en una plaza pública.

Señor Buero — Yo no creo que haya contradicción entre un homenaje y otro. Los restos de Florencio Sánchez pueden permanecer en el Panteón Nacional y sin perjuicio de ello levantarse un monumento en una de nuestras plazas, sin que sea

necesario que contenga ese monumento los restos de Florencio Sánchez.

Señor Perotti—En una plaza pública.

Señor Buero—Así que una cosa no impide la otra. Por lo tanto, yo creo que sería retacear la magnitud del homenaje darle una duración transitoria a la permanencia de los despojos en el Panteón Nacional, que debe ser definitiva.—(Apoyados).

Señor Gómez—Había otra razón que no quería exteriorizar, pero debo hacerlo en vista de la oposición que se hace a mi indicación.

Me parece que es hasta de buen gusto que las relaciones entre las corporaciones públicas sean de lo más cordiales posible. Nosotros sabemos que en este mismo recinto, hace apenas un día, la entidad más representativa del Municipio de Montevideo ha resuelto destinar una parcela de terreno en el Cementerio del Buceo para erigir allí un monumento para que se conserven los despojos de Florencio Sánchez.

Me parece que la resolución de la Cámara en el sentido que propone el señor diputado Perotti, deja en absoluto sin efecto la resolución de la Asamblea Representativa de Montevideo y que no hay ninguna razón para que nosotros impidamos que hoy o mañana, además de que se coloquen los restos de Florencio Sánchez en un monumento propio, se concurra también al embellecimiento de la necrópolis con una obra de arte en la cual la Asamblea Representativa quiere realizar la consagración. El destino permanente de esos restos en el Panteón Nacional deja sin efecto, señor Presidente, la resolución de la Asamblea Representativa de Montevideo.

Creo que no hay ninguna razón, ningún motivo superior para que la Cámara imponga una resolución de esta naturaleza.

Es lo que tenía que decir.

Señor Perotti—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti—Entiendo que lo importante en este caso es la naturaleza del homenaje de la Cámara. Si sanciona el traslado de los restos de Florencio Sánchez al Panteón Nacional, habrá correspondido a la expectativa del mismo pueblo de la República...

Señor Gómez—¡Quién sabe si en el pueblo de la República está tan bien consagrado como supone el señor diputado Perotti!

Señor Perotti—... Que la Asamblea Representativa de Montevideo haya sancionado un homenaje de otra naturaleza no debe a nosotros preocuparnos por las simples razones de cortesía a que aludía el señor diputado Gómez. Por el contrario: yo creo que la misma Asamblea Representativa, que espontáneamente ha votado este homenaje a la memoria de Florencio Sánchez, se considerará resarcida, por la magnitud del que consagrará hoy la Cámara, aún cuando anule el proyecto por ella sancionado.

Por otra parte, cuando muere un personaje ilustre, es frecuente, en todos los países del mundo, ver que se suceden y repiten los homenajes; que se erigen diversos monumentos, mausoleos, estatuas, en forma realmente excesiva; si se quiere...

Señor Mibelli—Apoyado.

Señor Perotti—... y no veo por qué nosotros debemos alarmarnos ante la posibilidad de que los restos de Florencio Sánchez descansen en el Panteón Nacional, tengan un mausoleo en el Buceo, y haya de él una estatua en una plaza pública. Por el contrario, eso nos probará que nosotros tarde hemos reconocido la valía de un hombre que vivió una vida brillante, pero llena de miserias y dolores.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo tal como lo propone el señor diputado Perotti.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Señor Vicente y Ferrés—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vicente y Ferrés—Formulo moción, señor Presidente, para que la Honorable Cámara se reuna a las siete de la noche, figurando como orden del día la ratificación del proyecto de ley que acaba de sancionarse.

Señor Buero—Y la del Presupuesto General de Gastos.

Señor Vicente y Ferrés—Y la del Presupuesto General de Gastos: acepto la ampliación del señor diputado Buero.

Señor Presidente—Podría ser para las seis de la tarde.

Señor Vicente y Ferrés—Si hay tiempo para hacer las citaciones telefónicas...

Señor Presidente—Tanto para las seis como para las siete, sólo podrían hacerse citaciones telefónicas.

Señor Vicente y Ferrés—No tengo inconveniente en aceptar la modificación indicada, porque me supongo que para hacer citaciones por escrito no hay tiempo. De manera que formulo moción para que la Cámara se reuna a las seis de la tarde.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Gómez—Deseo dejar constancia de que he votado negativamente esta moción, porque creo que entraña un precedente funesto el citar, mediando sólo una hora de una sesión a otra, sin que esta observación se refiera a este caso particular.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se hará constar.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 y 18).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

2.a SESIÓN EXTRAORDINARIA

ENERO 21 DE 1921

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CARLOS MARIA SORIN

En Montevideo, a los veintiún días del mes de Enero del año mil novecientos veintiuno, siendo las diez y ocho horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Amaro Macedo, Aramendía, Arias, Bacigalupi, Barbato, Bonnet, Cañizas, Coronel, Delfino, Fernández Ríos, García, Halty, Montaldo, Nieto y Clavera, Pérez, Perotti, Schinca, Vicente y Ferrés y Zum Felde.

Total: 19.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Andreoli, Antuña, Artagaveytia (don Adolfo), Artagaveytia (don Manuel S.), Bachini, Blanco Acevedo, Brin, Buero, Burmester, Campisteguy, Cortinas, Costa, Dufour, García Morales, Gilbert, Lagarmilla, Lavagnini, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Losada (don Héctor), Lorenzo y Losada (don Humberto), Machiñena, Manini Ríos, Mañé, Martínez, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mello, Mier Velázquez, Minelli, Muñoz, Muñoz Zeballos, Navarrete, Negro, Paseyro, Pereyra Bustamante, Ramírez, Rodríguez Grolero, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rodríguez Larreta (don Aureliano), Ros (don Francisco J.), Ros (don Gualberto), Salteráin, Sánchez, Saráchaga, Secco Illa, Sosa, Tabárez, Vianna y Vicens, Thievent.

Total: 50.

Sin aviso, los señores representantes: Airaldi, Alza, Amighetti, Arocena, Arrillaga, Astiazarán, Belinzon, Bellini Hernández, Berro (don Aureliano G.), Berro (don Emilio A.), Berro (don Roberto A.), Canessa, Carnelli, Castro Zabaleta, Colistro, Comas Nin, Cosio, Doria, Etchemendy, Fernández, Ferrería, Frugoni, García Palma, García Selgas, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don Mayo C.), Gutiérrez (don Daniel E.), Hierro, Imhof, Leal, Vachelli, Lussich, Magariños Veira, Martínez de Haedo, Mendiondo, Mibelli, Monge, Patiño, Pedragosa Sierra, Peña, Percovich, Peyrallo, Raffo, Ramasso, Rossi, Saavedra, Terra, Toscano, Urioste, Vidal, Viera y Ximénez.

Total: 53.

Señor Presidente — No es posible celebrar sesión por falta de "quorum".

Queda terminado el acto.

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

3.a SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 22 DE 1921

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CARLOS M. SORIN

En Montevideo, a los veintidós días del mes de Enero del año mil novecientos veintiuno, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Airaldi, Amaro Macedo, Antuña, Artagaveytia (don Adolfo), Aramendía, Astiazarán, Barbato, Berro (don Emilio A.), Bonnet, Canessa, Cañizas, Coronel, Delfino, García Selgas, Martínez Trueba, Mello, Monge, Nieto y Clavera, Perotti, Rodríguez Grolero, Saavedra, Schinca, Terra y Vicente y Ferrés.

Total: 24.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Alza, Andreoli, Arias, Bachini, Bacigalupi, Blanco Acevedo, Brin, Buero, Burmester, Campisteguy, Comas Nin, Cortinas, Costa, Dufour, García Morales, Gilbert, Gómez, Halty, Lagarmilla, Lavagnini, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Losada (don Héctor), Lorenzo y Losada (don Humberto), Machiñena, Manini Ríos, Mañé, Martínez, Martínez Laguarda, Mier Velázquez, Minelli, Montaldo, Muñoz, Muñoz Zeballos, Navarrete, Negro, Paseyro, Pereyra Bustamante, Ramírez, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros (don Francisco J.), Ros (don Gualberto), Salteráin, Sánchez, Saráchaga, Secco Illa, Sosa, Tabárez, Vianna y Vicens Thievent.

Total: 51.

Sin aviso, los señores representantes: Amighetti, Arocena, Arrillaga, Artagaveytia (don Manuel), Bélinzon, Bellini Hernández, Berro (don Aureliano), Carnelli, Castro Zabaleta, Colistro, Cosio, Doria, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Ferrería, Frugoni, García, García Palma, Ghigliani, Gutiérrez (don Mayo C.), Gutiérrez (don Daniel), Hierro, Imhof, Leal, Lussich, Magariños Veira, Martínez de Haedo, Mendiondo, Mibelli, Patiño, Pedragosa Sierra, Peña, Percovich, Pérez, Peyrallo, Raffo, Ramasso, Rossi, Toscano, Urioste, Vidal, Viera, Ximénez, Vachelli y Zum Felde.

Total: 46.

Señor Presidente — Varios señores diputados han solicitado que la Cámara sea citada.

Léase la comunicación.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Carlos María Sorín.

Solicitamos del señor Presidente se sirva citar a la Honorable Cámara para sesión extraordinaria, para mañana a las 9 y 30 a. m.

Saludamos al señor Presidente muy atentamente.

Montevideo, 21|1.o|921.

It. Eduardo Perotti.—Ado. Vicente y Ferrés.—Fr. Alberto Schinca.—Manuel Cañizas. — Ovidio Fernández Ríos.—Tomás Barbato."

Se va a votar.

Si la Cámara desea celebrar sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Está abierta la sesión.

Va a darse cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"El señor representante doctor Roberto Berro solicita cuatro meses de licencia."

Se va a votar.

Si se concede la licencia solicitada.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Como el objeto de esta sesión era ratificar las sanciones adoptadas con quórum mínimo en la sesión de ayer, si no hay quien haga uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 10 y 48).

Clemente Martínez, Subdirector de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 11 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 22 de Enero de 1921

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por Decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 25 "	" 0.07
" 30 "	" 0.05
" 35 "	" 0.04

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales por 8 días ... $ 1.50

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... " 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Para avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna por seis centímetros de largo, 15 días .... " 8.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Jefatura de P. de Montevideo

Habiendo la superioridad, por decreto de fecha 3 del corriente, dispuesto la liquidación de las Cantinas Policiales, la Jefatura de Policía de Montevideo, hace saber a los que por cualquier título se consideren acreedores de dichas cantinas que deben presentar sus créditos en la Contaduría de la repartición dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Enero 15 de 1921.

En.18-4475-v.feb.9.

Dirección General de Aduanas

DIVISION DEPOSITOS

Aviso

Por disposición de la Dirección General de Aduanas se hace saber al comercio importador, despachantes y demás interesados, que se procederá a trasladar al Depósito Detalles para ser vendidos en remate, los bultos que tengan más de dos años, sin haber renovado almacenajes, y que se hallan almacenados en los depósitos denominados "Santos", "Aduana Nueva, números 1, 2 y 3", "Herrera y Obes, números 1, 2", "General Artigas números 2 y 3", "G, número 6" (ambas plantas), "G, número 7" (ambas plantas), "G número 8" (ambas plantas), "G, número 9" (ambas plantas), "Maciel" y "Wáshington".

También se efectuará el remate de bultos que en idénticas condiciones se hallan en los depósitos "Aguada" (V. Z.), "Inflamables" e "Isla Libertad".

Las relaciones respectivas se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la División Depósitos. — Luis Morillo.

Dic.27-4071-v.en.28.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

LICITACION DE CARBON

Llámase a licitación para proveer a esta Administración General de 3.000 a 5.000 toneladas de carbón de calderas "Steam Coal", a entregar en el mes de Febrero de 1921, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta oficina, calle Julio Herrera y Obes número 1459, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 17 y 30 (sábados de 9 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas ante el Directorio el día viernes 28 del corriente, a la hora 11, y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 18 de 1921. — La Gerencia.

En.20-4526-v.en.27.

Dirección G. de Pesas y Medidas Métricas

PLAZO PARA PAGO DEL IMPUESTO

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de verificación de pesos y medidas del Departamento de la Capital que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que el Consejo Nacional de Administración ha señalado para el pago de las Patentes de Giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales y profesionales exonerados de patente, o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de verificación debe ser abonado en esta oficina, calle Sarandí número 272, de 8 a 12 horas, desde la fecha hasta el 15 de Febrero próximo. En ambos casos los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1913. —Montevideo, Enero 15 de 1921. — La Dirección.

En.19-4501-v.feb.15.

Direccón G. de Avalúos y Administración de Bienes del Estado

LICITACION

Venta de pieles finas y ordinarias y aceite de lobo

Llámase a licitación, por segunda vez, para la venta de 2.320 pieles finas, más o menos, y 5.200 ordinarias, y de 45.000 kilogramos de aceite de lobo, procedentes de la faena del año 1920.

Las propuestas deberán ser presentadas en esta Dirección, calle 25 de Mayo número 412, en el papel sellado correspondiente y por la totalidad de las pieles de cada clase y del aceite, estableciéndose precio por cada piel o cada 10 kilogramos de aceite, en moneda nacional uruguaya, oro sellado, a pagar al contado en el acto de la entrega, que se hará en la barraca de la Dirección, calle 25 de Agosto número 575; donde se hallan depositados y donde podrán ser examinados cualquier día hábil hasta el de la licitación, desde las 8 hasta las 11 horas.

El término para la presentación de las propuestas será hasta el 28 del corriente, en cuyo día, a las 10 horas, se abrirán en la Secretaría de la Dirección.

La venta de los productos ofrecidos se hace en el estado en que se encuentran, reservándose la Dirección el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o de rechazarlas todas, así como el de tomar en cuenta las mejoras que se ofrezcan en las propuestas que se presenten, no incluídas en este llamado, quedando con la facultad de aceptar aquella que a su juicio sea más beneficiosa para los intereses del Estado, o rechazarlas todas si el precio que se ofrezca fuera reducido. — Montevideo, Enero 18 de 1921. — La Dirección.

En.19-4511-v.en.28.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LICITACION

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la impresión de los "Anales de Instrucción Primaria" durante el año 1921, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 y 30 a 10 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, acompañadas del sellado de repuesto y el timbre de biblioteca respectivos y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 24 del corriente, a las 10 horas, advirtiéndose que por tratarse de un nuevo llamamiento se abrirán cualquiera sea el número de licitantes que concurran. — Montevideo, Enero de 1921. — V. Stewart, Secretario.

En.14-4225-v.en.23.

Universidad de la República

AVISO

Por disposición del señor Rector de la Universidad, y de acuerdo con el decreto respectivo, se convoca a todos los que estén en condiciones de recibir un título universitario en la colación de grados que se efectuará el veintinueve del próximo mes de Enero para que concurran a inscribirse en la Secretaría de la Facultad que corresponda antes del veinte de ese mismo mes, bajo apercibimiento, según lo dispone el expresado decreto, de serles postergada hasta el año siguiente, la expedición de sus diplomas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1920. —Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Dic.23-4044-v.en.30.

AL PUBLICO

Se hace saber al público que a partir del lunes 8 del corriente, el horario de esta Administración será de 8 a las 12 horas.

Los avisos se recibirán hasta las 11 horas y 30.

La Administración.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1919.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00
A media pasta, ídem .... " 3.00

NOTA. — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1918, a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto correrá por cuenta del comprador.

Montevideo, Mayo 20 de 1920.

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCION MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8418

Montevideo, Enero 8 de 1921.—Con esta fecha, Enrique Brusco, por C. H. Parsons y Brother Limited, de Ashby, de la Youch (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7 y 9, clases 1.a, 12.a, 14.a, 15.a, 9.a, 58.a y 80.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-4396-v.en.27.

ACTA N.o 8409

Montevideo, Enero 5 de 1921.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Columbia Refining C.o, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-4409-v.en.27.

Acta N.o 8395

Montevideo, Diciembre 30 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Standard Varnish Works, de Nueva York Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-4343-v.en.24.

ACTA N.o 8427

Montevideo, Enero 11 de 1921.—Con esta fecha, Enrique Brusco, por The North British Rubler Co. Ltd., de Castle Mills, Edimburgo (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-4399-v.en.27.

ACTA N.o 8408

Montevideo, Enero 5 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Hills Brothers Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 63.a y 66.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.11-4366-v.en.25.

ACTA N.o 8266

Montevideo, Noviembre 6 de 1920.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Louis Philippe, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

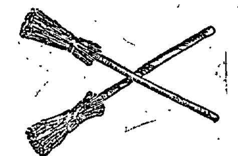


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-4410-v.en.27.

ACTA N.o 8419

Monetvideo, Enero 8 de 1921.—Con esta fecha, Enrique Brusco, por C. H. Parsons y Brother Limited, de Ashley, de la Youch (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7 y 9, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 15.a, 58.a y 80.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-4397-v.en.27.

ACTA N.o 8420

Montevideo, Enero 8 de 1921.—Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16 (máquinas para hacer y colocar armellas).—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-4398-v.en.27.

ACTA N.o 8407

Montevideo, Enero 5 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artícutos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.11-4365-v.en.25.

ACTA N.o 8417

Montevideo, Enero 8 de 1921.—Con esta fecha, Enrique Brusco, por la Sociedad Anónima Maastrichtsche Zinkivit Maatschappij, de Maastrich, Países Bajos (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

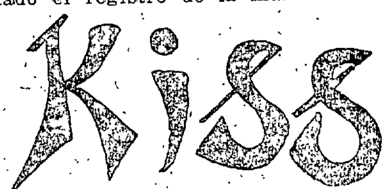


para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-4395-v.en.27.

ACTA N.o 8430

Montevideo, Enero 11 de 1921.—Con esta fecha, Juan L. Valle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-4402-v.en.27.

ACTA N.o 8426

Montevideo, Enero 11 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por la Unión Horlogere, Sociedad Anónima, de Bienne (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

ALPINA

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.14-4416-v.en.28.

ACTA N.o 8410

Montevideo, Enero 7 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The H. K. H. Silk Co. of New York, Inc., han solicitado el regitsro de la marca:

HEMINWAY'S

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.14-4223-v.en.28.

ACTA N.o 8415

Montevideo, Enero 8 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la The H. K. H. Silk Co. of New York, Inc. de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

MONTAUK

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.15-4436-v.en.29.

ACTA N.o 8325

Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Con esta fecha, José Piñera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA CASA OBRERA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.14-4413-v.en.28.

ACTA N.o 8323

Montevideo, Diciembe 16 de 1920. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, por Jordao Mader, de Curityba, Estado de Pará (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

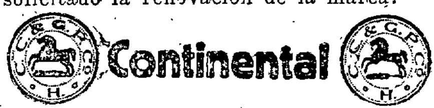


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.14-4412-v.en.28.

ACTA N.o 8431

Montevideo, Enero 11 de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, por la Continental y Guttapercha Companie, de Hannover (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 3.a, 10.a, 60.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.15-4430-v.en.29.

ACTA N.o 8414

Montevideo, Enero 8 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la The H. K. H. Silk Co. of New York, Inc., de Nueva York (Estado Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

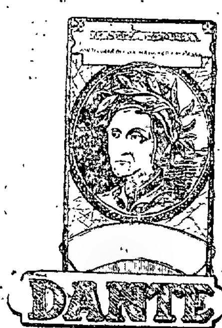


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.15-4437-v.en 29.

ACTA N.o 8412

Montevideo, Enero 7 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.15-4438-v.en.29.

ACTA N.o 8423

Montevideo, Enero 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Fabio F. Rossi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En-17-4459.v.en31.

ACTA N.o 8411

Montevideo, Enero 7 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The H. K. H. Silk Co., of New York, Inc., han solicitado el registro de la marca: para distinguir artículos de las categirías 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Ricardo

TYRIAN DYES

Sánchez, Jefe de Sección.

En.14-4224-v.en.28.

Acta N.o 8396

Montevideo, Diciembre 30 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Hendee Manufacturing Company, de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

HENDEE

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22, 25 y 80. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-4344-v.en.24.

ACTA N.o 8402

Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. I. Case Plow Works Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

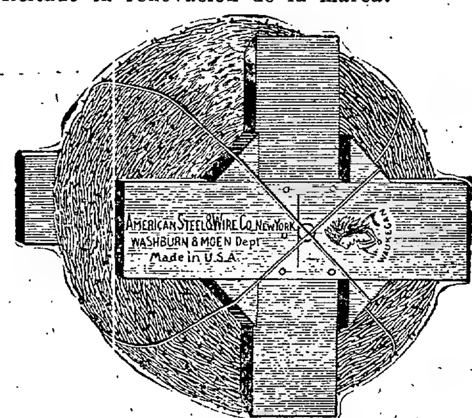
CAMEL

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 22.a y 25.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.11-4364-v.en.25.

Acta N.o 8371

Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la American Steel y Wire Company, de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

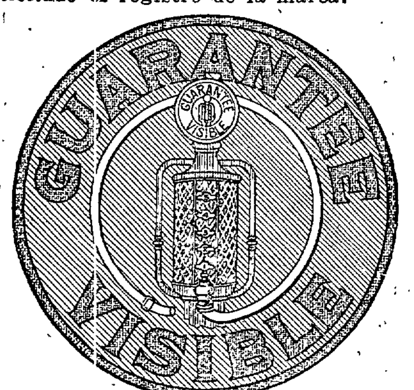


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-4342-v.en.24.

ACTA N.o 8401

Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Guarantee Liquid Measure Co., de Rochester (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 75.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.11-4362-v.en.25.

Acta N.o 8398

Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Siggett y Myers Tobacco C.o, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

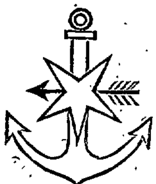


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-4346-v.en.24.

Acta N.o 8403

Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Wester y Butz, de Alemania, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 32.a, 42.a, 78.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-4348-v.en.24.

ACTA N.o 8449

Montevideo, Enero 14 de 1921. — Con esta fecha, el señor José Arturo Ucar Blanco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

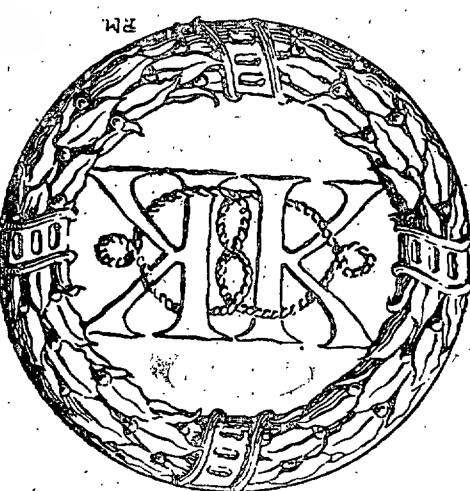
SEMANAL FILM

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.20-4528-v.feb.3.

ACTA N.o 8434

Montevideo, Enero 12 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Relsall y Kemp Limited, de The Butts, Rochdale, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.20-4530-v.feb.3.

ACTA N.o 8438

Montevideo, Enero 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SULF - ETYLOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.20-4533-v.feb.3.

ACTA N.o 8436

Montevideo, Enero 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BIOPHORINE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.20-4531-v.feb.3.

ACTA N.o 8441

Montevideo, Enero 13 de 1921. — Con esta fecha, Eugenio Danrée y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

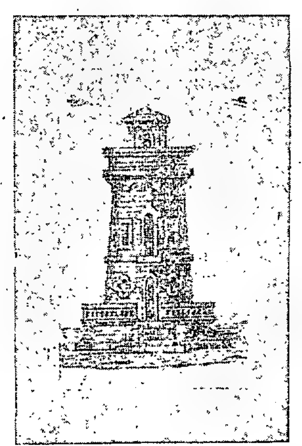


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.20-4519-v.feb.3.

ACTA N.o 8442

Montevideo, Enero 13 de 1921. — Con esta fecha, Engenio Danrée y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

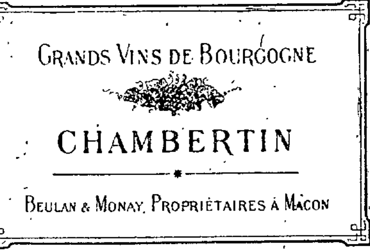


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.20-4520-v.feb.3.

ACTA N.o 8443

Montevideo, Enero 13 de 1921. — Con esta fecha, Engenio Danrée y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.20-4521-v.feb.3.

ACTA N.o 8428

Montevideo, Enero 11 de 1921.—Con esta fecha, Enrique Brusco, por The North British Rubber C.o Ltd., de Castle Mills, Edimburgo (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-4400-v.en.27.

ACTA N.o 8437

Montevideo, Enero 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

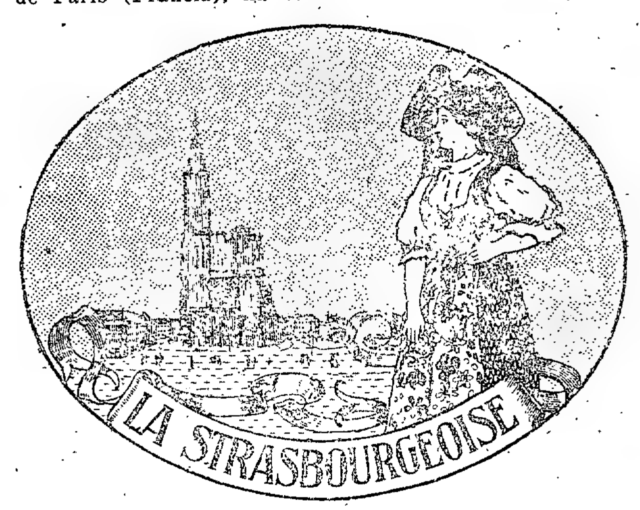
"GALTON"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.20-4532-v.feb.3.

ACTA N.o 8435

Montevideo, Enero 12 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Forges, de Strasbourg, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 38.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.18-4494-v.feb.1.o.

ACTA N.o 8459

Montevideo, Enero 15 de 1921. — Con esta fecha, Bernardo Gluckmann, por Max Gluckmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EMPIRE"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a, especialmente films para cinematógrafos, y también para designar establecimientos de exhibiciones cinematográficas. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.18-4491-v.feb.1.o.

ACTA N.o 8456

Montevideo, Enero 15 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por la American Piano Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

KNABE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.18-4497-v.feb.1.o.

ACTA N.o 8439

Montevideo, Enero 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Greco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

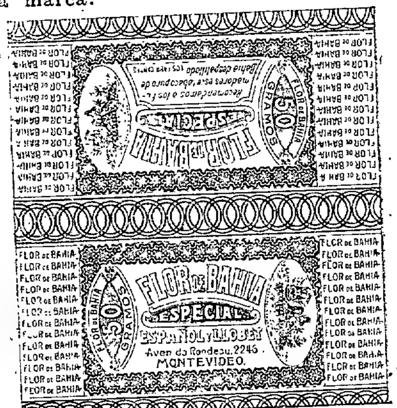
"FLOREIN"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.18-4492-v.feb.1.o.

ACTA N.o 8458

Montevideo, Enero 15 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Español y Llovet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.18-4495-v.feb.1.o.

ACTA N.o 8440

Montevideo, Enero 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Greco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GIRARD"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.18-4493-v.feb.1.o.

ACTA N.o 8457

Montevideo, Enero 15 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por la American Piano Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

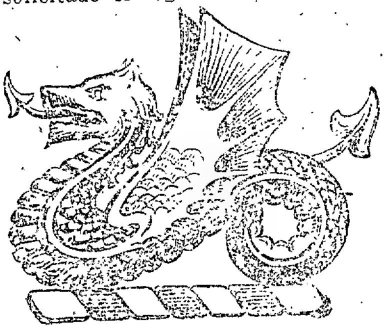


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.18-4496-v.feb.1.o.

ACTA N.o 8416

Montevideo, Enero 8 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la W. y A. Bates Limited, de Leicester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

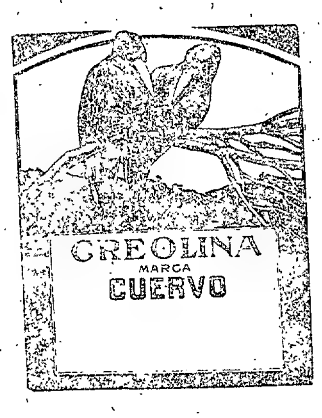


para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-4457-v.en.31.

ACTA N.o 8422

Montevideo, Enero 10 de 1921. — Con esta fecha, Strauch y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, y creolina, clase 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En-17.4458-v.en.31.

ACTA N.o 8432

Montevideo, Enero 12 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Kelsall y Kemp Limited, de The Butts Rochdale, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

THE MEDICO

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Ricardo Sánchez, Jefee de Sección.

En.17-4462-v.en.31.

ACTA N.o 8433

Montevideo, Enero 12 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Kelsall y Kemp Limited, de Butts, Rochdale, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

THE DOCTOR

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-4463-v.en.31.

ACTA N.o 8446

Montevideo, Enero 14 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por la Gillette Safetty Razor Company, de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

GILLETTE

para distinguir artículos de las categorías 3, 5, 7 y 9, clases 16.a, 22.a, 42.a, 43.a, 58 y 80. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-4455-v.en.31.

ACTA N.o 8424

Montevideo, Enero 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la The Billings y Spencer Co., de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

THE BILLINGS & SPENCER CO.

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 32.a y 42.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-4460-v.en.31.

ACTA N.o 8444

Montevideo, Enero 14 de 1921. — Con esta fecha, Rafael Alonso Freire, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 5, 6 y 7, clases 21.a, 28.a, 42.a, 52.a, 56.a y 57.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-4456-v.en.31.

ACTA N.o 8425

Montevideo, Enero 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la The H. R. H. Silk Co., of New York., Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-4461-v.en.31.

ACTA N.o 8400

Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liberty Steel Products Co. Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"LIBCO"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 8.a y 31.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.11-4363-v.en.25.

ACTA N.o 8429

Montevideo, Enero 11 de 1921.—Con esta fecha, Enrique Brusco, por The North British Rubber C.o Ltd. de Castle Mills Edimburgo (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 48.a, 49.a, 50.a, 52.a, 53.a, 55.a, y 80.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-4401-v.en.27.

ACTA N.o 8345

Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Con esta fecha, Marcos Moralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

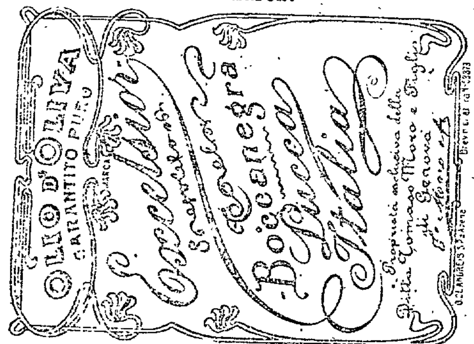
"EL SECRETO"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.14-4414-v.en.28.

ACTA N.o 8421

Montevideo, Enero 10 de 1921. — Con esta fecha, Ambrosio Chiappori, por Tomaso Moro e Figli, de Génova (Italia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.12-4381-v.en.26.

Acta N.o 9404

Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. Sawrence C.o, de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

POMONA

para distinguir artículos de las categorías 7.a y 9.a, clases 58.a y 79.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-4349-v.en.24.

Acta N.o 8399

Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Crystal-On Chemical C.o, de Charleston (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

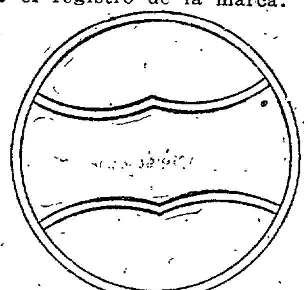
CRYSTAL-ON

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 11.a, 29.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-4347-v.en.24.

Acta N.o 8397

Montevideo, Diciembre 30 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la American Window Glass Company, de Pensylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 40.a.—Ricardo Sánchez, efe de Sección.

En.10-4345-v.en.24.

ACTA N.o 8084

Montevideo, Octubre 5 de 1920. — Con esta fecha, los señores Aznárez y Puig, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

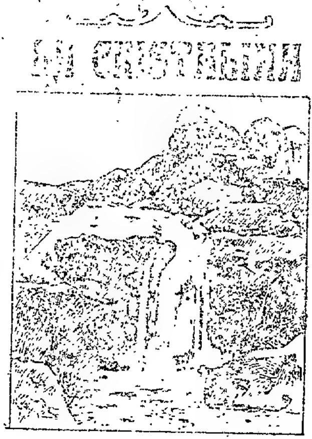
"PENOIL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.8-4313-v.en.22.

ACTA N.o 8384

Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Segundo Chiarlone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.8-4312-v.en.22.

Ministerio de Obras Públicas

(SECRETARIA)

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de cuatro meses, para la provisión y montaje de la superestructura metálica del puente de la barra sobre el río Santa Lucía, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas y 30, hasta el 28 de Febrero de 1921 y de las 13 horas hasta las 17, desde el 1.o de Marzo de 1921 en adelante.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 18 de Abril del año próximo venidero, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — La Secretaría.

Dic.21-3998-v.ab.18.

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de consumo para el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 24 de Enero corriente, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 14 de 1921. — La Secretaría.

En.14-4444-v.en.23.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la instalación de obras sanitarias a ejecutarse en el Pabellón de Medicina y Cirugía en construcción en la enfermería del Asilo Dámaso Larrañaga, de esta ciudad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 2 de Febrero próximo, a las 10 hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 18 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.20-4516-v.feb.1.o.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión y colocación de vidrios en un pabellón del Asilo Piñeyro del Campo, de la Unión, de esta ciudad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 29 del corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 15 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.17-4468-v.en.28.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de carpintería de un pabellón del Asilo Piñeyro del Campo, de la Unión, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 1.o de Febrero próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 15 de 1921. —Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.17-4469-v.en.31.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparación y ampliación a ejecutarse en la Casa de Aislamiento de la ciudad del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en el Concejo de Administración del Salto.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el citado Concejo el día 31 de Enero corriente, a las 10, hora en que serán abieras en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.12-4372-v.en.29.

INSPECCION GENERAL DE SANEAMIENTO

Llámase a licitación pública para el día 7 de Marzo próximo, a las 11 horas, para la provisión de tres mil ciento sesenta y cinco llaves de paso para el servicio domiciliario de aguas corrientes en la ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Inspección General de Saneamiento, calle 25 de Mayo número 179. —Montevideo, Enero 7 de 1921. — J. C. Ponce, Oficial 1.o.

En.11-4367-v.feb.11.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de pedregullo destinado a bacheos de la carretera a Minas entre los kilómetros 8-440 y 16-000 y San Jacinto, entre los kilómetros 8-440 y 17-000.

Llámase a licitación para la provisión de 1.068 metros cúbicos de pedregullo, destinado a bacheos de la carretera a Minas entre los kilómetros 8-440 y 16-000, y San Jacinto entre los kilómetros 8-440 y 17-000, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 del corriente mes, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Enero 4 de 1921. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.8-4335-v.en.25.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Fernando Bocalandro, doña María Silvia Bocalandro y doña Gumersinda Bocalandro, propietarios del nicho número 15 del segundo cuerpo del Cementerio Central, han solicitado permiso para extraer los siguientes restos, depositados en el nicho expresado: Rosa Pardo, Antonio Lasserre, Norberto Etcheverry, María Dieu, Juan Chovoy, Pedro de Dios, Felicia Lasserre, Martín García, Leonor Trillo y los de Carlos Etcheverri.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1920. — La Dirección.

Dic.21-4010-v.mz.20.

Habiendo solicitado doña Elena Ferrer de Zeballos un nuevo título duplicado del nicho número 425 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Cazenave y Ferrer, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 10 de 1920. — La Dirección.

Dic.2-3609-v.ms.1.o.

Habiendo solicitado don Rolando Laguarda un boleto duplicado del nicho número 594 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Graciana Laguarda de Larraburu, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1920. — La Dirección.

Dic.1.o-3587-v.ms.1.o.

Doña Carmen Legris, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 569 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de doña María Morales de Legris.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1920. — La Dirección.

Nov.20-3357-v.feb.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Dolores Chipito de Laviña, doña Mercedes Chipito de Lecour, doña Concepción, doña Leoncia, doña Margarita, Filomena y don José Chipito y doña Josefa Artia de Chipito, solicitando un boleto duplicado del nicho número 289 a del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Francisco M.a Utais, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 20 de 1920. — La Dirección.

Oct.25-2890-v.en.25.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, y por el término de treinta días para pavimentar con adoquines de piedra granítica los trozos comprendidos entre la Avenida General Flores y la calle 18 de Julio, de las calles Ituzaingó, América, Lavalleja, Alberto Méndez y Rivera, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Concejo, en que podrán consultar los interesados todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se previene que la obra se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en la ley de 29 de Diciembre de 1915, sobre afirmado de las ciudades, villas y pueblos de campaña, y que los propietarios con frente a las calles a pavimentarse, que se consideren perjudicados, pueden deducir oposición ante este Concejo dentro del término de treinta días.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en pliego cerrado hasta el día cuatro de Febrero, a las diez horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniera a los intereses que representa. — Colonia, Enero 4 de 1921. — Juan G. Salorio, Presidente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

En.8-4323-v.feb.3.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE FLORES

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación, por segunda vez, y por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la construcción de 24 nichos en el cementerio de esta ciudad, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 28 del corriente en esta oficina, a las 10 horas, haciéndose presente que este Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa a los intereses que representa o de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Trinidad, Enero 13 de 1921. — Juan Bula (hijo), Secretario interino.

En.15-4131-v.en.28.

CONCEJO AUXILIAR DE PIRARAJA

Desvío de camino

Se hace saber al público que ante este Concejo Auxiliar se ha presentado don Santiago Salaberry solicitando la desviación de un camino en campos de su propiedad, ubicado en esta sección, lindando: por el Norte, sucesión Muniz; por el Sur, con sucesión Jacinto Bardecio y Sofía de B. de Ramírez; por el Este, Sucesión Cidade, y por el Oeste, sucesión González.

El desvío se efectuará en el camino vecinal que partiendo del camino departamental se dirige a la Picada de Rodríguez, de Cebollatí, de acuerdo con el croquis que obra en el expediente respectivo a disposición de los interesados en esta Secretaría.

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días. —Juan M. Echave, Presidente. — Pelegrín Lapaz, Secretario.

En.5-4265-v.feb.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

DESVIO DE UN CAMINO

Por resolución del Honorable Concejo Departamental de Administración de fecha 26 de Noviembre de 1920, se hace saber que se ha presentado a este Concejo el vecino de la 4.a sección Domingo Laxaide solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campos de su propiedad y conduce al Paso del Layado de Corrales, cuyo desvío lo efectuará en una extensión de mil quinientos metros, más o menos.

A los efectos de lo establecido en el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de fecha 20 de Noviembre de 1911, se hace esta publicación. — Rivera, Enero 14 de 1921. — N. Ceferino Fajardo, Vicepresidente en ejercicio. — A. Duarte Gomeza, Secretario.

En.19-4505-v.feb.18.

Desvío de un camino

Por resolución del Honorable Concejo Departamental de Administración de fecha 26 de Noviembre próximo pasado se hace saber que se ha presentado a esta oficina el vecino de Cerros Blancos, 8.a sección del Departamento, don Juan Orcasberro, solicitando permiso para encallar y desviar un camino departamental que conduce a la línea divisoria en una extensión de ciento cincuenta metros, más o menos, cuyo desvío linda con campos de Ramón López.

A los efectos del artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 22 de 1920. — Julio S. Gil.

En.3-4211-v.feb.3.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE ROCHA

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 3.o de la ley de 29 de Diciembre de 1915, sobre pavimentación de calles en las ciudades y villas, se hace saber a los propietarios de terrenos con frente a las calles comprendidas en el llamado a licitación que se publica en esta misma fecha que deben presentarse a deducir oposición, si lo creen conveniente, para el adoquinado que se proyecta frente a sus respectivos predios, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha. — Rocha, Enero 13 de 1921. — M. Dinegri Costa, Secretario.

En.18-4484-v.feb.18.

(SECRETARIA)

De conformidad con el decreto de la Honorable Asamblea Representativa de fecha 27 de Junio de 1920, llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la pavimentación con adoquinado granito de los siguientes trozos de calles:

Número 1. — Calle 19 de Abril entre Francisco de los Santos y Uruguay, Uruguay entre 13 de Abril y Lavalleja, 13 de Abril entre Uruguay y 18 de Julio. Total: 477 metros 56 centímetros.

Número 2. — Calle 13 de Abril desde 18 de Julio hasta Río Branco. Total: 292 metros 62 centímetros.

Número 3. — Calles 18 de Julio, Treinta y Tres y Florida, entre las de 13 de Abril y Lavalleja. Total: 260 metros 88 centímetros.

Número 4. — José E. Rodó entre Francisco de los Santos y Uruguay, Lavalleja entre Francisco de los Santos y Uruguay, Francisco de los Santos entre José E. Rodó y 13 de Abril, 13 de Abril entre Leonardo Olivera y Francisco de los Santos. Total: 478 metros 11 centímetros.

Número 5. — Calle 25 de Mayo entre Francisco de los Santos y Uruguay, Francisco de los Santos entre 25 de Mayo y José E. Rodó, 19 de Abril entre Leonardo y Uruguay. Total: 449 metros 45 centímetros.

Número 6. — Calle Rincón entre Uruguay y Francisco de los Santos, Francisco de los Santos entre Rincón y 25 de Mayo, 25 de Agosto entre Olivera y Uruguay. Total: 447 metros 24 centímetros.

Número 7. — Calle Río Branco entre 13 de Abril y 19 de Abril, Lavalleja entre Río Branco y Florida, José E. Rodó entre Río Branco y Florida. Total: 466 metros 58 centímetros.

Número 8. — Río Branco entre 19 de Abril y 25 de Agosto, 19 de Abril entre Río Branco y Florida, 25 de Mayo entre Río Branco y Florida, Unión entre Río Branco y Florida. Total: 452 metros 68 centímetros.

Número 9. — L. Olivera entre 13 de Abril y calle sin nombre, paralela a Monte Rosso. Total: 501 metros 92 centímetros.

Número 10. — Río Branco entre Piedras y 25 de Agosto, Piedras entre Río Branco y Florida, Rincón entre Río Branco y Florida, 25 de Agosto entre Río Branco y Florida. Total: 449 metros 93 centímetros.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles a la hora de oficina.

Las propuestas, en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 14 de Febrero próximo, a las 15 horas.

El Honorable Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, Enero 13 de 1921. — M. Dinegri Costa, Secretario.

En.18-4483-v.feb.18.

CONCEJO AUXILIAR DE ROSARIO

AVISO

Los señores Juan A. Pérez y Juan Mischler se han presentado ante esta oficina solicitando permiso para desviar una senda de paso, que atraviesa dos fracciones de campo linderas, propiedad de dichos señores, y situadas en el distrito de Polonia, 13.a sección judicial.

La senda de paso que se desea desviar pasa por los predios mencionados y conduce al Paso de Regino, sobre el arroyo de la Polonia.

La desviación solicitada encallaría dicha senda llevándola por el límite Norte de los respectivos predios de los señores Pérez y Mischler.

Las fracciones a que se ha hecho referencia limitan: por el Norte, Enrique John; al Sud, sucesión Indurain; al Este, camino vecinal, y al Oeste, parte con Enrique John y parte con Elisa Náter.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Noviembre de 1911, se hace la presente publicación, pudiendo los que consideren que la desviación proyectada no es conveniente, hacerlo saber a este Concejo dentro del plazo de treinta días. — Rosario, Enero 14 de 1921. — Angel Cenoz, Presidente. — César R. Abella, Secretario.

En.18-4482-v.feb.18.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de cuarenta y cinco días para la construcción de los Corrales de Abasto, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Concejo y en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, donde podrán consultarlo los interesados en los días y horas hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en la Secretaría de este Concejo hasta el día catorce de Febrero venidero, a las 10 horas, en cuya fecha y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1920. — César Cano y Arce, Secretario.

En.7-4290-v.feb.14.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO

De mandato del Concejo de Administración Departamental de fecha 20 del presente mes, y en cumplimiento del superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que don Pedro Sánchez Estavillo, vecino de la 5.a sección de este Departamento, se ha presentado a esta oficina solicitando desviar en un kilómetro, más o menos, el camino departamental que viniendo de la Cuchilla Grande a Treinta y Tres cruza por el centro de un campo que posee la señora del solicitante, doña Maura Cruz, en Isla Patrulla (citada sección del Departamento), y que linda: por el Norte, con la sucesión de Antonio M. Cruz; Eusebia Cruz de Suárez y Juvenal Cruz; por el Sur y el Oeste, con doña Ramona Cruz de Fernández, y por el Este, con don Federico Pascual, Pedro Sánchez Estavillo y Domingo Goyenola.

En consecuencia, se ruega a los señores Juez de Paz y comisarios seccionales, a los señores maestros de escuela, a los correístas, comerciantes y transeuntes más asiduos de dicho punto y a todos, en general, que quieran informar acerca de este desvío. Y se recuerda que toda persona, en fuerza de la ley, puede oponerse a este desvío, siempre que pruebe que él importa un perjuicio o solamente una inconveniencia al tránsito público.

Las denuncias pueden hacerse ante el Juez o comisario de la sección o bien directamente a este Concejo. — Treinta y Tres, Diciembre 20 de 1920. — Carlos M. Uriarte, Presidente. — Clodomiro Salbarrey, Secretario.

En.21-4541-v.en.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO NEMER, de nacionalidad sirio, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1468, y doña JULIA SECIN, de nacionalidad siria, de 22 años deedad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1904-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PASTORI, de nacionalidad oriental, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, domiciliado en la calle Sarandí número 355, y doña HERMINIA FRECCERO, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1905-v.en.22.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTALLA VILLAR, de nacionalidad español, de 28 años, de estado soltero, de profesión maquinista, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 329, y doña MARIA DE LAS MERCEDES GARCIA, de nacionalidad española, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Marsellaise número 390.

En fe de lo cual intimo, a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1928-v.en.25.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC ABELLEIRA, de nacionalidad español, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 532, y doña ELENA ACOSTA, de nacionalidad española, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1967-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BORSA (hijo), de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1536, y doña MARIA JULIA SAAVEDRA, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1968-v.en.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A peticin de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESIDERIO CAPPONIS, de nacionalidad italiano, de 30 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Maldonado número 1215, y doña REGINA WEBE, de nacionalidad siria, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Mercado Chico número 1350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 1940-v.en.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO TELIAS, de nacionalidad otomano, de 31 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Colón número 1191, y doña JULIA NAHUM, de nacionalidad otomana, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Reconquista número 260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 1939-v.en.25.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO PIÑEYRO, de nacionalidad oriental, de 50 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Recinto número 363, y doña PETRONA RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 45 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en a calle Recinto número 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 1938-v.en.25.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LEDOUX, de nacionalidad argentino, de 34 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Médanos número 1531, y doña MARIA ESTRADES, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Soriano número 973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 1976-v.en.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA SANCHEZ, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltero, de profesión criador, domiciliado en la calle Ciudadela número 1273, y doña EPIFANIA ANTONIA MASTROPIERRO, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ciudadela número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Civil. 1947-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DELBUONO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión herrero, domiciliado en la calle San José número 1021, y doña CAROLINA CAMARDELLI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Andes número 1061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 1948-v.en.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO GALDO, de nacionalidad español, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Juncal número 1263, y doña ELISA FRANZANI, de nacionalidad italiana, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juncal número 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial el Estado Civil. 1907-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER AGUERREBERE, de nacionalidad oriental, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Bolívar número 50, y doña ELISA VALABREGA, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Maldonado número 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 1908-v.en.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORGO, de naiconalidad español, de 42 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 883, y doña MARIA PORTEYRO GOMEZ, de nacionalidad española, de 34 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Vecinal número 922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1937-v.en.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN SHEPPARD SANTA MARIA, de nacionalidad argentino, de 21 años, de estado soltero, de profesión rentista, domiciliado en la calle Yaguarón número 1157, y doña MATILDE IDIARTE BORDA, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San José número 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1925-v.en 24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO AGUSTIN LARRETCHART, de nacionalidad oriental, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1061, y doña MATILDE TALTAVULL, de nacionalidad oriental, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paraguay número 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1909-en.22.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BRUCCIAMONTI, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Fomento número 22, y doña AIDA ELENA MONETTI, de nacionalidad oriental, de 23 años de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paraguay número 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1969-v.en.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SOCORRO ROCHA, de nacionalidad orienta, de 20 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Yaguarón número 1629, y doña LORENZA FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, dmoiciliada en la calle Yaguarón número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1923-v.en.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1921, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO MICHELENA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Yaro número 1360, y doña MARIA JOSEFA IRISARRI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Minas número 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1973-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CARMELO PERDOMO, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1626, y doña TORIBIA HERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1974-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ USANDIZAGA, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Durazno número 1639, y doña HAYDEE ILLA DEL CASTILLO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Médanos número 1093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1972-v.en.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENISIO SILVA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1065, y doña MARIA ESTHER RAMIREZ, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1929-v.en.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1921, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS D'ANGELO, de nacionalidad italiano, de 32 años, de estado soltero de profesión jornalero, domiciliado en la calle Mercedes número 1482, y doña CARMEN CALABRECHI HERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Mercedes número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1930-v.n.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ GONZALEZ, de nacionalidad español, de 23 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Magallanes número 1538, y doña MARIA CONSUELO BOUSOÑO RODRIGUEZ, de nacionalidad española, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Magallanes número 1538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1931-v.en.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARIO CABRAL, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión militar, domiciliado en la calle Sierra número 2386, y doña BLANCA LEMA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1932-v.en.25.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO BARBOZA, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Arequita número 2142, y doña PETRONA MOLINA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arequita número 2142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1979-v.en.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENERO COUTO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Nicaragua número 1435, y doña BLANCA ESPERANZA PATIÑO, de nacionalidad oriental, de 15 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Nicaragua número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1980-v.en.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARRARA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Agraciada número 1394, y doña MARIA ESTHER BERNASCONI, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Asunción número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1949-v.en.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DEL DUCA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Ejido número 1622, y doña MARIA LUISA TOJA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Miguelete número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1935-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO SESTO, de nacionalidad español, de 31 años, de estado soltero, de profesión sombrerero, domiciliado en la calle Médanos número 1620, y doña MARIA CERQUEIRAS, de nacionalidad española, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Magallanes número 1872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1936-v.en.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO COUCE GARCIA, de nacionalidad español, de 30 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle General Freire número 1286, y doña CASILDA CANTO, de nacionalidad española, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Freire núero 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1926-v.en.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREYRA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Comercio y Apóstoles, y doña LUISA PEREZ, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Comercio y Apóstoles.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1970-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1921, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANGEL ROSAS, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión periodista, domiciliado en la Rambla Wilson sin número, y doña MARIA FRUMENTO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Comercio sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1960-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PEREZ, de nacionalidad español, de 28 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña MARIA LUISA LUNGO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Comercio número 237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1959-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OYENARD, de nacionalidad oriental, de 43 años, de estado soltero, de profesión molinero, domiciliado en la calle Figueroa número 2107, y doña MARIA ROSA CIOCIANO, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1958-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1921, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AGRIEL, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Comercio número 108, y doña MARIA LUISA VENTRE, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Comercio número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1957-v.en.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO FRANCISCO ONSARI, de nacionalidad argentino, de 28 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Nueva Helvecia (Colonia), y doña MARIA BERTA WERNER, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Gobernador Vianna número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1919-v.en.24.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 15 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PEREZ SANCHEZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Colonia número 1120, y doña ALEJANDRINA REMERSARO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Giordono número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1977-v.en.28.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOEL MINVIELLE, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en el Camino San Carlos sin número, y doña EMILIA PALMA ROSA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Vecinal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1978-v.en.28.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle General Artigas sin número (Barrio Garzón), y doña JUANA MONTERO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Artigas sin número (Barrio Garzón).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1920-v.en.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1921, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA GARRIDO, de nacionalidad español, de 34 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la Avenida San Martín número 610, y doña CAMILA SOMOZA, de nacionalidad española, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida San Martín número 610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1981-v.en.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID GONZALEZ, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1718, y doña CONCEPCION BERMUDEZ, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1982-v.en.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AQUISGRANA, de nacionalidad oriental, de 42 años, de estado viudo, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1266, y doña AMINA STRAZZARINO, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Larrañaga número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1983-v.en.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 11.35. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO ESMORIS, de nacionalidad español, de 24 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1431, y doña AIDA LUISA RIVERO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pedro Trápani sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1946-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO BERRO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión aserrador, domiciliado en la calle Municipio número 3014, y doña MARIA SACCO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Marne sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1945-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CACERES, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado viudo, de profesión afilador, domiciliado en la calle Colorado número 1897, y doña CAROLINA BERTONI, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Colorado número 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1944-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMENECH, de nacionalidad español, de 34 años, de estado viudo, de profesión empleado, domiciliado en la calle General Leandro Gómez número 15, y doña MARIA ROSA TERESA CAMAROTE, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Leandro Gómez número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1943-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 10.45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN SARRO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Ellauri número 2739, y doña AURELIA MALDINI, de nacionalidad argentina, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ellauri número 2734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1942-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO LIGUORI, de nacionalidad italiano, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Caridad número 1480, y doña MARIA ANGELICA LAGUZZI, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Millán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1941-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAROFIO ZAMBRA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Rocha número 2616, y doña JULIA BUZETA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guaviyú número 3082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1927-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RISSOTTO, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado divorciado, de profesión jornalero, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña BASILIA GANDARIAS, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1921-v.en.24.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL URRETAVIZVAYA, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Francia número 122, y doña LUISA MEIRANO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Grecia número 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1902-v.en.22.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DELFINO, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Gil número 5 y doña EMMA ZOILA SIAGE, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Capurro número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular, autoriza esta inscripción el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 20.a sección. —Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1966-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANCHES, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Capurro número 91, y doña MARIA ISABEL FOLCO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 2.a Mac-Eachen número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular, autoriza esta publicación el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 20.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1965-v.en.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRO, de nacionalidad italiano, de 27 años, de estado soltero, de profesión conductor, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña MARIA GARBARINO, de nacionalidad italiana, de 12 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Salvador número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1950-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CIBILS GARAY, de nacionalidad argentino, de 34 años, de estado viudo, de profesión comercio, domiciliado en la calle Guayabo número 1764, y doña GORGELINA RUIBAL, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guayabo número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1951-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LINDORO GARCIA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Nicaragua número 1717, y doña SARA PRAVIA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guaná número 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1952-v.en.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BONIFAZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Sierra número 1424, y doña MARIA MERCEDES LOPEZ, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Chaná número 1968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1953-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN VERA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Coronel Mora número 29, y doña MARIA ELENA GOBBI, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Andresillo número 1802.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1954-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1921, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO PATIÑO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Nicaragua número 1386, y doña MARIA JULIA BAYSSE, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Democracia número 1772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1955-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO JESUS GOMEZA, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado soltero, de profesión militar, domiciliado en la calle Yi número 1526, y doña HILDA NOSEI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Colonia número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1956-v.en.26.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 4 del mes de Enero del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA OYENARD, de nacionalidad oriental, de 42 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la sección, y doña MARIA BRIGNONE, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1922-v.en.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ (hijo), de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 215, y doña ROSA HIGOFIEL, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1984-v.en.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO JAIME ACOSTA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Chaná número 2245, y doña ANGELA BELLO, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1985-v.en.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PISANO, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión peluquero, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2523, y doña MARGARITA TERESA MISSAGA, de nacionalidad italiana, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Bolívar número 60 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1971-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARQUES BRONZE, de nacionalidad portugués, de 29 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Rivera número 477, y doña JUANA ERRAZOLA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Rivera número 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1961-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PICARDO, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Luis Lamas número 24, y doña ROSA REZZANO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Luis Lamas número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1962-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DOMINGO VALCADA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión herrero, domiciliado en la calle Manuel B. Alonso y doña ANGELA MARIA ALASSIO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Maipú número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1963-v.en.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don EDUARDO VARELA, de nacionalidad oriental, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña JOSEFA SANTOS, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Porongos número 2674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1964-v.en.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JUAN BAUTISTA BONDI, de nacionalidad argentino, de 25 años, de estado soltero, de profesión rentista, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 10, y doña ISOLINA MARIA SEGUNDA GIANI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1903-v.en.22.

19.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ERCOLANO, de nacionalidad argentino, de 31 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la Avenida General Flores número 2354, y doña MARIA ASPESI, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guaviyú número 2428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1924-v.en.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CESPEDES, de nacionalidad oriental, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión alba-

fiil, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1701, y doña MARIA LERENA, de nacionalidad oriental, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1701.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1910-v.en.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES HERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la calle Libres número 1744, y doña MARIA NIEVES MORALES, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Libres 1744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1911-v.en.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFIERI ITALO TORIBIO PEIRANO, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la calle Justicia 1990, y doña VALENTINA GILA GHAN, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Miguelete número 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1912-v.en.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALDEMARO COSTA, de nacionalidad oriental, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Salamanca número 1968, y doña MARIA JOSEFA ECHART, de nacionalidad oriental, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Salamanca número 1960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1913-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO PEREZ, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado divorciado, de profesión pintor, domiciliado en la calle Inca número 2334, y doña MARIA ELENA DEUS, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1914-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MANUEL VIÑA, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Independencia número 1818, y doña ENRIQUETA CARMEN BETBEZE, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Hocquart número 1779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1915-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO PROSPERO FONTANA, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle José L. Terra número 2412, y doña LIDIA RONCADELLI, de nacionalidad oriental, de 15 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Salamanca número 1987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1916-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LARRAURA, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2469, y doña SARA FRANCO, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1917-v.en.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE MANGINE, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2048, y doña JUANA GUIDO, de nacionalidad argentina, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2048.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1918-v.en.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALINI, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Zufriateguy número 43, y doña DELIA BOCCELLI, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 2.a Uruguayana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1933-v.en.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DELGADO, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle India Muerta número 10, y doña MARIA ESTHER SAN MARTIN, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 199 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1934-v.en.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCISCO PLA, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión gráfico, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA DOLORES PONCE, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Julián Alvarez número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1906-v.en.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 11 del mes de Enero del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON EDMUNDO ESTEVA, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1490, y doña JONE AMELIA FERRARI, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la Avenida Sayago número 151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1975-v.en.27.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, pronunciado en los autos testamentarios de don Juan Murphi, se cita, llama y emplaza a los hermanos don Juan Basilio y don Aurelio M. Murphy, sus herederos o causahabientes para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.7-4298-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sabina Wagner de Meillet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1920. —Patricio A. Pereira, Actuario.

En.4-4345-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcial Yáñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.30-4170-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto D'Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.30-4169-v.en.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Pose de Dieguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación.—Montevideo, Diciembre 27 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.13-4393-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Deoclecio Ramos de Carvalho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo. Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.10-4352-v.en.31.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de José

Sans, se convoca a los acreedores do este
concurso a junta general para el nombra-
miento de síndico, la que tendrá lugar en
los salones de este Juzgado, calle Sarandí
número 466, el día 28 del corriente, a las 10.
Se previene: 1.o Que los acreedores deberán
presentarse con los justificativos de sus
créditos, y que la junta resolverá con los
que concurran. Se hace constar que ha sido
habilitado el feriado mayor al solo efecto
de esta publicación. — Montevideo, Enero
3 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actua-
rio. En.5-4255-v.en.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor
don Jaime Cibils Larravide, se hace saber
al público la apertura de la sucesión de do-
ña Carmen Arricar de Dupin, a fin de que
todos los que se consideren con derecho a
sus bienes comparezcan ante este Juzgado,
calle Sarandí número 466, a deducirlos en
forma dentro del término de noventa días,
bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar;
al mismo tiempo se cita llama y emplaza al
señor Marcelo Dupin y a su hijo Marcelo
Dupin, a fin de que por sí o por medio de
apoderado legalmente constituído, y dentro
del expresado término de noventa días, com-
parezcan por ante este Juzgado a estar a
derecho en estos autos, bajo apercibimien-
to de nombrárseles curador. Se hace cons-
tar que ha sido habilitado el feriado mayor
al solo efecto de esta publicación. — Mon-
tevideo, Diciembre 22 de 1920. — Eduardo
Díaz Falp, Actuario. Dic.24-4057-v.en.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno, doctor don Wenceslao Regules, se ha-
ce saber al público la apertura de la suce-
sión de don Dionisio Trillo, citándose a la
vez a todos los que se consideren interesa-
dos en ella por cualquier concepto para que
dentro del término de treinta días compa-
rezcan ante este Juzgado a deducir en for-
ma sus derechos, bajo apercibimiento de lo
que hubiere lugar. Se hace constar que ha
sido habilitada la feria mayor a los efectos
de esta publicación. — Montevideo, Diciem-
bre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actua-
rio. En.18-4474-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno, doctor don Wenceslao Regules, se ha-
ce saber al público la apertura de la suce-
sión de don Juan Lafourcade, citándose a
la vez a todos los que se consideren inte-
resados en ella por cualquier concepto para
que dentro del término de treinta días com-
parezcan ante este Juzgado a deducir en
forma sus derechos, bajo apercibimiento de
lo que hubiere lugar. Se hace constar que
ha sido habilitada la feria mayor a los efec-
tos de esta publicación. — Montevideo, Di-
ciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Ac-
tuario. En.18-4473-v.en.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de
lo Civil e Intestados de tercer turno, doc-
tor don Wenceslao Regules, dictada en el
expediente caratulado "Federico Domingo
Cameder, rectificación de partidas", se hace
saber al público que se ha intentado la rec-
tificación de la partida de matrimonio de
Federico Domingo Cameder con Manuela
Suárez Fernández y de la de nacimiento de
María del Carmen Cameder, estableciéndose
en una y otra el nombre de Federico Do-
mingo Cameder, en lugar del de Domingo
Rafael Cameder, que aparece en dichas par-
tidas. Y a los efectos de la ley del Regis-
tro del Estado Civil se hace esta publica-
ción. Se hace constar que ha sido habilita-
da la feria mayor a los efectos de esta pu-
blicación. — Montevideo, Diciembre 24 de
1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.8-4302-v.en.22.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno, doctor don Wenceslao Regules, dic-
tada en el expediente caratulado "José E.
Mendisco contra Ana María, Julián, María
Andrea, José María, Pedro Eduardo y Emi-
lia Almagro y Juan y Jaime Darquier, sus
sucesores y causahabientes, prescripción",
se cita, llama y emplaza por el término de
noventa días a doña Ana María, don Julián,
doña María Andrea, don José María, don
Pedro, don Eduardo y doña Emilia Almagro,
don Juan y don Jaime Darquier, sus suce-
sores y causahabientes a título universal o
singular y a todos los que pudieran alegar
derechos a una fracción de campo de 80 hec-
táreas, 5.035 metros cuadrados, ubicada en
la segunda sección judicial del Departamen-
to de Paysandú, y que linda: por el Nordoes-
te, con el río Uruguay; Nordeste, en 2.905
metros, con Martín Etchebarne y campos
adquiridos por el Estado para la población
de la Colonia Belga; Sudoeste, 1.905 metros,
y Sudeste, 300 metros, con campos del Esta-
do, a fin de que dentro del expresado tér-
mino de noventa días comparezcan ante este
Juzgado a deducir en forma sus derechos,
bajo apercibimiento de nombrárseles defen-
sor de oficio. Se hace constar que ha sido
habilitada la feria mayor a los efectos de
esta publicación. — Montevideo, Diciembre
24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.8-4303-v.feb.9.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno, doctor don Wenceslao Regules, dic-
tada en el expediente caratulado "Francis-
co Crosa contra Ana María Pereyra, José
Correa Da Silva Borba, Julián Rodríguez o
sus sucesores, prescripción", se cita, llama y
emplaza por el término de noventa días a do-
ña Ana María Pereyra, don José Correa Da
Silva Borba, don Julián Rodríguez y a los
sucesores de los mismos, a título univer-
sal o particular, o cualquier otra persona
que se considere con derecho a una fracción
de campo de cuarenta y ocho hectáreas sie-
te mil un metros sesenta decímetros, com-
prendida dentro de una fracción mayor, com-
puesta de 642 hectáreas, ocho mil quinien-
tos treinta y nueve metros cincuenta y dos
decímetros cuadrados, situada en la 9.a sec-
ción del Departamento de Cerro Largo, pa-
raje conocido por Pablo Páez, que, según
plano levantado por el agrimensor don Juan
Ramasso en Mayo de 1891, linda: al Norte,
Nordeste y Este, con el bañado de los Tres
Hermanos; al Sur, con M. B. Cardozo, y al
Oeste, con José Correa da S. Borba y D. J.
Rodríguez, a fin de que dentro del expresa-
do término de noventa días comparezcan an-
te este Juzgado a deducir en forma sus de-
rechos, bajo apercibimiento de nombrárseles
defensor de oficio. Se hace constar que ha
sido habilitada la feria mayor a los efec-
tos de esta publicación. — Montevideo, Di-
ciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Ac-
tuario. En.8-4304-v.feb.9.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno, doctor don Wenceslao Regules, se
hace saber al público la apertura de la su-
cesión de don Lucas Rosas, citándose a la
vez a todos los que se consideren interesa-
dos en ella por cualquier concepto, y espe-
cialmente se cita, llama y emplaza a las es-
tirpes de los hermanos fallecidos del cau-
sante, o sea: estirpe de Juana Rosas de Sil-
va, compuesta por sus hijos: doctor don Ber-
nardo, don Antonio, don Juan, don Quintín,
doña Juana y don Felipe Silva, y los hijos
de este último, por haber fallecido, que son:
Felipe, Jorgelina, Josefina, Juana Meladi y
María Silva, y la viuda de don Felipe, lla-
mada Josefina; estirpe de Estanislada Ro-
sas de De León, compuesta por la descen-
dencia de su hijo Francisco De León, falle-
cido, siendo casado con doña Dorila Cáce-
res; estirpe de Carmen Rosas de Noguez,
compuesta de sus hijos: Eusebio, Ignacio, Pa-
blo, Amelia, Epifania, Luisa, Irinea y Carlo-
ta Noguez; descendencia de María Noguez,
fallecida, siendo casada con Baldomero
Abellá; y Pedro, César, Honorio y María
Martínez de Noguez, hijos de Carmen No-
guez, fallecida; estirpe de Alejo Rosas, com-
puesta de sus hijos: Antonia, Paula y Jua-
na Rosas, y la descendencia de Alejo Ro-
sas, fallecido, siendo casado con Isolina Ro-
sas; estirpe de Nemesio Rosas, compuesta
por sus hijos: Manuel, Nicasio, Julio, Neme-
sio, Eustaquio, Sandalio, Isolina, Juana y
Genoveva Rosas, para que dentro del tér-
mino de noventa días comparezcan ante este
Juzgado a deducir en forma sus derechos,
bajo apercibimiento de nombrárseles defen-
sor de oficio. Se hace constar que se ha ha-
bilitado la feria mayor a los efectos de esta
publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de
1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.24-4067-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno, doctor don Wenceslao Regules, se
hace saber al público la apertura de la su-
cesión de doña Teresa Recagno de Charruti
o Charrutti, citándose a la vez a todos los
que se consideren interesados en ella por
cualquier concepto para que dentro del tér-
mino de treinta días comparezcan ante este
Juzgado a deducir en forma sus derechos,
bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-
gar. Se hace constar que ha sido habilitada
la feria mayor a los efectos de esta publi-
cación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920.
—Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.30-4174-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno, doctor don
Manuel F. Silva, conociendo por licencia con-
cedida al de primer turno, se cita y em-
plaza a doña Delia Argumbau o Arguimbau
para que dentro del término de noventa
días comparezca a estar a derecho y llenar
el requisito de la conciliación en el juicio
de divorcio iniciado por su esposo don Da-
vid José Fernández, bajo apercibimiento de
nombrársele defensor de oficio, habiéndose
habilitado, a sus efectos, el feriado judicial
mayor. — Montevideo, Enero 5 de 1921. —
José Pedro Barbot, Actuario.
En.12-4379-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno, doctor don
Manuel F. Silva, conociendo por licencia con-
cedida al de primer turno, se cita y emplaza
a doña Quintín Léonic Germaine para que
dentro del término de noventa días compa-
rezca a estar a derecho en el juicio de di-
vorcio iniciado por su esposo don Henry
Maurice André, bajo apercibimiento de nom-
brársele defensor de oficio, habiéndose ha-
bilitado, a sus efectos, el feriado judicial
mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1920.
—José Pedro Barbot, Actuario.
En.8-4314-v.feb.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno, doctor don
Manuel F. Silva, conociendo por licencia con-
cedida al de primer turno, se cita y empla-
za a don Jorge Guillermo Manley para que
dentro del término de noventa días compa-
rezca a estar a derecho y llenar el requisi-
to de la conciliación en el juicio de divor-
cio iniciado por su esposa doña Ada Maud
Jefferson, bajo apercibimiento de nombrár-
sele defensor de oficio, habiéndose habilita-
do el feriado judicial mayor. — Montevideo,
Diciembre 24 de 1920. — José Pedro Barbot,
Actuario. Dic.31-4180-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno, doctor don
Manuel F. Silva, conociendo por licencia con-
cedida al de primer turno, se cita y empla-
za a don Manuel Juan Navarro Conde para
que dentro del término de noventa días com-
parezca a estar a derecho y llenar el re-
quisito de la conciliación en el juicio de di-
vorcio iniciado por su esposa doña Joaquina
Lucía Vivanco, bajo apercibimiento de nom-
brársele defensor de oficio, habiéndose ha-
bilitado el feriado judicial mayor a los efec-
tos de este emplazamiento. — Montevideo,
Diciembre 24 de 1920. — José Pedro Bar-
bot, Actuario. Dic.28-4113-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno, doctor don
Manuel F. Silva, conociendo por licencia con-
cedida al de primer turno, se cita y em-
plaza a doña Hortencia Vieira dos Santos
para que dentro del término de noventa días
comparezca a estar a derecho y llenar el re-
quisito de la conciliación en el juicio de di-
vorcio iniciado por su esposo don Juan Car-
los Ramos Otero, bajo apercibimiento de nom-
brársele defensor de oficio, habiéndose ha-
bilitado, a sus efectos, el feriado judicial
mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920.
—José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.28-4114-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental de segundo turno,
doctor don Manuel F. Silva, se hace saber
al público la apertura de las sucesiones de
doña Dolores Pedemonte y don Oscar Boubé
o Boubet, citándose a la vez a todos los que
se consideren interesados en ella por cual-
quier concepto para que dentro del término
de sesenta días comparezcan ante este Juz-
gado a deducir en forma sus derechos, bajo
apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se
hace constar que a los efectos de esta publi-
cación se ha habilitado el feriado judicial
próximo. — Montevideo, Diciembre 15 de
1920. — Eduardo Routín, Actuario.
En.14-4420-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno, doctor don
Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don
Roque Jacinto Bolla, a fin de que dentro
del término de noventa días comparezca a
estar a derecho en el juicio que por divor-
cio le ha iniciado doña Sylvina Edelmira
Agrelo, bajo apercibimiento de nombrársele
defensor de oficio, con quien se llenará el
requisito de la conciliación. Se hace constar
que a los efectos de esta publicación se ha
habilitado el feriado judicial próximo. —
Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduar-
do Routín, Actuario. En.11-4356-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno, doctor don
Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña
Juana Cortiñas, a fin de que dentro del tér-
mino de noventa días comparezca a estar
a derecho en el juicio que por divorcio le
ha iniciado don Salustiano Minguillon, bajo
apercibimiento de nombrársele defensor de
oficio, con quien se llenará el requisito de
la conciliación. Se hace constar que a los

efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 23 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

En.5-4261-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Picornell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir e nforma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.31-4182-v.en.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Raúl Guelbeck, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jovita Desmarais, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.28-4107-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Raquel Schilowitz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Finkelstein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.27-4097-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Eduardo Arvigo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Antonia Corts, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.22-4019-v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 47783, se cita, llama y emplaza a su propietario, don Eduardo Navia, o a quien se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en Villa Colón, en la manzana número 2, y se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al S. E. a la calle Veraguas, distante 21 metros 475 milímetros de la esquina que forma dicha calle con la de Gioia; 85 metros 90 centímetros en su costado N. E., por donde linda con Pablo Morán; 21 metros 475 milímetros en su costado N. O., por donde linda con la sucesión de Basilio de Alava, y 85 metros 90 centímetros en el costado S. O., lindando con Carlos Rodigari; encerrando una superficie de 1.844 metros, 7.020 centímetros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del caso se habilitó la próxima feria judicial. — Colón, Diciembre 20 de 1920. — Pablo V. Otero.

Dic.27-4073-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 19.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos con el inmuble empadronado con el número veinte mil trece, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos al expresado bien para que comparezca ante este Juzgado, calle República número 2247, por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor. El inmueble de la referencia está ubicado en la calle Monte Caseros, donde tiene su frente mirando al Sur, con una extensión de diecinueve metros veintiún centímetros; por el Norte, con propiedad de don Francisco Braga, con una extensión de trece metros setenta centímetros, y por el Oeste con terreno de don Ricardo Lista y con una pequeña fracción de propiedad desconocida. — Montevideo, Diciembre 17 de 1920. — Raúl Bastos, Juez de Paz.

Dic.22-4023-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 104 5del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Romeo Flematti Riatti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En-20-4527-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza a don Celestino Perdomo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Cornelio Perdomo, bajo juramento de nombrársele curador de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.19-4513-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio González Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.17-4450-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, en el expediente caratulado "José Sonderegger y otros contra Ricardo Arturo Schusselin, embargo", se cita, llama y emplaza a don Ricardo Arturo Schusselin para que comparezca al reconocimiento de las firmas de los documentos que obran en autos, llenar el requisito de la conciliación y para contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del término de noventa días se le nombrará defensor de oficio. — Colonia, Diciembre 24 de 1920. — Raúl Barbot, Actuario.

En.19-4506-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Aída E. Cisneros para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado don Andrés Leal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Noviembre 30 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

En.19-4507-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Michelin Salomón, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 17 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

En.18-4489-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Schusselin, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza al heredero Ricardo Arturo Schusselin para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Colonia, Diciembre 22 de 1920. —Raúl Barbot, Escribano.

Dic.30-4156-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Schmid de Begle, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Habilítase el feriado para la publicación — Colonia, Diciembre 23 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.29-4132-v.en.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos seguidos por el "Concejo Auxiliar de Juan L. Lacaze, cobro de multa por falta de cumplimiento a la ordenanza de construcción de cercos y veredas del terreno ubicado en la esquina de las calles Industria, hoy José Salvo, y Defensa", se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la manzana número 22 de esta villa, de un área superficial aproximada de setecientos cuarenta y siete metros cuadrados, con un frente, más o menos, de catorce metros al Norte a la calle Industria, hoy José Salvo; al Sur unos cuatro metros sobre la calle Trinidad; al Este, ochenta y tres metros sobre la calle Defensa, y al Oeste, igual dimensión, lindando con terreno del "Sindicato Puerto Sauce", hoy de Juan A. Magariños, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación queda habilitada la próxima feria judicial. — Villa Juan L. Lacaze, Noviembre 15 de 1920. — Pedro Denis Teppi, Juez de Paz.

Nov.19-3332-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Quintín Bessonart, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 16 de 1920. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

En.11-4360-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Casal y Juana Anfusso de Casal, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Maldonado, Noviembre 27 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.10-4337-v.en.29.

Embargo y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictada en los autos que han iniciado los señores Sandalio Malnatti y Manuel Barreiro contra don Salvador Estol, por cobro de pesos, se emplaza por el término de noventa días para que oponga excepciones a quien se considere dueño del terreno y finca embargado por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, que se encuentra ubicado en esta ciudad, en la manzana número 50, empadronado bajo el número 279, compuesto de una superficie, más o menos, de mil ochenta y cuatro metros cuadrados, y linda: al Norte, Bartolomé Iznardi; al Sur, calle Garzón; al Este, con la calle del Sarandí, y al Oeste, con la sucesión Justa Cuevas, cuyo embargo se ha trabado considerando que el presunto dueño de dicha propiedad es don Salvador Estol, a cuyo cargo están extendidas las cuentas de pavimentación, objeto de esta ejecución, que asciende a la suma de $ 228.57, cuyas obras realizaron los nombrados señores Malnatti y Barreiro por orden del Municipio de esta localidad. Al solo efecto de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima.— Maldonado, Octubre 11 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano

Oct.25-2697-v.en.2?

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Benítez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publi-

cación. — Minas, Diciembre 24 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.
En.3-4317-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Malaguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor a los efectos de la publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1920. Leonardo Sollier, Actuario.
En.4-4238-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Pedro Rivero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1920. —Leonardo Sollier, Actuario.
En.4-4239-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fusco, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1920.— Leonardo Sollier, Actuario.
Dic.28-4098-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Artigas de Ladereche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado. — Minas, Diciembre 20 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.
Dic.28-4099-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria. — Minas, Diciembre 22 de 1920. —Lonardo Sollier, Actuario.
Dic.28-4100-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Reivindicación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Leticia Princivalle de Sabattini, doña María Sabattini de Sabattini doña Rosa Sabattini, doña Josefa Sabattini de Douglas, doña Nicolasa Princivalle de Freitas, doña Francisca Princivalle de Bascaus, don Abelardo Bascaus, don José Princivalle y don José Sabattini, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Rafael L. Etchenique contra el Fisco, por reivindicación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 5 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.23-3421v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Alfredo Arévalo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Rivera, Enero 13 de 1921
En.18-4485-v.en.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Rota, encargado de este Juzgado, se cita, llama y emplaza a la firma Pedro Risso y Hno., compuesta por Pedro y Arturo Risso, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos caratulados "Quiebra de Pedro Risso Hno., expediente de la calificación de la quiebra", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Octubre 18 de 1920. — Aurelio Carámbula, Escribano Adjunto.
Oct.22-2637-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan María Goicoechea y Felipa Semper, y la del hijo de éstos, Gregorio Benigno Goicoechea, citándose por edictos durante el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al coheredero Juan Bautista Goicoechea para que se presente por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha Octubre 18 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.26-2722-v.en.26.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges Leopolda Machado y Belisario Furtado, de Rafaela Machado de Olivar y de Regina Antonia Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Igualmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los partícipes llamados Juan Pedro, Benigno Saturnino, Jacinto, Gerardo Valerio, Belarmino Cirilo, José Manuel, Rosauro Ramón, Deolinda, Feliciana Irene, Gerónima Indalecia y Victoria Machado, hijos de Benito José Machado. A los sucesores de Margarita Machado de Pérez, llamados Margarita y Felipe Cabrera y Domingo, Nicomedes Cipriano, Francisco y Leopolda Ruperta Pérez. A los partícipes de Rafaela Machado de Olivar, llamados Leonor, Justina, Cayetano, Ramón, Gabino, Sinforiana y Basilio Daniel Olivar. A los de Leopolda Machado de Furtado y su esposo Belisario Furtado. A los de Regina Antonia Machado. A María Andrea Machado de Furtado y a Juan de la Cruz Machado, o quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y también en los autos sucesorios de los cónyuges Francisco Machado y Ramona Fernández, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Noviembre 15 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.22-3380-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan María Goicoechea y Felipa Semper, y la del hijo de éstos, Gregorio Benigno Goicoechea, citándose por edictos durante el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al coheredero Juan Bautista Goicoechea para que se presente por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Octubre 18 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.26-2722-v.en.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Saraleguí de Cigarán, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose al efecto habilitado la feria mayor. —Salto, Diciembre 27 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.18-4481-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Crosas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 19 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.28-4104-v.en.28.

JUZGADO DE FERIA DE SAN JOSE

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Feria del Departamento de San José, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que habiéndose declarado en estado de incapacidad mental al vecino Félix Costa se le nombró curador interino en la persona de don Juan Carlos Ciganda. — San José, Enero 3 de 1921. — Vicente T. Caputi.
En.17-4453-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Santiago Molinari, citándose a los que se consideren con derechos en ella, y especialmente a la viuda del causante, doña Angela Pessi, que se presume reside en el extranjero, a fin de que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y se hace constar que a los efectos del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Dolores, Diciembre 21 de 1920. —Germán J. Schweizer.
Dic.27-4074-v.en.27.

REMATES JUDICIALES

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Por partición de herencia. En el lugar de sus ubicaciones.

El día 1.o de Febrero remataré las siguientes propiedades:

A las 15 horas: Propiedad calle Yaro número 1771. Base de venta: $ 2.333.34.

A las 15 horas y 45: Propiedad calle Gaboto número 1281. Base de venta: $ 3.066.67.

A las 16 horas y 30: Propiedad calle Arenal Grande número 1379. Base de venta: pesos 2.000.00.

A las 17 horas y 15: Propiedad calle Cebollatí número 1963. Base de venta: $ 2.666.67.

El día 2 de Febrero, a las 15 horas: Casa-jardín calle Aldea número 203, con un área de 1.045 metros y 57 decímetros. Base de venta: $ 2.133.34.

A las 15 horas y 45: Propiedad calle 18 de Julio número 283 (hoy 8 de Octubre), Villa de la Unión. Base de venta: $ 2.133.34.

A las 16 horas y 30: Propiedad camino Corrales y vía del ferrocarril, con un área de terreno de 1.694 metros. Base de venta: pesos 1.466.67.

A las 17 horas y 15. Solar de terreno sito en el camino al Cerrito (Maroñas), con un área de 187 metros. Base de venta: $ 66.67.

Y todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Ramón Bentancor contra Domingo Bentancor, sobre rendición de cuentas", se hace saber al público que los días 1.o y 2 del entrante mes de Febrero de 1921, en las horas que se indicarán, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre las bases que a continuación se establecen, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: El día 1.o de Febrero, a las 15 horas, sobre la base de $ 2.333.34: La propiedad situada en la manzana número 319 de la novísima ciudad de esta Capital, con el terreno en que está construída y que forma parte del solar 21, compuesto de un área de ciento ocho metros y tres decímetros, teniendo diez metros sesenta y cinco centímetros de frente al Noreste sobre la calle Yaro, por donde el edificio se distingue con el número 17 (hoy número 1771), por 10 metros 50 centímetros de fondo en el costado Noroeste, por donde linda con don Juan Ospitaleche, y 9 metros 90 centímetros en el lado Sudeste, por donde linda con don Luis Daminani, y por el fondo, al Sudeste, con don Hipólito Menvielle. El mismo día, a las 15 horas y 45: La finca situada en la nueva ciudad, de esta Capital, en la calle Gaboto número 175 a (hoy 1281), con el terreno en que está edificada, el cual consta de dos fracciones: la primera de 9 metros de frente al Este a dicha calle; 10 metros 60 en la línea del Norte, lindando con Nicolás Bordoni y otro, y 2 metros 25 centímetros en la paralela del Sur, lindando por este viento y por el Oeste, con Antonio Moltedo: encerrando una superficie de 58 metros 16 decímetros; y la otra se compone de 8 metros 98 centímetros en el lado Oeste, lindando con Miguel Gorris: 18 metros 13 centímetros en el del Norte, lindando con Gerardo Langone; 26 metros 98 centímetros en el Sur, lindando con José Martini, y por el Noreste confina con la frac-

ción anteriormente descripta. Base de venta: $ 3.066.67. A las 16 horas y 30: La finca y terreno en que está construída, ubicada en el Cordón, novísima ciudad de esta Capital, calle Arenal Grande número 67 a, entre las de Rivera y Lavalleja, compuesto el terreno de una superficie de 83 metros 40 decímetros, poco más o menos, según título, teniendo 5 metros 37 centímetros de frente al Este a dicha calle, por un fondo, poco más o menos, también según títulos, de 15 metros; linda: por el Norte, con Lidia Ríos de Arigón, hoy Juan Ferrer; por el costado Sur, con Jaime Guberna, y por el fondo, al Oeste, con propiedad que fué de Luis Scapusio. Base de venta: $ 2.000.00. El mismo día, a las 17 horas y 55: Una fracción de terreno con el edificio en ella existente, situada en la novísima ciudad, de esta Capital, barrio denominado "Porteño", la cual es parte del solar designado con el número 2, fracción XI en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Mayo de 1896, compuesto de una extensión superficial de 79 metros 55 decímetros, con 7 metros 40 centímetros de frente al Sur a la calle Cebollatí número 1963, por 10 metros 75 centímetros de fondo al Norte, donde linda con el solar número uno; por el Este, con el 3, y por el Oeste, con el resto del solar 2. Base de venta: $ 2.666.67. El día 2 de Febrero, a las 15 horas, sobre la base de pesos 2.133.34: Una fracción de terreno que la componen los solares números 5, 17 y parte del 18, con todo lo en ellos edificado, ubicados en la fracción B del barrio "Italiano", jurisdicción de esta Capital, compuestos de un área de 1.045 metros 57 decímetros y 73 centímetros, deslindados así: 12 metros 172 milímetros de frente al Noreste al camino de la Aldea número 203, por 85 metros 90 centímetros de fondo, lindando: por el Noroeste, con los solares 4 y 16; por el Sudeste, con el 6 y el resto del 18, y por el Sudoeste, mide 12 metros 172 milímetros, con frente a la calle Garibaldi. A las 15 horas y 45, sobre la base de $ 2.133.34: La finca y terreno en que está construída, situada en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto éste de 6 metros 375 milímetros de frente al Sud sobre la calle 18 de Julio, hoy 8 de Octubre número 238, y 21 metros 475 milímetros de fondo al Norte, lindando por esta parte y por el Oeste con Lesmes Bastarrica, y por el Este, con José Berrutti. El mismo día, a las 16 horas y 30, sobre la base de $ 1.466.67: Los solares números 11 y 12, situados en las inmediaciones de la Villa de la Unión, en este Departamento, compuesto el 11, que es de figura irregular, de una área superficial de 458 metros, teniendo 23 metros 19 centímetros de frente al Sur sobre la calle Corrales; 45 metros 75 centímetros en el costado Este, por donde confina con la línea del Ferrocarril Noreste del Uruguay; 29 metros 50 centímetros en el costado Oeste, lindando con el solar 12; y el otro, o sea el 12, se compone de 1.236 metros y 82 decímetros, con 23 metros 19 centímetros de frente al Sur sobre la calle Corrales; al Este, en una extensión de 39 metros 50 centímetros, linda con el solar 11, prolongando dicha línea en 22 metros 50 centímetros, lindera con el Ferrocarril C. Noreste del Uruguay; 12 metros 44 centímetros en la línea del fondo, con frente al Norte, por donde linda con la testamentaría de Sierra, y 56 metros 91 centímetros, en el costado Oeste, por donde linda con el solar 13. Inmediatamente, a las 17 horas y 15, sobre la base de $ 66.67: Un solar de terreno situado en Maroñas, jurisdicción de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Eustaquio Reyes con el número 47, compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Sur sobre calle de 17 metros de ancho; igual extensión al Norte, lindando con el solar número 48, y 21 metros 77 centímetros de fondo; por el Este linda con el solar 45, y por el Oeste con el número 49. Se previene: Primero: Que no se aceptarán ofertas que no sobrepasen las bases establecidas precedentemente; Segundo: Que los mejores postores deberán oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor; Tercero: Que los gastos de escrituración, sellados e impuestos, así como el uno por ciento de comisión del martillero, serán de cargo de los compradores. — Montevideo, Enero 10 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero, calle Brandzen número 1961.

En.15-4428-v.en.31.

LUIS AMARO CASTRO

JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

El domingo 30 de Enero, a las 10 horas, en San Bautista, Departamento de Canelones, frente a la Estación Cazot.

Un solar, un galpón de zinc, animales, etc.

Por mandato judicial, a petición de la Comisión Liquidadora, compuesta por los señores Andrés Genta (síndico), Mario Maciel y Ramón Simois, en los autos "Donadío y Vigliantí, sobre quiebra", venderé, al contado y al mejor postor, sin retirar lote, lo que a continuación se detalla: un solar de terreno de 85 metros x 15 metros, con 1.384 metros 45 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con Venancio Graña; Sur, Pascual Miettí; Este, camino nacional, y Oeste, terreno de la Empresa del Ferrocarril; conteniendo un galpón de paredes y techo de zinc, forrado de madera y piso de la misma, midiendo 12 metros de largo x 8 de ancho, y un cerco la alambre tejido. A más 4 bueyes de trabajo, 2 espléndidas vacas lecheras, 8 ovejas, una báscula de 200 kilos, un juego de medidas para frutos, un escritorio, 4 cajones con tapas, para almacén, una caja de hierro, un juego medidas de estaño (incompleto) y dos tirantes para estiba.

Se entrega y se cobra de inmediato. — Canelones, Enero 14 de 1921.

En.15-4443-v.en.29.

LUIS M. LAURITO

JUDICIAL

Remataré el domingo 30 de Enero de 1921, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, un hermoso solar de terreno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40162", se hace saber que el día treinta de Enero, a las 15 horas, el martillero Luis M. Laurito, asistido del Actuario, don Mario Henón, y del Alguacil "ad-hoc" Carlos M. Canosa, venderá en remate público almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de un mil sesenta pesos ochenta y seis centésimos (pesos 1.060.86), el referido bien, sito en esta sección, manzana 2 de Nuevo París, con veintiún metros cuarenta y cinco centímetros, más o menos, de frente al Norte, sobre la gran vía al Paso del Molino, hoy José Llupes, por igual extensión al Sud sobre la calle Pantanoso, hoy Julián Laguna; setenta y seis metros, más o menos, sobre la calle Victoria, hoy Villavicencio, en donde forma esquina con las calles José Llupes y Julián Laguna; por igual extensión en el otro lado, en donde linda con Juan Cappuccini, Freire y otro. Area superficial, más o menos: un mil seiscientos veintiséis metros cuadrados 40. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Tajes número 66, hoy Mariano Sagasta (Pantanoso). — Montevideo, Enero 13 de 1921. — Julio O. Dieux.

Por más informes: ocurrir a mi domicilio, calle Ejido número 940.

En.15-4440-v.en.30.

LUIS M. LAURITO

JUDICIAL

Remataré el domingo 30 de Enero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, un hermoso solar de terreno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53858", se hace saber que el día treinta de Enero, a las 16 horas, el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Actuario, don Mario Henón, y del Alguacil "ad-hoc" don Carlos M. Canosa, venderá en remate público almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de quinientos cincuenta y tres pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 553.54), el referido bien, sito en esta sección, manzana 34|62, solar número 9 del Pueblo Victoria, con 21 metros 48 centímetros, más o menos, de frente al Norte sobre la calle Arapey, hoy Laureles; por igual extensión, más o menos, al Sud, en donde linda con el solar número 4, de propietario desconocido, empadronado con el número 36530; 42 metros 95 centímetros, más o menos, al Este, en donde linda con Herrera y otros; igual extensión al Oeste, en donde linda con el solar empadronado con el número 36528, de propietario desconocido. Area superficial: novecientos veintidós metros cuadrados 1.365, más o menos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle Tajes número 66, hoy Mariano Sagasta (Pantanoso). — Montevideo, Enero 13 de 1921. — Julio O. Dieux.

Por más informes: ocurrir a mi domicilio, calle Ejido número 940.

En.15-4439-v.en.30.

ALBERTO TORRE

JUDICIAL

Dos valiosos solares con frente a la Avenida Brasil número 37.

El día 30 de Enero, a las 17 horas y 30, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos "Sucesión de Alberto Salvagno", se hace saber al público que el día 30 de Enero de 1921, a las 17 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Torre, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Dos solares de terreno (unidos), con mejoras y edificio, ubicados en la 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo (Pocitos), con frente al Este a la Avenida Brasil, entre las calles Berro y Chucarro, y cuya puerta está señalada con el número 37. Los citados solares están señalados con los números 7 y 8 en el plano respectivo, y tienen en conjunto 20 metros con 57 centímetros de frente al Este a la Avenida Brasil; 42 metros con 95 centímetros de largo, al Sur, formando un martillo de 2 metros con 81 centímetros a los 28 metros con 65 centímetros del frente, lindando con el solar número 9; 35 metros con 35 centímetros al Norte, lindando con un terreno de propiedad del señor Fazzola, y 24 metros con 60 centímetros al Oeste, lindando con un terreno de propiedad del señor Rocca. La superficie total es de 825 metros 5 decímetros y 35 centímetros cuadrados, y están aforados en conjunto para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de 16.000 pesos, cuya cantidad se tomará como base para la venta. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda la mencionada base de 16.000 pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios son de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Banco Hipotecario a disposición de los interesados; 5.o Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 12 de 1921. — Arturo Tisnés, Escribano.

Informes: Sarandí 432.

En.14-4221-v.en.30.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en el juicio sucesorio de Gervasia Pérez de Martínez, se hace público que el 28 de Enero del año próximo, a las 10 horas y 30, en el lugar de su ubicación, el martillero Raúl Viera, asistido del Alguacil y Actuario, venderá, por precio que exceda de las dos terceras partes de mil setecientos pesos, un terreno situado en esta ciudad, compuesto de 21 metros 70 centímetros de frente, por 44 metros de fondo, lindando: Norte, Manuel Pérez; Sur, calle San José; Este, Laureana Pereyra de Bayeto, y Oeste, José María Ovalle. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina a mi cargo a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 24 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.13-4384-v.en.28.

EDUARDO FERNANDEZ ECHENIQUE

JUDICIAL

Por partición de herencia.

¡Al Sud! A 40 metros de la arteria de mayor tráfico al Parque Rodó! ¡Al Sud!

Avenida Gonzalo Ramírez entre Blanes y Jackson. Casita chic, edificada en terreno de 62 metros 8.290 centímetros.

Tiene 5 metros 85 centímetros de frente a la Avenida Gonzalo Ramírez, por 10 metros 74 centímetros de fondo.

Consta de tres habitaciones de material y techos de hierro (bovedilla), una pieza para servicio, puerta cancel, cocina excusado con caño colector, aguas corrientes, luz eléctrica.

Base ínfima de venta: 2.153 pesos 30 centésimos, o sean las dos terceras partes de su tasación.

El día 26 de Enero de 1921, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, remataré judicialmente, por partición de herencia, y con la base de las dos terceras partes de su tasación (2.153 pesos 30 centésimos) la finca sita en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1993, entre Blanes y Jackson, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Vicente Boerr", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Enero, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo Fernández Echenique, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de tres mil doscientos veintinueve pesos con noventa y cuatro centésimos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la novísima ciudad, 15.a sección judicial de esta Capital, manzana número 463, y que, según plano de subdivisión del ingeniero Gaminara de 28 de Octubre de 1910, está señalado con el número 3, y se compone de sesenta y dos me-

tros ocho mil doscientos noventa centímetros, teniendo 5 metros 85 centímetros de frente al Sud, sobre la Avenida Gonzalo Ramírez, donde su puerta está designada con el número 1993, por 10 metros 74 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar 4; por el Oeste, con el 2, y por su fondo, al Norte, con don Bartolo Pedetti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota — Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, así como el uno por ciento de comisión.

Otra — Por datos e informes, al rematador: calle Buenos Aires número 387.

En.10-4350-v.en.24.

HORACIO TRAPANI

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

Finca en la calle Ituzaingó números 1421 y 1423.

El lunes 31 de Enero, a las 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos sucesorios de don Pedro José Lloveras y Marcelina Portalet, se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Enero de 1921, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, sobre la base de veinte mil pesos, se procederá a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio de dos cuerpos en ella existente, situada en la vieja ciudad, de esta Capital, con frente al Este a la calle San Juan números ochenta y cuatro y ochenta y seis (actualmente Ituzaingó números 1423 y 1425), compuesta, según título, de seis metros 0.13 milímetros de frente al Este a la citada calle San Juan (hoy Ituzaingó), por 21 metros 140 milímetros de fondo al Oeste, por donde el terreno tiene 6 metros 442 milímetros de ancho, lindando, por el fondo con los herederos de don Juan Ellauri y doña Petrona Fernández; por el Norte, con doña María de la Paz Wich, y por el Sud con don Manuel Fernando Ocampo, y según plano de 22 de Diciembre de 1917, del agrimensor E. Terra Arocena, encierra un área de 132 metros 3 decímetros 40 centímetros, distribuídos así: 6 metros 2 centímetros de frente al Este a la citada calle Ituzaingó; al Sur tiene una línea de 6 metros 10 centímetros, donde forma un pequeño martillo, de cuyo punto parte otra línea de 14 metros 80 centímetros, y en el fondo, al Oeste, tiene una extensión de 6 metros 44 centímetros, lindando por el Sur con la señora Legrand de Hegay; al Norte, con Ramón Rama, y al Oeste con el mismo señor Rama. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no sobrepase la expresada base de $ 20.000.00; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los gastos de escrituración, sellados e impuesto serán de cargo del comprador, así como el uno por ciento de comisión del martillero, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Sección Remates, 25 de Mayo número 423.

En.12-4377-v.en.31.

EDUARDO AROCENA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Bienvenido y Natalio Falero y otros solicitando declaratoria de incapacidad de Modesta Falero", se hace saber al público que el día 26 del entrante Enero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Eduardo Arocena, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno con la finca en él construída situado en el pueblo de Olimar, compuesto de una superficie de quinientos cincuenta y siete metros, más o menos, y cuyos límites son: por el Norte, el camino nacional; por el Sud, su frente a la calle 25 de Agosto; por el Este, doña María B. de Terra, y por el Oeste con terreno adjudicado a don Mamerto Nuagoy. Este bien [illegible] aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de pesos [illegible]. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escritura y la comisión del rematador son de cargo del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y 5.o Que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.5-4253-v.en.26.

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Félix Severiano Berrueta, Petrona Berrueta de Seré y Marcelina Almeida de Berrueta", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero entrante, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Andrés Lapido, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 2.050 pesos, el siguiente bien: Dos solares de terreno con las mejoras que contienen y les correspondan, señalados con los números 2 y 3 de la manzana 57 de la planta urbana de la Villa Sarandí del Yi, Departamento de Durazno, compuesto el primero de 1.000 metros cuadrados, lindando: al Nordoeste, calle Joaquín Suárez; al Sudeste, con el solar número 9; al Nordeste, con los números 3, 5 y parte del 7, y por el Sudoeste, con los solares 1, 4 y parte del 6; y el segundo compuesto de 800 metros cuadrados, lindando: al Nordeste, calle Sarandí; al Nordoeste, calle Joaquín Suárez; al Sudeste, con el solar 5, y al Sudoeste, con el 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Códigó de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. y uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. —Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.4-4227-v.en.27.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Campos en Soriano.

Sobre el arroyo Las Maulas, en una de las mejores zonas del Departamento, equidistantes de Soriano, Mercedes, Dolores y Estación Bizcocho.

Tres fracciones con 407 hectáreas, 294 metros, 40 decímetros, en un solo lote.

En el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala, Montevideo.

El viernes, 28 de Enero de 1921, a las 15 horas, remataremos a la más alta postura, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco Comercial contra José María Garmendia, sobre ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del entrante mes de Enero de 1921, a las 15 horas, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el Departamento de Soriano, paraje conocido por Las Maulas, señalada con el número 2 en el plano respectivo, y compuesta de 148 hectáreas, 1.736 metros, 45 decímetros, que linda: por el Norte, con el arroyo de Las Maulas; por el Sud, con Toribio Fernández y Pedro Vique; por el Este, con la sucesión de Isabel Blanco de Díaz y Pedro Vique, y por el Oeste, con Rufino Acosta. 2.o Otra fracción de campo ubicada en el mismo Departamento de Soriano, compuesta de 110 hectáreas, 6.821 metros, 50 decímetros cuadrados, confinante: por el Norte, con el arroyo Las Maulas y Rufino Acosta; por el Sud y Este, con José María Garmendia, y por el Oeste, con el mismo Acosta y la cañada de Las Horquetas por medio, con Montes de Oca; y 3.o Otra fracción situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 148 hectáreas, 1.736 metros 45 decímetros, y confina: por el Norte, Sud y Oeste, con José María Garmendia y Marcelino Hounié. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.27-4070-v.en.28.

EDUARDO ALBANELL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Trinidad Ramos de Albístur, testamentaría", se hace saber al público que el día 28 del entrante Enero, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se va a proceder, por el señor martillero don Eduardo Albanell, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo situada en el paraje del Soldado, tercera sección judicial del Departamento de Minas, compuesta, según mensura prácticada por el agrimensor Raúl B. Conde, en Mayo de 1920, de un área de 2.980 hectáreas, 4.006 metros, 14 decímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, el arroyo Soldado en medio, con Ramón Gutiérrez y José Huertas, al Nordeste, sucesión de Angel Sánchez; al Este, el Cerro Largo en medio, con sucesión de Juana López de Vázquez, Luis Giorello Acevedo y Lorenzo Sánchez, Nicolás Martínez, Margarita Ramos de Berracochea, Hermenegilda Reyes y Ramón Bidante; al Sudoeste, línea alambrada y cañada del Horno hasta su barra en el arroyo del Soldado en medio, con Bartolo Iriart y José Ramón Moreno, arroyo Soldado en medio, y por el Oeste, el citado arroyo del Soldado, que lo separa de campos de Raúl Melgar y Pedro N. Risso. Este bien, a los efectos del remate, ha sido subdividido en seis fracciones, según proyecto de plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, cuyas fracciones se componen de las siguientes áreas: Fracción A: Tiene 866 hectáreas, 8.963 metros, 14 decímetros, y linda: al Norte, línea alambrada que la separa de la fracción D; al Este, con la fracción B; al Sur, línea alambrada, que la separa de don Nicolás Martínez, Margarita Ramos de Berracochea, Hermenegildo Reyes y Ramón Bidarte; al Sudeste, linda con la cañada del Horno, que la separa de don Bartolo Iriarte, y al Oeste, el arroyo del Soldado en medio, con don José Ramón Moreno y don Raúl Melgar. En esta fracción existen las poblaciones de la estancia. Fracción B: 326 hectáreas, 1.660 metros cuadrados, linda: al Norte, línea alambrada, que la separa de la fracción D; al Este, camino vecinal (línea alambrada), que la separa de la fracción C; al Sud, línea alambrada, que la separa de don Nicolás Martínez, y al Oeste, limita con la fracción letra A. Fracción letra C: Tiene 364 hectáreas 8.587 metros cuadrados, y linda: al Norte, con la fracción E; al Este, con el Cerro Largo y línea alambrada en medio, con don Luis Giorello Acevedo y don Lorenzo Sánchez, alambrado en medio; al Sur, con el mismo Sánchez, alambrado en medio, y al Oeste, con el camino vecinal (línea alambrada), que la separa de la fracción B. Fracción D: tiene 870 hectáreas, 6.130 metros cuadrados, y linda: al Norte, Oeste y Nordoeste, con el arroyo del Soldado, que la separa de campos de don Pedro Risso; al Este, con el camino vecinal (línea alambrada), que la separa de la fracción E, y al Sud, con línea alambrada, que la separa de las fracciones A y B. Fracción E: tiene 375 hectáreas, 2.100 metros cuadrados, y linda: al Norte, con el camino a Barriga Negra (línea alambrada) en medio, con la fracción F; al Este, con el Cerro Largo (línea alambrada), que la separa de la sucesión Juana López de Vázquez; al Sud, linda con la fracción C, y al Oeste, camino vecinal (línea alambrada) en medio, con la fracción D; y la fración F tiene 176 hectáreas, 6.566 metros cuadrados, y linda: al Norte, con don José Huertas; al Este, con la sucesión de Angel Sánchez; al Sud, con el camino a Barriga Negra; al Oeste, Nordoeste y Sudoeste, el arroyo del Soldado en medio, con don Ramón Gutiérrez o sucesores. Las fracciones A, D y F (incluyendo las poblaciones y alambrados que a cada una corresponden), tienen como base de venta $ 68.00 por cada hectárea, y las fracciones señaladas con las letras B, C y E (con los alambrados y mejoras), tiene como base de venta $ 48.00 por cada hectárea. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a cada una de las respectivas cantidades asignadas como base de venta y que tienen los bienes descriptos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que les antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y 4.o Se hace contar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el fériado mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Gasto de escrituras y certificados de cuenta del comprador.

Más datos, al rematador, Buenos Aires 363.

En.3-4208-v.en.28.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno

JUDICIAL

El día 24 del corrientes, a las [illegible] horas, venderé estos bienes, de acuerdo con el siguiente mandato:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doc-

tor don Juan Méndez del Marco, dictado en los autos caratulados "Luis F. Cattaneo y Pablo Galli, incidente promovido por el doctor Arturo Lerena, sobre cumplimiento de sentencia dictada respecto al encausado Luis Cattaneo", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes, a las 16 horas, y por el martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, y en el local calle Juan M. Blanes número 1044, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes efectos: una máquina plana, litográfica, francesa, marca "Aluazet"; una máquina guillotina, italiana, marca "Norberto Arbozzoni"; una máquina laminadora, grande; una máquina laminadora, chica; una máquina perforadora, una máquina fotográfica, con dos lentes, uno marca "Zeiss" y otro "J. M. Dellmager"; un lote de cinco cubiertas, una prensa y varios útiles de fotografía. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, a los efectos de la ley. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y remate. — Montevideo, Enero 10 de 1921. — Alfredo Guarnaschelli, Actuario.

En.12-4378-v.en.24.

LUIS G. BERMUDEZ
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Leoncio Olmos (hijo) contra la sucesión de Ovidio Luis de Lima, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Enero próximo, a las 17 horas, se va a proceder, por el martillero don Luis G. Bermúdez, a la venta en remate público y al mejor postor, en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de 846 metros cuadrados, que se deslindan así: 20 metros de frente al Oeste a la calle Paysandú, por 42 metros 30 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con más terreno del señor Lima; por el Norte, con don Julián del Campo, y por el Sud, con don Tomás Adolfo de Freitas; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria próxima para el remate dispuesto. — Melo, Diciembre 24 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

En.5-4262-v.en.22.

PEDRO R. GARCIA y Cía.
Juzgado Letrado Departamental del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 23 de Enero de 1921, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y el infrascripto Actuario, empezando a las 10 horas, los siguientes bienes, ubicados en esta ciudad: Un solar de terreno ubicado en la manzana 23, de esta ciudad, con todo lo en él edificado, señalado en el plano respectivo con el número 1, que se compone de 9 metros 29 centímetros de frente al Norte sobre la calle Uruguay, 30 metros 30 centímetros la línea Este, lindando con doña Rosa Verme de Planas; 25 metros 47 centímetros la línea Oeste, lindando con el lote número 2, de los mismos vendedores; al Sud una línea de 6 metros 3 centímetros, de Este a Oeste, hasta encontrarse con otra línea que mide 4 metros 86 centímetros, de Sud a Norte, hasta encontrar otra línea de 3 metros 17 centímetros de Este a Oeste, que cierra el primero, y linda con José Bernardino Goncalvez; encerrando una superficie total de 263 metros 4.172 centímetros cuadrados. Este bien se venderá con la base de pesos 10.000.00. Otro solar de terreno con lo en él construído y demás mejoras que contenga, señalado en el plano respectivo con el número 2, y ubicado en la manzana 23 de esta ciudad, compuesto de 7 metros 90 centímetros de frente al Norte sobre la calle Uruguay: 25 metros 47 centímetros la línea Este, lindando con el lote anteriormente descripto; 7 metros 90 centímetros al Sud, que linda con José Bernardino Goncalvez, y 25 metros 52 centímetros la línea Oeste, que linda con más propiedades de los vendedores, y encierra una superficie de 201 metros 3.778 centímetros cuadrados. Este bien se venderá con la base de $ 6.000.00. Otro solar de terreno inmediato a los anteriores, señalado en el plano respectivo con el número 3, y ubicado en la manzana 23, con lo en él construído y demás mejoras que contenga, con frente a las calles Uruguay y Florencio Sánchez, compuesto de 14 metros 50 centímetros de frente al Norte sobre la calle Uruguay; 25 metros 00 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Florencio Sánchez; 14 metros 49 centímetros la línea Sud, por donde linda con don José Bernardino Goncalvez; 25 metros 52 centímetros la línea Este, por donde linda con el lote número 2 anteriormente descripto; encerrando una superficie de 370 metros 4.320 centímetros cuadrados. Este bien se venderá con la base de $ 18.000.00. Otro solar de terreno con lo en él edificado, ubicado en la manzana 3 1|2 de esta ciudad, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Héctor Herrans en Noviembre 10 de 1920 con el número 1, compuesto de 18 metros de frente al Norte sobre la calle Uruguay; 25 metros 77 centímetros con frente al Este a la calle Solís; al Sud 17 metros, linda con terrenos baldíos, y al Oeste, con 25 metros 75 centímetros, linda con el terreno que se describirá; encerrando una superficie de 450 metros 9.750 centímetros. Este bien se venderá con la base de $ 1.200.00. Otro solar de terreno ubicado en la misma manzana que el anteriormente descripto, señalado en el plano citado con el número 2, compuesto de 10 metros de frente al Norte sobre la calle Uruguay, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Sud, donde linda con terreno baldío; por el Este con el número 1, anteriormente descripto, y por el Oeste con el número 3; encerrando una superficie de 257 metros 70 centímetros cuadrados. Este bien se venderá con la base de $ 500.00. Otro solar de terreno con lo en él edificado, ubicado en la misma manzana de los anteriores, señalado con el número 3 en el plano antes citado, compuesto de 10 metros 50 centímetros de frente al Norte sobre la calle Uruguay, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Sud, donde linda con terrenos baldíos; al Este, con el lote anteriormente descripto, y por el Oeste, con la sucesión de Ricardo Williams; encerrando una superficie de 270 metros 5.850 centímetros cuadrados. Este bien se venderá con la base de $ 800.00. Los bienes descriptos ha sido ordenada su venta en los autos caratulados "Petrona R. de Cuenca, por los menores Ricardo Aurelio y Celina Remigia Williams y Celina Cuenca de Lavignase, venia". Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada de los bienes descriptos; 2.o Que el mejor postor consignará en manos del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición del interesado en el escritorio del rematador señor García, sito en la calle Uruguay número 684; y 4.o Que por resolución del Juzgado ha sido habilitado el feriado para la publicación y remate de este bien. — Salto, Enero 3 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

En.8-4320-v.en.22.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señorita Berta Hammerly el comercio que en el ramo de comestibles y frutas tengo establecido en la calle Continuación Agraciada número 125. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 30 de 1921. — Manuel Misa.

En.21-4534-v.feb.10.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que por escrituras otorgadas hoy ante el escribano don Juan J. Domínguez se ha disuelto la sociedad Luis Pardo y Compañía, quedando separado, de común acuerdo, don Generoso Pardo Pombo, y todo el activo y pasivo a nuestro cargo, con lo que constituímos nueva sociedad bajo la misma razón Luis Pardo y Compañía. — Montevideo, Enero 17 de 1921. —Luis Pardo. — José Pardo.

En.21-4535-v.feb.10.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Miguel Dobal el comercio que en el ramo de verduras, frutas y comestibles tengo establecido en esta ciudad, calle Venezuela número 2101. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 19 de 1921. — Alvina Tarramasso.

En.21-4536-v.feb.10.

Disolución de sociedad

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan R. Domínguez se ha disuelto la sociedad que bajo la razón de De Feo e Iglesias tenía con don Fernando Iglesias, quedando a mi cargo y de mi exclusiva pertenencia la sastrería calle 25 de Mayo número 511 (altos), con todo su activo y pasivo, excepto la cantidad de cuentas a cobrar, que se detallan en una lista que firmamos por separado y que se adjudicaron al señor Iglesias, quien quedó desligado y separado de dicha sociedad y demás derecho e intervención de todo género. — Montevideo, Enero 13 de 1921. — Enrique De Feo.

En.21-4537-v.feb.10.

Al público y al comercio

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano don Zoilo De Simone con fecha 18 del corriente se ha separado de la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Sopeña y Compañía, por amigable acuerdo, el socio don Francisco V. Trelles, continuando el comercio con la misma firma hasta su completa liquidación, con los socios don Alberto y don Luis R. Sopeña. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — San Ramón, Enero 19 de 1921. — Luis R. Sopeña. — Francisco V. Trelles. — Alberto Sopeña.

En.21-4539-v.feb.12.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender a Angel Costa todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Treinta y Tres esquina Uruguay. A los efectos de la ley hago las publicaciones de orden. — Paysandú, Enero 13 de 1921. — Leoncio Rodríguez.

En.21-4540-v.feb.12.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que don Serafín Oreglio ha prometido vender a don Nicolás Alvaro la peluquería establecida en la calle 25 de Agosto número 343. — Montevideo, Enero 30 de 1921. — Serafín Oreglio. — Nicolás Alvaro.

En.21-4542-v.feb.10.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público en general que hemos prometido vender al señor José A. Stratta la casa de comercio en el ramo de carnicería que tenemos establecida en el camino Carrasco s|n. Hacemos esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores de dicha casa se presenten dentro del plazo de treinta días, a contar desde hoy, con los justificativos del caso para realizar su cobro. — Eduardo y Ricardo Susena.

En.20-4529-v.feb.9.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mis señores hijos Angel Rocca Crelis y Francisco Rocca (hijo) la casa de comercio que en los ramos de talabartería, armería y cuchillería tengo establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Unión. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Rocha, Enero 20 de 1921. — Francisco Rocca.

En.20-4525-v.feb.9.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al comercio en general que he prometido vender al señor Andrés Manero el puesto de frutas y verduras que tengo establecido en la calle 8 de Octubre y Progreso. — Montevideo, Enero 1.o de 1921. — Juan Culubret.

En.20-4518-v.feb.9.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña María Celia Facello la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles poseo en esta ciudad, calle Constitución número 2052, esquina Pagola. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 8 de 1921. — Pedro Crespo.

En.19-4500-v.feb.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Fernando Mango las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Santa Lucía esquina Julián Alvarez (Paso del Molino), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 22 de 1921. — César Romero y Cía.

En.19-4509-v.feb.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Santiago Nicolás Felice y Vicente Felice, que forman la sociedad "Felice Hermanos", que gira en esta plaza, la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar, calle General Artigas esquina Lavalleja. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Salto, Enero 12 de 1921. —Domingo S. Luraschi.

En.18-4479-v.feb.18.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley hacemos saber que desde el 28 de Diciembre de 1920 quedó disuelta la sociedad comercial que en el pueblo de Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, giraba bajo la razón social "Pedro J. Lorenzo y Compañía", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Antonio Corbetta. — Salto, Enero 12 de 1921. —Pedro José Lorenzo. — Antonio Corbetta.

En.18-4480-v.feb.18.

Al comercio y al público

Se hace saber al público que don Evaristo Pumar ha prometido vender a don Juan F. Jaunarena el despacho de pan y bizcochos, con todas sus existencias, sito en la casa calle Rivera número 2206, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar contra el señor Pumar se servirán presentarse a cobrar, con los comprobantes o cuentas respectivas, a la escribanía del señor Alberto Pouy, Defensa 1367|69, de 9 a 11 horas, dentro de los treinta días, a contar desde el siguiente al de la primera publicación, pues pasado que sea ese término se otorgará la escritura de venta, y quedará el comprador desligado de toda responsabilidad al respecto. — Montevideo, Enero 14 de 1921. — Evaristo Pumar. — Juan F. Jaunarena.

En.18-4472-v.feb.9.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderemos la farmacia denominada "Serrato", situada en esta Capital, Avenida 8 de Octubre número 2299. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la misma farmacia dentro del plazo que determina la ley de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1921. — Félix Peluffo y Compañía.

En.18-4470-v.feb.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Humberto Bianchini las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio situada en la calle Montevideo, esquina Sarandí, en la ciudad de Paysandú. — Paysandú, Enero 12 de 1921. —G. C. González y Cía.

En.18-4488-v.feb.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Baldomero Rodríguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Tuyutí número 28, esquina Estero Bellaco, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 13 de 1921. — Andrés Seijas.

En.17-4447-v.feb.5.

Al comercio y al público

Hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros Minoristas he prometido vender al señor José Fernández Errecart el negocio de mi propiedad sito en la calle Justicia número 2228. — Montevideo, Enero 15 de 1921. — Héctor Fumagalli.

En.17-4464-v.feb.5.

Al comercio y al público

Comunicamos que por expiración del plazo fijado hemos disuelto la razón que gira bajo la firma de Reinoldi y Baldrich, con asiento en esta ciudad, calle Colonia número 1540, continuando esa firma en liquidación hasta la terminación de los negocios pendientes. Citamos a todos nuestros acreedores para que comparezcan dentro de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1921. — Reinoldi y Baldrich.

En.17-4465-v.feb.5.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos contratado vender a don Lorenzo Moraglio nuestra sucursal de panadería, calle Paysandú número 904, esquina Convención, y al efecto emplazamos a los acreedores se presenten en nuestra casa matriz, calle Canelones número 792, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 15 de 1921. — P. Ducombs y Cía. — Lorenzo Moraglio.

En.17-4451-v.feb.5.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de electricidad teníamos establecida en la calle Pérez Castellanos número 1408, de esta ciudad, la que girba bajo la firma de Orbegozo y Cía., separándose de esta sociedad el señor Joaquín Orbegozo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Masello. En cumplimiento, pues, de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos público esta disolución de sociedad, a fin de que concurran las personas que se crean con derecho contra ella, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha; pasado que sea dicho término el señor Masello no será responsable en manera alguna.— Montevideo, Enero 15 de 1921. — Joaquín Orbegozo. — Juan Masello.

En.17-4454-v.feb.5.

Al público y al comercio

A los efectos que haya lugar, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en nuestro carácter de únicos y universales herederos de don Raúl González Drago hemos prometido vender a los señores Antonio Picasso y Jorge Despaux, de la firma Picasso, González, Despaux y Cía., del comercio de esta plaza, la parte que en esta sociedad corresponde a nuestro causante don Raúl González Drago, por concepto de capital y beneficios hasta la fecha. Las personas que se consideren con derechos a la parte prometida en venta, ya sea como acreedores de don Raúl González Drago, o de cualquiera de los firmantes, se presentarán con los justificativos de sus créditos en la citada casa de comercio, calle 25 de Agosto número 333, dentro del término establecido en la ya mencionada ley. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — Francisco González Carreño. — Gerónimo Drago de González Carreño. — Angela Rosalía Rodríguez.

En.8-4328-v.feb.9.

Al público y al comercio

Se avisa al público y al comercio que Ramón Fernández venderá a Marcelino Pérez el establecimiento comercial de su propiedad en el ramo de panadería, denominada "La Azucena", situada en esta ciudad, casa número 1671 de la calle Cebollatí. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el mencionado domicilio. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 13 de 1921. — Ramón Fernández. — Marcelino Pérez.

En.14-4419-v.feb.3.

Al comercio y al público

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad con el nombre de "South American Publishing Co.", y bajo la razón social de José Cabo y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Anacleto Fructuoso Pérez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Anacleto Fructuoso Pérez. — José Cabo. — Eduardo Alfredo Larriera.

En.14-4411-v.feb.3.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano señor Mario Guadalupe, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón Impagliazzo y Di Fazio, con domicilio en la calle Piedras número 285, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Impagliazzo. — Montevideo, Enero 13 de 1921. — Andrés Nicolás Impagliazzo. — V. Di Fazio.

En.17-4448-v.feb.5.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Conrado González Barbot, hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Levy y Dorra, con domicilio en la ciudad del Salto, y en esta Capital. El socio Levy se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Montevideo, Enero 12 de 1921. — Jacobo Dorra. — Isaac Levy.

En.17-4452-v.feb.5.

Disolución de sociedad

Por escritura de hoy ha quedado disuelta parcialmente la sociedad De Stéfano Hno. y Pesce, y todo el activo y pasivo a cargo de Miguel y Arturo De Stéfano, lo que se hace saber a los efectos de la ley para que si existe algún interesado o acreedor se presente en la escribanía del señor Lezama Muñoz, Misiones número 1528. — Montevideo, Enero 14 de 1920. — De Stéfano Hno. y Pesce.

En.17-4449-v.feb.5.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Antonio Moiño y a don Juan de Dios Urrutia el comercio que tengo establecido en el paraje denominado "Picada de Suárez", séptima sección del Departamento de Cerro Largo. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Picada de Suárez, Enero 8 de 1921. — Antonio Muiño.

En.7-4467-v.feb.5.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Ernesto E. Dickinson el taller de carpintería que tenía establecido en la casa número 1535 de la calle San Fructuoso, a donde deberán concurrir todos los que se consideren con derechos a hacer efectivos sus respectivos créditos dentro del plazo y de acuerdo con lo previsto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero de 1921. — Francisco Pío Capra.

En.15-4429-v.feb.4.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos establecida en el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Rocha número 2579, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios don Antonio Fernández y don Francisco Pazos, y retirándose el señor don Francisco Fernández. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 12 de 1921. — Fernández, Fernández y Cía.

En.15-4441-v.feb.4.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a los señores Joaquín Torres y Donato Fajardo la casa de comercio que en el ramo de fonda y anexos tengo establecida en el Pueblo Libertad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley, previniéndose a los acreedores que deberán presentar sus cuentas en mi expresada casa.— Libertad, Enero 7 de 1921. — Catalina A. de Morteyru.

En.15-4442-v.feb.4.

Al comercio y al público

Habiendo prometido en venta a don José Martínez y Manuel Novo nuestra casa de negocio en el ramo de panadería, situada en la calle Hocquart número 1920, se llama a todos los que tengan alguna cuenta se presenten dentro del término de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 11 de 1921. — López Hermanos.—José Martínez. — Manuel Novo.

En.13-4386-v.feb.2.

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio que según escritura otorgada el 14 de Diciembre de 1920 ante el escribano Alberto J. Martínez hemos disuelto la sociedad comercial que con la denominación "La Más Económica" y bajo la razón social de Barbosa y Collazo giraba en esta plaza, con domicilio en la calle Cerro Largo número 1566, en los ramos de carpintería de obra blanca y anexos. El señor Francisco Collazo se ha hecho cargo de la denominación, activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero de 1921. — Francisco Collazo. — Agustín Barbosa.

En.15-4434-v.feb.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que por escritura que con fecha 30 de Diciembre de 1920 autorizó el escribano don Andrés Mayo Zarza, he vendido al señor Antonio Tarrasa la casa de comercio que en el ramo de confitería y fábrica de masas tenía establecida en esta ciudad, en la calle Rondeau números 1577 y 1581, denominada "Confitería Sol del Plata". De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación, a fin de que los acreedores se presenten a percibir sus créditos dentro de treinta días en el domicilio expresado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1920. — Juan Tarrasa.

En.15-4433-v.feb.4.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor del señor Marcelino Pérez el almacén de mi propiedad sito en la calle Florida número 1705, esquina Valles, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 13 de 1921. —Domingo Rodríguez.

En.15-1432-v.feb.4.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que en escritura de fecha diez del corriente, pasada ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de restaurant giraba en esta plaza bajo la razón social de Raffi y Albós, establecida en la calle Colonia número 1646, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Albós. De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Enero 12 de 1921. — Lázaro Raffi. — Pedro Albós.

En.13-4408-v.feb.2.

Al público y al comercio

Ruego a todos mis acreedores que se sirvan presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal a mi negocio de carnicería establecida en la calle Uruguay número 1343, a objeto de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 12 de 1921. — Juan Pastorino.

En.13-4392-v.feb.2.

Al público y al comercio

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender mi almacén de comestibles sita en la calle Corumbé número 37 (Barrio Porvenir) al señor José Ferre. Los que se consideren con derechos de acreedores, deberán pasar a cobrar dentro de los treinta días que marca la ley. — Montevideo, Enero 13 de 1921. — Regalado Duarte.

En.13-4394-v.feb.2.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pablo B. Denis la casa de comercio que en el ramo de carnicería poseo en esta ciudad, calle Colorado número 1285. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 11 de 1921. — Antonio Ribeiro.

En.13-4387-v.feb.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he retrovendido al señor José Pastorino el comercio que en el ramo de café y restaurant tenía establecido en el camino nacional a Colón sin número, para establecerme en Carumbé número 37 (Barrio Porvenir). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en casa del señor Pastorino, contigua a la mía. — Montevideo, Enero 12 de 1921. —José Ferre.

En.13-4406-v.feb.2.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que de hecho teníamos constituída en esta villa bajo la firma de Esteven y Rossi, en el ramo de carpintería, quedando el activo a cargo exclusivo del socio Pablo Rossi, quien continuará trabajando en el mismo local de la calle General Flores esquina San José. — Las Piedras, Enero 11 de 1921. — Atilio Esteven. — Pablo Rossi.

En.13-4385-v.feb.2.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor don Edelberto Boccardo las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén, ferretería y despacho de bebidas tenía establecida en esta ciudad, calle Montevideo esquina Artigas. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos al comercio aludido. — Canelones, Enero 11 de 1921. — Ernesto Cáceres. — Edelberto Boccardo.

En.13-4403-v.feb.2.

Al comercio y al público

Los que suscriben, cumpliendo la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacen saber que han comprometido en venta a los señores Salomé Pascal y Juan M. da Rosa la casa de comercio que en el ramo de hotel giraba en Castillos con la firma Belisario Farías Compañía. — Castillos Enero 6 de 1921. — Belisario Farías. — Antonio Sen.

En.13-4404-v.feb.13.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Andrés Machittelli el 1.o de Diciembre del corriente año en Sarandí del Yi, hemos vendido a don Tomás Insua el comercio que en los ramos de almacén, tienda y anexos teníamos establecida en San Jorge, 5.a sección de este Departamento. — Durazno, Diciembre 25 de 1920. — Melgar Hermanos.

En.13-4405-v.feb.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor A. González el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Miguelete número 1414. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 10 de 1921. — Pascual Bellini.

En.12-4375-v.feb.1.o.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en especial que he prometido vender a don Enrique Nartallo la casa que en el ramo de peluquería tengo establecida en este pueblo. — Tala, Departamento de Canelones, Enero 8 de 1921. — Colón Peláez.

En.13-4407-v.feb.2.

Al comercio y al público

Leonardo Mainero ha transferido a favor de los señores Silvio Dellepiani y Juan Mezzetta la parte que le correspondía en la sociedad Silvio Dellepiane y Cía., dedicada a la importación de frutas, y los nombrados Dellepiane y Mezzetta han formado nueva sociedad bajo la misma firma, con el mismo objeto y en el propio local, Guaviyú número 2284, donde se presentarán quienes tengan algo que reclamar respecto de la extinguida sociedad Silvio Dellepiane y Cía., según escrituras que autorizó el escribano J. M. Caeiro el 7 del corriente. — Montevideo, Enero 10 de 1921. — Leonardo Mainero. — Silvio Dellepiane. — Juan Mezzetta.

En.12-4373-v.feb.1.o.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, celebraré una sociedad con don Mariano Ruiz para la explotación del ramo de farmacia, por lo que se avisa a todos los acreedores de la "Farmacia Española", sita en la calle Grecia número 252 (Villa del Cerro), para que pasen a cobrar sus créditos dentro del término que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, en el mismo establecimiento, por cuanto la nueva sociedad no se hará responsable de los créditos pasivos. — Montevideo, Enero 12 de 1921. — Modesto Pedro Lage.

En.12-4382-v.feb.1.o.

Al público y al comercio

Se hace saber que en escritura que autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda con fecha 31 de Diciembre próximo pasado he vendido a don Sebastián Bauzá la parte que en común con don José Ripoll me pertenecía en el negocio que en el ramo de panadería teníamos establecido en la Avenida Lezica (Melilla), en este Departamento. Por la misma escritura se declaró disuelta la sociedad de hecho que existía con el señor Ripoll, quedando de cargo de éste el pasivo del precitado negocio. — Montevideo, Enero 8 de 1920. — Antonio Filgueira. — Sebastián Bauzá. — José Ripoll.

En.10-4340-v.en.31.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don José María Raposo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Carapé número 2100, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — Domingo Riveiro.

En.7-4292-v.en.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores José García y Hermano el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en las calles Buceo y Asilo. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — Manuel Mol.

En.7-4289-v.en.27.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo, según escritura autorizada por el escribano don Abel G. Domínguez el 17 de Septiembre de 1920, ha dejado de formar parte de nuestro sociedad nuestro socio señor Roberto Pozzoli, continuando la misma sociedad y razón social, y haciendo uso de la firma los socios señores Arturo, Angel (hijo) y Eduardo Pozzoli. — Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — Pozzoli Hnos.

En.7-4278-v.en.27.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber a mis relaciones y al público en general que he prometido vender al señor José Roverano la casa de comercio que en los ramos de tienda y almacén gira en esta plaza bajo mi nombre con asiento en la calle Lavalleja esquina Salto. — Mercedes, Diciembre 29 de 1920. — David Damián.

En.8-4310-v.en.28.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que a contar desde esta fecha quedará a cargo único y exclusivo del activo y pasivo de la sociedad Nocetti y Berois, establecida en esta villa en el ramo de carpintería y anexos, el socio don José Nocetti, quien continuará con los negocios de la indicada casa comercial. — Nueva Helvecia, Diciembre 23 de 1920. — José Nocetti. — Miguel E. Berois.

En.7-4277-v feb.9.

Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto, he contratado vender a don Alfredo González el almacén y despacho de bebidas ituado en el Camino Suárez número 2999, de esta ciudad, para que los que se consideren mis acreedores se presenten a cobrar dentro del plazo de treinta días en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — José Busto.

En.7-4297-v.en.27.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a don Andrés López la casa de comercio en los ramos de almacén y anexos, situada en Maestre Campo, 4.a sección de este Departamento, quedando a cargo del pasivo el suscripto. — Durazno, Diciembre 28 de 1920. — Juan I. de Souza.

En.7-4294-v.en.27.

Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto, hemos contratado vender a los señores Serafín Costas y Eulogio González el almacén y despacho de bebidas situado en la calle Paysandú números 847 y 849, de esta ciudad, para que los que se consideren nuestros acreedores se presenten a cobrar en la indicada casa dentro del plazo de treinta días con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Enero 1.o de 1921. — Saint Martín Hnos.

En.7-4296-v.en.27.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender a los señores José Martínez, Manuel García y José Castiñeira mi casa de comercio denominada "Restaurant, Posada y Cervecería Maurino", que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Juncal número 1549. De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, emplazando a los que se consideren mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — Manuel Mauri.

En.7-4285-v.en.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Julia Quirós el comercio que en el ramo de lavado y planchado tenía establecido en la calle Canelones número 765. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — José A. Pedrouzo.
En.7-4276-v.en.27.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley hago saber al comercio y al público que he prometido vender a Abrahamsson, Campos y Hernández mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Bolívar número 61. Los acreedores o deudores deberán presentarse a arreglar sus cuentas dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — José P. Secchi.
En.7-4288-v.en.27.

Al público y al comercio

Aviso a los que se consideren con derecho al cobro de cuenta alguna de la razón social Vacarezza y Cía. se sirvan pasar por la casa Liniers 1294 todos los días, de 13 a 15 horas, para hacerlas efectivas. — Vacarezza y Cía.
En.7-4286-v.en.27.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que he prometido vender mi comercio de comisiones y cigarrería establecido en la calle Miguelete número 1090, al señor Francisco Oddone. Los que se consideren con algún derecho o cuentas a cobrar deben concurrir a la calle Galicia número 1124. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1920. — Antonio Howel.
En.5-4266-v.en.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Juan Ache y Excelso J. Cambre el comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecido en Lascano, habiéndome establecido con una nueva casa en La Paloma (Rocha). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Lascano, Diciembre 26 de 1920. — Said Ache.
En.5-4268-v en.26.

Venta de peluquería

Comunicamos al público que don Juan R. Colina ha prometido vender a don Antonio Zuffo su parte en la peluquería ubicada en la calle Reconquista número 205. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Juan Ramón Colina.
En.5-4256-v.en.26.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he proyectado vender al señor Rogelio Cauce la casa de comercio que tengo establecida en la Villa de Las Piedras, Departamento de Canelones, en la calle General Flores entre Yatay y Garibaldi. Los créditos a cobrar y el pasivo quedarán a cargo exclusivo del vendedor señor Antonio Russo. — Las Piedras, Enero 3 de 1921. — Antonio Russo. — Rogelio Cauce.
En.5-4259-v.en.26.

Al comercio y al público

Comunico que hemos prometido vender a los señores Exequiel Pimentel y José Rodríguez González, el establecimiento comercial denominado "Sucursal de la Panadería de los Pocitos", que tenemos implantado en esta ciudad, calle Mercedes números 1236 y 1238. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado dentro de treinta días, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1921. — Picos, Varela y Sánchez. — Pedro Picos. — José Varela. — Manuel Sánchez.
En.5-4267-v.en.26.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que la firma social que gira bajo el nombre de Somino y Errecart en la casa de comercio que tenemos establecida en la calle Agraciada número 2643, desde esta fecha hemos constituído una sociedad con los señores Martín Doroteo Santurio y Benito Trigo, la cual girará con la nueva firma de Somino y Errecart y Cía. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Enero 7 de 1921. — Somino y Errecart. — Martín D. Santurio. —B. Trigo.
En.8-4326-v.en.28.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender a don Juan R. Sierra todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles. Y a los efectos de la ley hago las publicaciones de orden. — Paysandú, Enero 31 de 1921. — Agustín F. Apriglíano.
En.8-4318-v.en.28.

Disolución de la Sociedad Gastón Nin y C.a

Hacemos público que desde el 31 de Diciembre de 1920 fué disuelta totalmente, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don César J. Caprile. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — César J. Caprile. — Gastón A. Nin.
En.8-4316-v.en.28.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que la razón social que en esta plaza giraba bajo la firma de Sardas y Architti en el ramo de importación de tejidos y artículos de punto y demás anexos, sita en la calle Sarandí número 328, ha quedado disuelta de común acuerdo y el activo y pasivo de la extinguida firma ha quedado al solo y exclusivo cargo del socio señor Roberto Sardas. A los efectos consiguientes hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — Roberto Sardas. — Jacques Arditti.
En.8-4315-v.en.28.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber a nuestras relaciones y al público en general que por ante el escribano don Juan R. Irisarri hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de compraventa de carbón, leña y forraje giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez y Parrado, con asiento en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 561, quedando de cargo de don Eduardo Rodríguez Sáinz el activo y pasivo de dicha casa. — Mercedes, Diciembre 15 de 1920. — Eduardo Rodríguez Sáinz. — Clodomiro Parrado.
En.8-4311-v.en.28.

Disolución de sociedad

Avisamos al público, a los efectos legales, que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don Belarmino Caetano, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles, ferretería, acopio de frutos del país y sus anexos teníamos establecida en esta ciudad bajo la firma de Ferreira y Alzugaray, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del ex socio Hilario Alzugaray. — Durazno, Enero 1.o de 1921. — Aniceto Ferreira. — Hilario Alzugaray.
En.10-4354-v.en.31.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general, de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Estévez y Paunero, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Julián Paunero. — Montevideo, Enero 8 de 1921. — José Estévez. — Julián Paunero.
En.10-4353-v.en.31.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Juan Bautista Oyenard el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en el camino Fontana (Rincón del Cerro), de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1921. — Por Andrés Burghi: Abraham Burghis
En.10-4335-v.en.31.

Venta de almacén

Teniendo ofrecido vender a don Félix Emperatriz el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas al detalle establecido en Maroñas, Avenida 8 de Octubre número 516, de esta ciudad, cito y emplazo a los que se consideren mis acreedores o con algún derecho para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación, comparezcan a dicho negocio a percibir sus haberes. — Montevideo, Enero 10 de 1921. — Necchi Hnos.
En.10-4341-v.en.31.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Manuel Calero, el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida General Flores número 695, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1920.— José Collazo.
En.3-4207-v.en.24.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos disuelto de común acuerdo, y dado por liquidadas las sociedades que giraban bajo las firmas y razón Timoteo Pacheco y Cía. y Leopoldo Collado y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores de esas sociedades para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de don Leopoldo Collado, Avenida 8 de Octubre número 429, dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 4 de 1921. — Ricardo Andrés. — Timoteo E. Pacheco. — Leopoldo Collado.
En.7-4282-v.en.27.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor José Oliveri mi casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en esta ciudad, calle Sarandí esquina Plata. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1920. — Bartolo Mas.
Dic.22-4021-v.en.22.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Josefa Fornos, la casa de comercio que en el ramo de verduras, frutas y comestibles poseo en esta ciudad, calle Municipio número 1632. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1920. — Máximo Sáez.
En.4-4228-v.en.25.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta a don Jesús Lamas mi casa de comercio denominada "Chocolatería La Especial", que tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida General Rondeau número 1638. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago las presentes publicaciones, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Inocencio Fuentes.
En.5-4263-v en.26.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender a los señores Juan María Bedout y Juan Cuitiño Cardoso mi casa de comercio que en el ramo de restaurant, posada y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en esta ciudad, en la calle Paraguay número 1679. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Pedro Chadié.
En.5-4264-v.en.26.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que por escritura autorizada por el escribano señor Luis Mattiauda, la señora Carmen Carro de Fernández y señorita Delmira Fernández, han quedado al exclusivo cargo del activo y pasivo de la casa que en el ramo de lanchajes gira en esta plaza bajo la razón de Viuda e Hijos de Lorenzo Fernández, con escritorio en la calle Solís número 1628, quienes continuarán explotando la citada empresa y bajo la misma firma. — Carmen Carro de Fernández. — Delmira Fernández.
En.4-4341-v.en.25.

Cámara de Comercio

La Cámara de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 24 y por el artículo 47 de los Estatutos de la Bolsa de Comercio, invita a los señores socios de esta asociación a asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el día jueves 27 del corriente, a las 15 horas.

Orden del día:

1.o Aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de Febrero de 1920.

2.o Considerar los informes presentados por la Cámara de Comercio y la Comisión Administrativa.

3.o Adoptar las resoluciones que correspondan respecto a la reforma de los Estatutos de la Bolsa en presencia de los hechos producidos y que se relatan en el capítulo XIII de este informe; y 4.o Elección de seis titulares para integrar la Cámara de Comercio y doce suplentes para representar los siguientes grupos:

I. Banqueros y rentistas.
II. Tejidos, mercería, casa de confecciones.
III. Comestibles y bebidas.
V. Barracas de artículos de construcción, carbón, fierros, maderas y máquinas.
X. Corredores de Bolsa.
XI. Empresarios de transportes, rematadores, administradores de establecimientos, de depósito de mercaderías, corredores en general, con exclusión de los de Bolsa. — Montevideo, Enero 19 de 1921. — El Secretario.

En.20-4517-v.en.27.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público que ha sido disuelta de común acuerdo por ante el escribano señor Julio D. Lagos, con esta fecha, la sociedad que teníamos celebrada y que giraba en esta plaza bajo la razón Scarsella, Barletta y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Santiago Gazzano. — Montevideo, Enero 15 de 1921. — Alfonso Scarsella. — Nicolás B. Barletta. — Santiago Gazzano.

En.19-4498-v.feb.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Marcos L. Dal Molin el comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutas tengo establecido en la calle Ejido número 1602. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 18 de 1921. — Manuel Deus.

En.19-4499-v.feb.9.

Al comercio y al público

Se hace saber que he prometido vender a los señores Cornelio Panella y Tomás Bukouski el taller de carpintería y tornería, con los motores correspondientes, que tengo establecido en esta Capital, en la calle Maldonado número 1273; y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con los justificativos del caso en la escribanía del señor García de Zúñiga, calle Colonia número 1512, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 18 de 1921. — Hossein N. Buezzedin.

En.19-4510-v.feb.9.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos formada en el almacén de comestibles y frutas situado en la calle Colonia número 1451, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Víctor Salvo y retirándose don Juan Saredo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1921. — Víctor Salvo. — Juan Saredo.

En.19-4508-v.feb.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Avelino Rodríguez el comercio que en el ramo de puesto de lechería número 151 tengo establecido en el Mercado Central. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 18 de 1921. — Otilio Vaire.

En.19-4504-v.feb.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 del mes de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he contratado vender a favor del señor Juan Antonio Maestro el comercio de mi propiedad en el ramo de artículos para hombre, con asiento en esta Capital, calle Soriano número 739, quedando el activo y pasivo a cargo de dicho señor. — Montevideo, Enero 17 de 1921. — Vicente Carbonell.

En.19-4503-v.feb.9.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general, que en la fecha hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Chelle y Bidart, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Juan M.a Chelle. Y a los efectos de la ley de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Mercedes, Enero 13 de 1921. Juan M.a Chelle. — Juan B. Bidart.

En.18-4436-v.feb.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he entregado a mis acreedores, en chancelación de las deudas, mi casa de comercio ubicada en esta ciudad de Florida. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarse con los justificativos correspondientes, dentro del término de 30 días, al señor Carlos Mas, encargado al efecto por los referidos acreedores, domiciliado en esta ciudad, calle General Flores número 483. — Florida, Enero 17 de 1921. — Víctor Sargi (hijo).

En.18-4487-v.feb.9.

Al público y al comercio

Hago saber que yo, Francisco D. Andrea, prometí vender a don Víctor Bautista la peluquería establecida en la calle Capurro número 67 de esta Capital. A los efectos legales, hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1921. — Francisco D. Andrea. — Víctor Bautista.

En.18-4471-v.feb.9.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender a los señores Manuel Maure Domínguez y Manuel Maure Domínguez, mi casa de comercio denominada "Café y Bar La Recalada", situada en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 799. De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, a fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días a sus efectos.—Montevideo, Enero 17 de 1921. — Aladino Toyos.

En.18-4490-v.feb.9.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he vendido a los señores Hansen Hnos. mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en la calle General Artigas esquina Wáshington Beltrán, quedando el vendedor a cargo de las cuentas a cobrar y pagar. A los efectos de la ley, se hace la presente publicación. — Salto, Enero 14 de 1921. — Francisco Saralegui.—Hansen Hnos.

En.18-4478-v.feb.18.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber que los señores don Miguel Borrás y don Bernardo Barceló se han separado de la sociedad Oliver, Borrás y Compañía, que tenía con nosotros, quedando de nuestra propiedad y cargo el activo y pasivo de esa sociedad, conforma al balance levantado al efecto hasta el 29 de Diciembre último, y nosotros continuaremos en sociedad bajo la razón de Oliver y Riera. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — Tomás Oliver. — Sebastián Riera.

En.8-4325-v.en.28.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender a don Manuel Burgo nuestra casa de comercio "Pensión Vasconia", que tenemos establecida en esta ciudad, calle Juncal número 1435. De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904 y a los efectos de la misma hacemos las presentes publicaciones, emplazándose a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Enero 10 de 1921. — Luisa Abascal de González. — Juan González.

En.11-4368-v.en.31.

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha 18 del corriente mes y año, autorizada por el escribano público señor Ramiro Más y Pardo, ha quedado disuelta, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta localidad bajo la firma de Alejandro Quiroga y Cía. A los efectos de lo dispuesto en el Código de Comercio, se hace esta publicación, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos al domicilio del señor Alejandro Quiroga, los que se consideren acreedores o con algún derecho. — La Cruz, Departamento de Florida, 25 de Diciembre de 1920. — Alejandro Quiroga.

En.4-4342-v.en.25.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Tomás Egea la casa de comercio que tengo establecida en el ramo de almacén de segundo orden y puesto de verdura en la calle Santiago de Chile número 1002. Los créditos a cobrar y el pasivo quedarán a cargo exclusivo del vendedor señor Joaquín Ponce. — Montevideo, Enero 10 de 1921. — Joaquín Ponce. — Tomás Egea.

En.12-4376-v.feb.1.o.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Ulpiano Infanzón el comercio que en el ramo de café y cervecería ("La Paz") tenemos establecido en la calle Paraguay números 1376 y 1380. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 1.o de 1921. —Ribas y Taborelli.

En.10-4351-v.en.31.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley hacemos saber al público y al comercio en general que ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma de Juan Pedro Zeni y Hnos. en el camino de las Palmas, Departamento de Paysandú, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Juan Pedro Zeni. — Camino de las Palmas, Diciembre 18 de 1920. — Juan P. Zeni y Hnos.

Dic.22-4022-v.en.22

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que he prometido vender a los señores Cabrera Hno. y Mesa la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y acopio de frutos tengo establecida en las inmediaciones de este pueblo. Los que se consideren con derechos presentarán los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Sarandí Grande, Diciembre 31 de 1920. — Mariano Viñas.

En.3-4213-v.en.23.

Al comercio y al público

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad comercial que teníamos establecida en la ciudad de Canelones, y que giraba bajo la razón social de Casal y Molinari, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Manuel Casal. A los efectos de la ley emplazamos a los que se consideren nuestros acreedores a presentarse en el término de treinta días con los justificativos legales para serles abonados. — Manuel Casal. — José Molinari.

En.8-4329-v.en.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Macciá he contratado vender a favor de Martínez y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Juan D. Jackson número 1251, esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — Bibiano E. Pérez.

En.8-4331-v.en.28.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Agustín Reguero las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Minas número 999, esquina San Salvador, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 7 de 1920. — Agustín Unzaga.

En.8-4327-v.en.28.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Gastón Bialade la mitad proindivisa de la casa de comercio "Restaurant Firenze", situada en esta ciudad en la calle Juncal número 1280, y que poseo en sociedad con don Aquilino Prado. De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, y a los efectos de la misma ley hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Enero 10 de 1921. — Eduardo Santalla.

En.11-4369-v.en.31.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	Rural núm. 21	Tres Cerros de Catalán	M.	31 de Marzo de 1921
ARTIGAS	2.o grado núm.	Tomás Gomensoro	M.	30 de Abril de 1921
MINAS	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	30 de Abril de 1921
TACUAREMBO	Rural núm. 32	Rincón de los Machado	M.	31 de Marzo de 1921

4301-pte.625.

La Secretaria.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alonso Antonio
Acosta Félix
Amarrelle y Ricce
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Emilio
Arnavasso y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. D.
Bartolli María U. de
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. F.
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crúz Petrona B. D.
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Espósito Cayetano

F

Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gandugila D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenio
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Lantes Ceferina L. de
López y Barreiro

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José.

O

Oneto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo E.
Perrone de Cerviere E.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Raissignier Alberto

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez, Alonso y Cía.
Sánchez, Puig y Cía.
Senín y Cía. M.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariano

V

Vera Juana F.
Varela y Cía. Carlos E.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (h.) y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Sapriza y Patrón
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio.

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo y Cía.
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Carvalho y Cía. F.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
González Marcos V.
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega Federico
García Fernando
Johnston G. y Cía.
Joanicó y Pommerenck
Hirts y Fignone
Hortal (hijo) Miguel
Lalanne Alberto
Levis Mauricio
Loppacher Eduardo
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Richardt J. J.
Ruvertoni Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Ravasio y Cía. F. D.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sosa Ponce Hnos.
Seré Héctor A.
Segundo y Cía. H.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos M.
Zacharías y Cía. J.

Canelones

Laning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) Julián

Soriano

Fernández Mallada S.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Bertullo

José Silva
Rubini Domingo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) Julián

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Montevideo, Enero 1.o de 1921.

Jas. Olivera.

V.o B.o: *Cuñarro.*

4287-pte.1016.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que en esta fecha y ante el escribano señor Juan José Bengochea hemos prometido en venta a don Oscar Enríquez la casa de comercio que gira en esta plaza en los ramos de librería, papelería, bazar y juguetería situada en la Plaza Independencia calle 25 de Agosto esquina General Artigas quedando los créditos, en pro o en contra de la casa, a cargo de los promitentes. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 12 de 1920. — Por la sucesión de Guillermo Belloni: María L. O. de Belloni.— César A. Belloni.

Dic.23-4045-v.en.22.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio en general que he prometido en venta a don Servando Culshaw (hijo) mi casa comercial que en los ramos de zapatería y sus anexos tengo establecida en la calle Sarandí, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley respectiva. — Rivera, Diciembre 28 de 1920. — Horacio García.

En.3-4210-v.feb.3.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolinio, he contratado vender a favor de don Julio Rotunno y Antonio Tortorella el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Canelones número 949, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 4 de 1921. — Miguel Corvino.

En.7-4291-v.en.27.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el restaurant situado en la Avenida 18 de Julio número 2100, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Baldomero Pena, y retirándose don Francisco Baceiro. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1921. — Baldomero Pena. — Francisco Beceiro.

En.11-4361-v.en.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Mariano López el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Juan Paullier número 1663. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 1.o de 1921. — Pedro Lizarraga.

En.8-4330-v.en.28.

Al público y al comercio

Participamos al público en general que por escrituras pasadas el 1.o del corriente ante el escribano Gilberto Montero Bustamante, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Banco Mercantil del Río de la Plata, Facio y Peirano", de la que eran únicos socios los señores Pedro C. Facio y Dante R. Peirano, constituyéndose otra sociedad compuesta por todos los firmantes, y que girará con la misma firma "Banco Mercantil del Río de la Plata, Facio y Peirano". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Pedro C. Facio. — Dante R. Peirano. — Héctor A. Peirano.

En.7-4283-v.en.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Américo S. Mancebo y Compañía, por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano Julio Bauzá Pouy, ha sido disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Américo S. Mancebo. — Montevideo, Enero 11 de 1921. — Marcos Mancebo. — Américo S. Mancebo.

En.13-4390-v.feb.2.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Fernando Antía se disolvió parcialmente la sociedad que gira en esta bajo la firma de Pedro R. García y Cía., separándose de la misma el socio Edeneo García, y quedando dicha firma constituída únicamente por los que suscriben, quienes toman a su cargo todas las obligaciones pendientes en la expersada fecha. — Salto, Diciembre 30 de 1920. — Pedro R. García. — Jorge Beriau.

En.8-4319-v.feb.8.

Venta de herrería

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay he vendido a mi hijo Luis Volonté el taller de herrería que bajo mi firma tengo establecido en la casa calle Colonia número 1375, libre de deudas y obligaciones, rogando a los que tengan reclamos los hagan dentro del término legal. —Montevideo, Enero 11 de 1921. — Luis Volonté. — Luis Volonté (hijo).

En.12-4380-v.feb..1o.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en ésta bajo la razón social de Casariego y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ramón Casariego. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Enero 3 de 1921. — José Menendre. — Severiano Cardozo. — Ramón Casariego.

En.8-4322-v.feb.9.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber que he prometido vender a don Manuel H. Rubí mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y anexos sita en la calle Juan Fariña sin número, Plaza General Rivera. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Minas, Enero 12 de 1921. — José Cazulo.

En.14-4222-v.feb.3.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general que por escritura autorizada en la ciudad de Tacuarembó el 16 de Diciembre de 1920, por el escribano don Atanasio C. Viera quedó disuelta la sociedad que tenía establecida con don Pedro Palomeque en esta ciudad para la venta de terrenos y que giraba bajo la razón social Palomeque y Favilla, pasando todo el activo y pasivo a mi poder. Hago esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, para que todos los acreedores de dicha sociedad pasen a exigir sus créditos por mi domicilio, en la calle General Flores, de esta ciudad. —Tacuarembó, Enero 3 de 1920. — Manuel Favilla.

En.8-4321-v.feb.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José M. de los Heros y Compañía el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Guadalupe número 1902. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Enero 12 de 1921. — Luis Mastrángelo.

En.13-4389-v.feb.2.

Avisos del día

Escribanía de Aduana

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Diciembre 3 de 1919. — Vistos y considerando: Que tanto por las resultancias de estos autos, como por la propia manifestación del sumariado, se evidencia que éste pretendió introducir clandestinamente la mercadería que le fué detenida, incurriendo, por lo tanto, en la infracción definida por el artículo 7.o, incisos A, D y E de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde hacer aplicación de las sanciones contenidas en la misma y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 8.o de la ya citada ley de 18 de Diciembre de 1918 y por los artículos 280 y 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos, esta Dirección General resuelve: Declarar el comiso de la mercadería que le fué secuestrada a Antonio Abrini e imponer a éste una multa igual en su valor al que los efectos decomisados tienen, según la liquidación de fojas 7 vuelta, y las costas del juicio, debiendo hacerse entrega del comiso y la multa al empleado aprehensor, sin deducción alguna. Hágase saber; anótese en la División de Resguardos; pase, a sus efectos, a la de Contabilidad; expídase testimonio de lo actuado y remítase con oficio al señor Juez Letrado de Instrucción correspondiente, y en oportunidad publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de fecha 27 de Enero último, y con las debidas constancias, archívese. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a tres de Diciembre de mil novecientos diecinueve. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

En.22-4546-v.en.22.

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Marzo 1.o de 1920. — Vistos y considerando: Que tanto por las resultancias de estos autos como por la propia manifestación del sumariado, se evidencia que éste pretendió introducir clandestinamente los efectos que le fueron detenidos, incurriendo en la infracción definida por el artículo 11 de la ley de 18 de Diciembre de 1918, incisos A, D y E, y corresponde, por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en la misma y en las ordenanzas de Aduana. Por tales fundamentos, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 8.o de la mencionada ley de 18 de Diciembre de 1918 y por los artículo 280 y 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos, esta Dirección General resuelve: Declarar el comiso de las mercaderías que le fueron secuestradas a Martín Pereyra, e imponer al mismo una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 7, y las costas del juicio, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa al empleado denunciante, sin deducción alguna. Hágase saber; anótese en la División de Resguardos; pase, a sus efectos, a la de Contabilidad; expídase testimonio de lo actuado, y remítase con oficio al señor Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de fecha 27 de Enero de 1919, y ejecutoriada y cumplida archívese. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a primero de Marzo de mil novecientos veinte. Doy fe. — Fernando I. Díaz, Escribano.

En.22-4547-v.en.22.

Escribanaí de Aduana. — Montevideo, Abril 20 de 1920. — Vistos y considerando: Que tanto por las resultancias de estos autos, como por la propia manifestación de los sumariados, se evidencia que éstos pretendieron introducir clandestinamente los efectos que le fueron detenidos, incurriendo en la infracción definida por el artículo 7.o, incisos A, D y E de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en la misma y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 8.o de la mencionada ley y por los artículos 280 y 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos, esta Dirección General resuelve: Declarar el comiso de las cuatro fajas elásticas que le fueron secuestradas a Amespil Rodríguez e imponer a éste una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 5 vuelta y 6, y las costas del juicio, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa al denunciante, previo pago de los derechos respectivos. Hágase saber; anótese en la División de Resguardos y en la de Despacho y Liquidaciones; pase, a sus efectos, a la de Contabilidad, y ejecutoriada, expídase testimonio de lo actuado y remítase con oficio al señor Juez Letrado de Instrucción correspondiente, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de fecha 27 de Enero de 1919, y una vez cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, archívese. —, Enrique F. Areco. Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a veinte de Abril de mil novecientos veinte. Doy fe. —Fernando I. Díaz, Escribano.

En.22-4548-v.en.22.

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Mayo 5 de 1920. — Vistos: Por lo que resulta de estos obrados y Considerando: Que no obstante la manifestación del sumariado, de que los efectos, materia de estos autos se encontraron en el suelo en el momento de su detención, es evidente que el prevenido pretendió introducir clandestinamente la mercadería que se la detuvo, tanto más cuanto que no ha probado en forma alguna ni la veracidad de su afirmación ni su inculpabilidad, por modo que el hecho denunciado queda en pie, evidenciando que el sujeto Domingo González incurrió en la infracción definida por el artículo 7.o, incisos A, D y E de la ley de 18 de Diciembre de 1918, correspondiendo, por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en la misma y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 8.o de la mencionada ley y por los artículos 280 y 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos, esta Dirección General resuelve: Declarar el comiso de las dos botellas de percloruro de hierro que le fueron secuestradas a Domingo González, é imponer á éste una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 6, y las costas del juicio, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa al empleado aprehensor, sin deducción alguna. Hágase saber; anótese en la División de Resguardos; pase, a sus efectos, a la de Contabilidad; oportunamente expídase testimonio de lo actuado y remítase con oficio al señor Juez Letrado de Instrucción correspondiente, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de fecha 27 de Enero del año 1919, y ejecutoriada y cumplida, y con las debidas constancias, archívese. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a cinco de Mayo de mil novecientos veinte. Doy fe. — Fernando I. Díaz, Escribano.

En.22-4549-v.en.22.

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Mayo 7 de 1920. — Visto este sumario, relativo a la detención y denuncia hechas por el Resguardo del Salón de Revisación, de un baúl presentado a la fiscalización por el pasajero José Ferrero, cuyo baúl contenía mercaderías gravadas con derechos de Aduana, no fué declarado en el manifiesto de carga del vapor que lo trajo al puerto; y Resultando: Que a consecuencia de la omisión expresada el bulto se desembarcó sin el respectivo documento aduanero; 2.o Que el sumariado reconoció el hecho que se denunció; 3.o Que el empleado denunciante ocurrió con el escrito de fojas 5 en el que hace cesión de sus derechos en este asunto en favor del sumariado; 4.o Que las mercaderías detenidas fueron avaluadas en la suma de $ 31.55, y adeudan por concepto de derechos e impuestos $ 16.03 (liquidación de fojas 7); y 5.o Que a la terminación del sumario se dispuso, de acuerdo con el precepto del artículo 11 de la ley de 18 de Diciembre de 1918: 1.o Poner los autos a disposición de las partes, a fin de que pidieran, si lo consideraban del caso, la práctica de diligencias ampliatorias; y 2.o Oir a las mismas partes por seis días, habiendo vencido los respectivos plazos sin que se formulara ningún petitorio; y Considerando: Que es de toda evidencia que en el caso se trata de la infracción fiscal constituída por la "movilización de mercaderías o efectos, sin la documentación correspondiente, establecida por leyes o reglamentos de Aduana", inciso E del artículo 7.o de la ley de fecha 18 de Diciembre de 1918, y procede, de consiguiente, aplicar las sanciones que para el caso determina el propio texto legal (artículo 8.o); Considerando, además, que es de todo punto improcedente la pretendida cesión hecha en estas actuaciones, ya expresada en el presente fallo. En esa virtud, esta Dirección General resuelve: A) Decomisar las mercaderías contenidas en el baúl de que se trata, especificadas en la operación de fojas 7, e imponer al introductor de aquéllas, José Ferrero, una multa igual en su importe al que la expresada liquidación asigna a las citadas mercaderías, siendo de cargo de Ferrero las costas causadas en el expediente; B) Que en oportunidad se expida testimonio del sumario, para ser remitido, a los efectos consiguientes, al Juzgado Letrado de Instrucción de turno, publicándose este fallo en el "Diario Oficial" en los términos que indica el artículo 25 de la reglamentación de fecha 27 de Enero de 1919; y C) Que se haga saber a quienes proceda, y que una vez ejecutoriada y que esté cumplida sean pasados los autos a la División de Contabilidad, la que dará cuenta. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a siete de Mayo de mil novecientos veinte. Doy fe. Fernando I. Díaz, Escribano.

En.22-4553-v.en.22.

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE CONSUMOS

Segundo y último llamado

La Asistencia Pública Nacional llama por segunda y última vez a licitación pública para el suministro de artículos de molino, de fidelería, jabón y velas, pescado, carne y pan a los establecimientos de su dependencia, desde el 1.o de Marzo de 1921 hasta el 28 de Febrero de 1922.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de las muestras respectivas, se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de 8 a 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto públi-



co en la prenombrada Dirección el día jueves 27 del corriente a las horas siguientes: Las de molino, a las 8 y 30; las de fidelería, a las 9; las de jabón y velas, a las 9 y 30; las de pescado, a las 10; las de carne, a las 10 y 30 y las de pan, a las 11. — Montevideo, Enero 21 de 1921. — La Dirección General.

En.22-4565-v.en.26.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8413

Montevideo, Enero 7 de 1921. — Con esta fecha, Besio Hermanos, de Santa Lucía, Departamento de Canelones, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.22-4559-v.feb.5.

ACTA N.o 8448

Montevideo, Enero 14 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, por la Glycodont (Laboratoire Glyco), de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

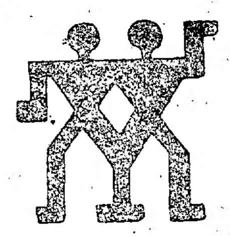
GLYCODONT

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.22-4560-v.feb.5.

ACTA N.o 8447

Montevideo, Enero 14 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, por J. A. Henckels, de Solingen (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.22-4561-v.feb.5.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de una chimenea en el Hospital de Niños "Pereira-Rossell", de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279.

Las propuestas, en el sellado correspondiente de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 15 de Febrero próximo a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 21 de 1921. —Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.22-4563-v.fb.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el 20 del mes de Enero del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JUBIN QUADROS, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión rentista, domiciliado en la calle Municipio número 1192, y doña JULIA GREEN, de nacionalidad oriental, de 15 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Colonia número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1937-v.en.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SORRENTINO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Caridad número 1486, y doña MARIA ESTHER ZUNINO, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Caridad número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1862-v.en.19.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 17 del mes de Enero del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO PRESENTADO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la Avenida Carlos María Ramírez sin número, y doña ELENA FERREIRA, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Colonia Uruguaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1986-v.en.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación.—Montevideo, Diciembre 24 de 1920.—Patricio A. Pereira, Actuario.

En.22-4564-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Segunda copia de escritura

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Agustín Gassi solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de venta otorgada por don Roberto Beard a favor de don Reginaldo Silveira con fecha 17 de Octubre de 1882 ante el escribano don Ladislao Catalá, en esta ciudad. A los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace saber que se ha habilitado el feriado judicial para la presente publicación.—Paysandú, Diciembre 24 de 1920.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

En.22-4551-v.fb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Amadeo Landó, en representación de la razón social Andrés González e hijo, de la ciudad de Montevideo, solicitando la venta en pública subasta de una finca y el terreno en que está construída, situada en esta ciudad, compuesto el terreno de 28 metros 633 milímetros de frente a la calle General Flores, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte, calle Salto por medio, con la sucesión Dutilh; por el Sur, con don Carlos Escayola; por el Este, calle General Flores por medio, con Juan Granada, y por el Oeste, con Juan Bta. Oliva, perteneciente a su mandante en condominio con las firmas comerciales Ramón Penadés, Marexiano Hermanos, Martínez Rademacher y Compañía, Carlisle Smith, Eugenio Danrée, Leoncio Gandós, Bixio y Deambrosio y Julio Mailhos, en virtud de la adjudicación que les hizo doña Juana Ighurla de Oliva en escritura que en la ciudad de Montevideo autorizó el escribano Eduardo Pittaluga el 13 de Octubre de 1896. Asimismo se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren causahabientes o sucesores a cualquier título que fuere de la extinguida razón social Martínez, Rademacher y Compañía, de la ciudad de Montevideo, y de las firmas sociales Ramón Penadés, Marexitno Hermanos, Carlisle Smith y Bixio y Deambrosio en los derechos que a las mismas pudieran corresponder en el condominio referido, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos iniciados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no lo hicieren, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Se previene que al solo efecto de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor.—Tacuarembó, Diciembre 24 de 1920.—Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

En.22-4562-v.feb.22.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que con intervención de la oficina de balances de los señores Fontaina, Capurro y Compañía he prometido vender a don Andrés Carrera el comercio que en el ramo de almacén, cancha de bochas y billar tengo establecido en esta ciudad, calle 2 de Mayo esquina Capitán Vidella, donde deben presentarse dentro del término de treinta días los que se consideren mis acreedores o con derechos por cualquir otro concepto a dicho comercio. — Montevideo, Enero 21 de 1921. — Antonio Sánchez.

En.22-4557-v.feb.11.

Al comercio y al público

Hacemos presente al comercio y al público en geenral que hemos transferido a la Sociedad E. Borges y Cía. la representación que teníamos en esta plaza para la venta de automóviles marca "Hupmobile", así como repuestos y demás enceres, debiendo cualquier reclamo que hubiere que hacerse verificarlo dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, Enero 18 de 1921. — M. Paullier.—Jubín.—Bayetto y Ferreira.

En.22-4558-v.fb.11.

Asociación N. de Automovilismo

Asamblea extraordinaria

Por disposición de la Comisión Directiva se cita a los socios de esta institución para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 10 de Febrero próximo a las 18 y 30 en la calle Ciudadela 1478|84.

Orden del día: liquidación de la asociación.—Montevideo, Enero 20 de 1921. — El Secretario.

En.22-4550-v.fb.9.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a los señores Carnelli y Cía. nuestra casa de comercio de importación que tenemos establecida en la casa de la calle Uruguay números 909 y 911, de esta Capital. De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904 y a los efectos de la misma hacemos la presente publicación, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días.—Montevideo, Enero 15 de 1921.—José M. Garrone y Cía.

En.22-4552-v.fb.11.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de carnicería, bajo la firma de Carlos L. González y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo el socio Carlos L. González. —Santa Isabel, Enero 17 de 1920.—Carlos L. González.—Arsenio Ramos.

En.22-4554-v.fb.11.